



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXIX

5 de marzo de 2020

Número 45

## Sumario

### I. Disposiciones Generales

#### DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

ORDEN CUS/156/2020, de 20 de febrero, por la que se aprueba la norma de distribución de funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales entre los diferentes órganos del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos y de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón. .... 6401

### II. Autoridades y Personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

##### DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara la pérdida de derechos, y con el fin de cubrir todas las vacantes convocadas por Resolución de 27 de enero de 2017, en el proceso selectivo de la categoría de Enfermero/a, se nombra personal estatutario fijo y se adjudican los destinos que han quedado vacantes en Centros del Servicio Aragonés de Salud..... 6407

#### b) Oposiciones y concursos

##### DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2020, de la Gerencia de Sector de Zaragoza II, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Supervisor/a de Unidad de Cuidados de Urología del Hospital Universitario "Miguel Servet". .... 6413

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 7 de junio de 2019, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Calefactor en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre. .... 6417

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 7 de junio de 2019, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Electricista en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre. .... 6418



RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 7 de junio de 2019, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Fontanero en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre. .... 6419

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 7 de junio de 2019, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Mecánico en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre. .... 6420

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 7 de junio de 2019, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno de promoción interna. .... 6421

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 7 de junio de 2019, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre..... 6423

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la creación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puesto de trabajo en la Escala Administrativa, Técnico de apoyo de procesos administrativos en el Máster Propio en operaciones productivas y logísticas de la Universidad de Zaragoza. .... 6427

**CONSORCIO CAMPUS IBERUS**

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2020, del Presidente del Consorcio Campus Iberus, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de un puesto trabajo de técnico superior, vacante en este Consorcio, mediante contratación laboral indefinida. .... 6428

**III. Otras Disposiciones y Acuerdos**

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ORDEN PRI/157/2020, de 10 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda por la que se prorroga para 2020 el convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca de La Ribagorza, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio..... 6435

ORDEN PRI/158/2020, de 10 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda por la que se prorroga para 2020 el convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Huesca, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio..... 6437

ORDEN PRI/159/2020, de 10 de febrero, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica), para el desarrollo de acciones de formación para el empleo..... 6439



## DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ORDEN VMV/160/2020, de 14 febrero, por la que se publica el acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el 10 de febrero de 2020, por el que se aprueba la Operación Jurídica Complementaria número 1 del Proyecto de reparcelación del Plan de Interés General de Aragón, para la implantación de una plataforma agroalimentaria en Épila (Zaragoza). ..... 6445

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2020, de la Directora General de Vivienda y Rehabilitación, de concesión de las ayudas financieras al alquiler, línea 1 (modalidad general), para 2019 y 2020, a las solicitudes que conforman la lista de reserva correspondiente a la provincia de Zaragoza y de ordenación del pago correspondiente a la anualidad de 2019. .... 6486

## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2020, de la Dirección General de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 15/2020, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 4 de Zaragoza, por la Federación de Empleadas y Empleados de los Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores en Aragón (FeSP-UGT). .... 6491

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2020, de la Dirección General de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 47/2020, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de Zaragoza, por Don Joaquín García Gracia, en representación de Comisiones Obreras, sector de la Administración de Justicia en Aragón. .... 6492

#### DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2019, del Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, por la que se otorga autorización administrativa a la memoria anual de extensión de redes de distribución de gas natural en la provincia de Teruel para el año 2019, presentada por Redexis Gas, S.A. Expediente GN-3039. .... 6493

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2019, del Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, por la que se otorga autorización administrativa previa y se aprueba el proyecto denominado "Proyecto de extensión de redes de distribución de gas natural para nuevo hospital de Alcañiz." GN-3097. .... 6496

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, por el que se somete a información pública la solicitud hecha por Redexis Gas, S.A. para obtener la autorización administrativa previa de la memoria anual 2020 de extensión de redes de gas natural en la provincia de Teruel. Expediente GN-3161. .... 6499

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2020, de la Directora General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, por la que se publica la sanción impuesta en materia de prevención de riesgos laborales a la empresa City Crane, S.L. .... 6500

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 4.465 plazas (535,80 UGM) en polígono 4, parcela 79 de Peralta de Alcofea (Huesca) y promovido por Explotaciones Barcalián S.C. (Expediente INAGA 500202/02/2019/08831). .... 6501



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| ANUNCIO del Servicio Provincial de Teruel, por el que se hace público el acuerdo de inicio de un procedimiento de investigación patrimonial de un inmueble sito en el término municipal de Jabaloyas (Teruel) en calle Peñas, número 6. ....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 6502 |
| ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de planta fotovoltaica conectada a red “Quicena” y su infraestructura de evacuación, promovido por Laugh More, S.L., término municipal de Quicena (Huesca). (Expediente INAGA 500201/01B/2020/332).....                                                                                                                                                                                    | 6503 |
| ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de modificación de trazado de varios tramos de las vías pecuarias Cañada Real de San Julián, Cordel del Hondo de la Virgen y Cordel de Almonte, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Cariñena (Zaragoza), por una nueva ordenación territorial, solicitado por el Ayuntamiento de Cariñena. (Expediente INAGA 500101/55/2020/00971).....                                                                                                                 | 6504 |
| ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada “Colada del Barranco Las Guargas a Aínsa”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el término municipal de Boltaña (Huesca), con objeto de la instalación de infraestructuras para la electrificación del núcleo de Ascaso en término municipal de Boltaña, promovido por el Ayuntamiento de Boltaña (Expediente INAGA 220101/56/2019/07793). ....                                                     | 6505 |
| ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en el Monte de Utilidad Pública número 140 “Cebollar y La Selva”, de titularidad del Ayuntamiento de Torla (Huesca), y sito en su término municipal por la instalación de una estación meteorológica automática en El Cebollar solicitada por la Agencia Estatal de Meteorología en Aragón. (Expediente INAGA 220101/44/2019/09277). ....                                                | 6506 |
| ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en el Monte de Utilidad Pública número 30 “Valle de la izquierda del río Ésera”, de titularidad del Ayuntamiento de Benasque (Huesca), y sito en su término municipal por la instalación de una estación meteorológica automática en la estación de esquí de Cerler solicitada por la Agencia Estatal de Meteorología en Aragón. (Número de Expediente INAGA 220101/44/2019/09264). .... | 6507 |
| ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas”, que se celebrará en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), organizado por Sergrovvet, S.L., conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal. ....                                                                                                                                                                                                                                                               | 6508 |
| ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de instalación de malla antigranizo y cortavientos en una plantación de cerezos, término municipal de Ricla (Zaragoza), promovido por S.A.T. Vidrio. (Expediente INAGA 500201/01/2020/967). ....                                                                                                                                                                                           | 6510 |
| ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de reforma de cuatro bordas en las eras de “Casa Suelo” y “Casa Lisa” en Muro de Bellós, término municipal de Puértolas (Huesca). (Expediente INAGA 500201/01B/2019/7819). ....                                                                                                                                                                                                            | 6511 |
| CORRECCIÓN de errores del anuncio del Instituto Aragonés del Agua, de consulta preliminar del mercado en orden al otorgamiento de una concesión demanial para la puesta en marcha, explotación y conservación de una planta de tratamiento de purines y otros cosustratos en el término municipal de Valderrobres (Teruel). ....                                                                                                                                                                                                                                                                        | 6512 |



## I. Disposiciones Generales

### DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

**ORDEN CUS/156/2020, de 20 de febrero, por la que se aprueba la norma de distribución de funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales entre los diferentes órganos del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos y de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.**

El artículo 40.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad e higiene en el trabajo. Este mandato constitucional conlleva la necesidad de desarrollar una política de protección de la salud de las trabajadoras y trabajadores mediante la prevención de los riesgos derivados de su trabajo.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se dictó con el objeto de promover la seguridad y salud de las trabajadoras y trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo. La inclusión de las administraciones públicas, en su condición de empresario, dentro del ámbito de aplicación de dicha Ley determinó la exigencia a estas del deber genérico de prevención y protección frente a los riesgos profesionales con relación a todo el personal a su servicio, independientemente de la naturaleza laboral, administrativa o estatutaria de dicha relación de servicios.

Para el cumplimiento de dichos fines, las administraciones públicas deben llevar a cabo la integración de la actividad preventiva en el conjunto de sus actuaciones y decisiones y en todos los niveles jerárquicos de su organización, lo que implica la asunción de la obligación de incluir la prevención en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que adopten.

Dicha integración, de conformidad con la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de prevención de riesgos laborales, se debe realizar a través de la implantación de un Plan de prevención de riesgos laborales que establezca la política de prevención, que incluya a toda la estructura organizativa y defina las funciones y obligaciones, las responsabilidades, los procedimientos y procesos y los recursos necesarios para desarrollar la acción preventiva.

Por su parte, el Acuerdo de 26 de julio de 2016, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales y la promoción de la salud en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, dispone en su apartado II.4 la obligación a los respectivos departamentos y organismos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de "distribuir las funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales entre los diferentes niveles jerárquicos de la organización".

En concreto, dicho acuerdo incluye la política del Gobierno de Aragón en materia de prevención de riesgos laborales y promoción de la salud. Asimismo, establece que es necesario proceder a la elaboración, aprobación, actualización e implementación de los planes de prevención de riesgos laborales de los departamentos y organismos públicos de dicha administración, a través de la consolidación de un sistema de gestión participado, coordinado y coherente de los planes de prevención de riesgos laborales.

Por su parte, en cumplimiento del citado Acuerdo de 26 de julio de 2016 se ha aprobado el Plan Marco para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales y promoción de la salud en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, ratificado el día 17 de marzo de 2017 en la Mesa General de Negociación de dicha Administración y aprobado por el Gobierno de Aragón en su reunión de 11 de abril de 2017.

De conformidad con lo previsto en el apartado II.3 del Plan Marco, todas las medidas que se articulen en desarrollo de dicho plan serán sometidas a participación en los órganos correspondientes de información, participación y consulta. Sin perjuicio de lo anterior, también se prevé la información, consulta y participación continua y permanente en el proceso de elaboración, implantación, seguimiento y control de dicho sistema de gestión del plan de prevención de riesgos laborales.

Como resultado de este proceso participativo se publica el Decreto 201/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el Sistema de Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la Salud del personal de la



Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que establece, como presupuesto necesario para la efectiva integración preventiva en la organización, la distribución de funciones y responsabilidades en materia preventiva a lo largo de toda la línea jerárquica.

Sin perjuicio de que la nueva norma reglamentaria proponga, en su Título I, una regulación común de distribución de funciones y responsabilidades en materia preventiva, la presente Orden viene a dar respuesta a lo dispuesto en el artículo 7.2 del reglamento, que establece que aquellas serán desarrolladas teniendo en cuenta las peculiaridades organizativas que concurren en cada departamento y organismo público.

La adecuada implantación del sistema de gestión del Plan de prevención de riesgos laborales en el Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento y en sus organismos públicos adscritos supone la actuación conjunta de toda la organización y, por tanto, es necesario atribuir, en toda la escala jerárquica del departamento y los organismos, las funciones de ejecución y el cumplimiento del Plan de prevención y, en general, de toda la normativa sobre prevención de riesgos.

Tal asignación habrá de realizarse necesariamente considerando la actual estructura orgánica y funcional, regulada por Decreto 7/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

Teniendo en cuenta las disposiciones anteriores, se han realizado las correspondientes consultas a los distintos órganos gestores del departamento y de sus organismos públicos adscritos, tras la cual se establece la presente norma de articulación de responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.

Según el artículo 33 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, el empresario deberá consultar a las trabajadoras y trabajadores, con la debida antelación, la adopción de las medidas relativas a la organización y desarrollo de las actividades de protección de la salud y prevención de los riesgos profesionales en la empresa, incluida la designación de las trabajadoras y trabajadores encargados de dichas actividades.

En cumplimiento de dichas previsiones se ha cursado la consulta y se han tenido en cuenta las aportaciones de los órganos de representación del personal en materia de prevención de riesgos laborales del ámbito correspondiente, regulados por el Acuerdo de 6 de julio de 2004, del Gobierno de Aragón, sobre participación en materia de prevención de riesgos laborales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Consecuentemente, queda acreditado que concurren razones de interés general que justifican la aprobación de esta norma, respetándose de este modo los principios de buena regulación de necesidad, eficacia y transparencia, en cumplimiento del artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, esta norma cumple con el principio de proporcionalidad, puesto que recoge las modificaciones imprescindibles en la distribución de funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales entre los diferentes órganos del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos y de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, con el objeto de atender a las necesidades que motivan su aprobación. Por otra parte, responde al principio de eficiencia, ya que favorece la racionalización del funcionamiento del departamento y de los organismos públicos adscritos. Finalmente, respeta el principio de seguridad jurídica, puesto que contribuye a generar un marco normativo estable, predecible, integrado y claro que facilita su conocimiento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 201/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, dispongo:

**Artículo único. Aprobación.**

Se aprueba la norma de distribución de funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales entre los diferentes órganos del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos y de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, cuyo texto se incluye a continuación.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

**La Consejera de Ciencia, Universidad  
y Sociedad del Conocimiento,  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO**



## ANEXO

**NORMA DE DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ENTRE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO, DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN, DE LA ENTIDAD PÚBLICA ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS Y DE LA AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN****I. Objeto y ámbito de aplicación**

Esta norma tiene por objeto distribuir funciones y responsabilidades para la adecuada implantación y gestión del Plan de prevención de riesgos laborales en el Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento y sus organismos públicos adscritos, con la finalidad de lograr la actuación conjunta de toda la escala jerárquica de la organización y, específicamente, de los responsables que ostentan funciones de gestión y ejecución y el cumplimiento del Plan de prevención y, en general, de toda la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Esta norma se aplica al conjunto del personal funcionario y laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma que preste servicios en el Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento y sus organismos públicos adscritos.

**II. Funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales**

Con carácter general, a los responsables designados en la presente norma les corresponderá, en su ámbito de actuación y de acuerdo con lo establecido en los procedimientos y registros que se prevean en el manual del sistema de gestión del plan de prevención de riesgos laborales, las siguientes funciones en materia de prevención de riesgos laborales:

- a) Implantar, seguir y controlar el Plan de prevención en su ámbito de actuación.
- b) Asignar y delimitar las funciones, actividades y obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales al personal bajo su dependencia.
- c) Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas, procedimientos e instrucciones sobre prevención de riesgos laborales aplicables a su área de responsabilidad.
- d) Definir y cumplir los objetivos y actuaciones de su responsabilidad derivados de la implantación del Plan de prevención, y evaluar su efectivo cumplimiento.
- e) Poner los medios necesarios para conocer e identificar los riesgos existentes en su área de responsabilidad y ejecutar las acciones necesarias y adecuadas para su prevención o corrección.
- f) Implantar y llevar el seguimiento de las medidas de prevención concretas que hayan sido establecidas en la planificación de actuaciones preventivas, así como la vigilancia de su cumplimiento.
- g) Determinar los puestos de trabajo en los que deba recurrirse a la protección individual, elegir los equipos de protección individual, manteniendo disponible en la empresa o centro de trabajo la información pertinente a este respecto y facilitando información sobre cada equipo, proporcionar gratuitamente al personal dichos equipos, reponiéndolos cuando resulte necesario y velar por su correcta utilización, asegurando su adecuado mantenimiento.
- h) Colaborar con los respectivos recursos especializados, facilitando el acceso a los centros, así como, la información y documentación que precisen en el desarrollo de sus actuaciones.
- i) Facilitar el acceso a la documentación e información y la presencia de los delegados y delegadas de prevención en los centros de trabajo.
- j) Implantar las medidas de emergencia con designación de los medios humanos, así como la actualización de los mismos, comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.
- k) Realizar la adaptación de puestos de trabajo por motivos de salud, estado biológico conocido o lactancia natural.
- l) Investigar los accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades profesionales y el establecimiento de medidas preventivas.
- m) Solicitar, en caso necesario, la realización de inspecciones o estudios de los trabajos que se realizan bajo su mando.
- n) Establecer la coordinación de actividades empresariales.
- o) Informar de los riesgos generales y específicos del personal a su cargo.
- p) Promover y facilitar la formación obligatoria en prevención de riesgos laborales.



- q) Mantener y controlar los botiquines y la sala de primeros auxilios de su centro, con el fin de garantizar la existencia del material necesario en caso de accidente o enfermedad.
- r) Informar, con carácter inmediato, de cualquier cambio significativo tanto en las instalaciones, equipos, productos y procedimientos de trabajo como en el comportamiento habitual del personal a su cargo que haya de suponer un riesgo para su salud o la de los demás trabajadores.
- s) Paralizar los trabajos en situaciones de riesgo grave e inminente.
- t) Cualquier otra que se encuentre prevista en el ordenamiento jurídico vigente.

III. Distribución de funciones y responsabilidades de los titulares del departamento u organismos públicos y de las secretarías generales técnicas u órganos equivalentes.

1. Persona titular del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento y de los organismos públicos adscritos.

Corresponde a la persona titular del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos y de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón la máxima responsabilidad en materia de prevención de riesgos laborales en su ámbito de actuación y, en particular, las siguientes:

- a) Integrar la prevención de riesgos laborales y promoción de la salud en el conjunto de la organización.
- b) Difundir y transmitir al conjunto de la organización la política de prevención de riesgos laborales y promoción de la salud de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- c) Adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar la seguridad y salud del personal.
- d) Asignar los recursos necesarios, ya sean humanos, económicos o materiales, para conseguir los objetivos establecidos.
- e) Aprobar el Plan de prevención de riesgos laborales.

2. Secretaría General Técnica y órganos equivalentes de los organismos públicos adscritos.

Corresponde a la Secretaría General Técnica del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento y a los órganos equivalentes del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos y de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, a través de la unidad competente en materia de personal, además de las funciones previstas en el apartado II respecto a su personal, las siguientes funciones y responsabilidades respecto al conjunto del departamento u organismo público correspondiente:

- a) Promover la implantación del Plan de prevención derivado de los distintos Planes de actividades preventivas resultantes de la evaluación de los riesgos que se realicen en las unidades, centros, lugares y espacios de trabajo, así como su seguimiento y control.
- b) Elaborar el informe anual específico sobre la situación del plan de prevención, su grado de implantación, la efectiva integración de la actividad preventiva en la estructura organizativa y las medidas adoptadas en relación con la memoria del año anterior y remitirlo a la Dirección General competente en materia de función pública, dando traslado del mismo al respectivo órgano de información, consulta y participación.
- c) Garantizar y promover la colaboración de todas las unidades administrativas con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del ámbito.
- d) Coordinar a los empleados y empleadas públicos designados con el Servicio de Prevención del ámbito.
- e) Garantizar la consulta y participación de las trabajadoras y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
- f) Tramitar los expedientes de adaptación o cambios de puestos de trabajo de las trabajadoras y trabajadores que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos bien sea por sus características personales, por su estado biológico o por su discapacidad física, psíquica o sensorial debidamente reconocida, o, cuando se encuentren manifiestamente en estados o situaciones transitorias que no respondan a las exigencias psicofísicas del puesto de trabajo.
- g) Coordinarse con la Dirección General competente en materia de función pública en la elaboración, ejecución y seguimiento de los planes y programas de acción preventiva (evaluaciones de riesgos, formación e información, vigilancia de la salud, etc.).
- h) Registrar los accidentes e incidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales.



- i) Facilitar la implantación de planes de emergencia o de autoprotección en los centros interdepartamentales con designación de los medios humanos y promover la actualización periódica de los mismos.
- j) Solicitar a los titulares de los centros de trabajo el informe previo a la apertura, de acuerdo con la legislación vigente, en el que se certifique la adecuación de los mismos a la legislación sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- k) Promover y garantizar la coordinación de actividades empresariales.
- l) Informar periódicamente a la Dirección General competente en materia de función pública del estado de situación del Plan de prevención.
- m) Cualquier otra que se encuentre prevista en el ordenamiento jurídico vigente.

IV. Distribución de funciones y responsabilidades al resto de órganos del departamento y de los organismos públicos adscritos.

Corresponde, bajo la dirección y coordinación del superior jerárquico, en el respectivo ámbito de actuación de cada órgano, la asunción de las funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales previstas en el apartado II de esta norma, a los siguientes órganos del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos y de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón:

- a) Gabinete de la Consejera.
  - Secretaría General Técnica.
  - Servicio de Gestión Económica, Contratación y Personal.
  - Servicio de Programación, Coordinación y Asesoramiento.
- b) Dirección General de Investigación e Innovación.
  - Servicio de Programación y Planificación I+D+i.
  - Servicio de Gestión de la Investigación e Innovación.
- c) Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información.
  - Servicio de Diseño y Desarrollo de Servicios Públicos.
  - Servicio de Transformación Digital.
  - Servicio de Nuevas Tecnologías y Sociedad de la Información.
  - Servicio de Telecomunicaciones.
- d) Dirección General de Universidades.
  - Servicio de Universidades.
- e) Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.
  - Dirección de Gestión.
  - Unidades I+D.
  - Área de Infraestructuras.
- f) Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos.
  - Dirección de Recursos.
  - Dirección de Clientes.
  - Dirección de Tecnologías y Sistemas.
  - Dirección de Telecomunicaciones e Infraestructuras.
  - Dirección de Gestión de Servicios a Usuarios.
- g) Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

V. Funciones y responsabilidades de toda la organización.

1. Corresponde al personal del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos y de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones recibidas.

2. El personal, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del departamento u organismo público, deberá en particular:

- a) Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.



- b) Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- c) No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- d) Informar de inmediato a su superior jerárquico directo y al personal designado para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de las empleadas y empleados públicos.
- e) Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud del personal en el trabajo.
- f) Cooperar con el departamento u organismo público para que este pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud del personal.

#### VI. Sistema de gestión del plan de prevención de riesgos laborales.

El cumplimiento de las responsabilidades y funciones consignadas en esta norma se realizará de acuerdo con lo establecido en los procedimientos y registros que se prevean en el manual del sistema de gestión del plan de prevención de riesgos laborales del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos y de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

#### VII. Derechos y garantías del personal.

1. En cumplimiento del deber de protección, el departamento u organismo público deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su nombramiento o contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de esta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

2. La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

3. Para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas por esta norma, el departamento u organismo público garantizará la información, formación y medios adecuados.

#### VIII. Responsabilidad disciplinaria.

El incumplimiento de las funciones y responsabilidades consignadas en esta norma comportará la responsabilidad disciplinaria prevista por la normativa legal vigente.

#### IX. Revisión y actualización.

1. La presente norma será objeto de revisión y actualización para su adaptación a lo previsto en el correspondiente Sistema de Gestión del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, previa participación de los respectivos órganos de representación del personal en materia de prevención de riesgos laborales.

2. En todo caso, se procederá a su adaptación cuando se produzca una modificación de la estructura orgánica del Departamento, del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos y de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria. Dicha adaptación se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Decreto de modificación de la estructura orgánica.



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE SANIDAD

**RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara la pérdida de derechos, y con el fin de cubrir todas las vacantes convocadas por Resolución de 27 de enero de 2017, en el proceso selectivo de la categoría de Enfermero/a, se nombra personal estatutario fijo y se adjudican los destinos que han quedado vacantes en Centros del Servicio Aragonés de Salud.**

De conformidad con lo previsto en la base 8.3 de la Resolución de 27 de enero de 2017, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 30, de 14 de febrero de 2017, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Enfermero/a y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Declarar, de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones de 27 de enero de 2017 y 23 de enero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, la pérdida de todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo convocado por Resolución de 27 de enero de 2017, a los participantes que figuran en el anexo II adjunto a la presente Resolución.

Segundo.— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a, con expresión del destino adjudicado a los participantes que siguen en puntuación a los ya nombrados en el proceso selectivo, y que se detallan en el anexo I adjunto a esta Resolución, al no haberse cubierto el total de plazas convocadas mediante Resolución de 27 de enero de 2017.

Tercero.— Los aspirantes nombrados, de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución de 27 de enero de 2017, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. Por motivos organizativos y asistenciales, el cómputo de dicho plazo se iniciará el día 16 de marzo de 2020, decaendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 24 de febrero de 2020.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JAVIER MARIÓN BUEN**

ANEXO I  
**NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A  
 LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE  
 ENFERMERO/A**

Convocatoria de 27 de enero de 2017 (B.O.A. de 14/02/17)

| N.I.F.    | Apellidos y nombre               | Centro/CIAS | Destino adjudicado                         | Sector       |
|-----------|----------------------------------|-------------|--------------------------------------------|--------------|
| ***4348** | ABAD COLLADOS, MARIA ISABEL      | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES | ZARAGOZA III |
| ***8351** | AISA GIL, LAURA                  | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES | ZARAGOZA III |
| ***8289** | ALCAINE ALEGRE, BEATRIZ          | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES | ZARAGOZA III |
| ***7843** | ALCANTARA MORENO, MARIA PILAR    | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES | ZARAGOZA III |
| ***4400** | ALCAZAR BENZAL, MARIA ELENA      | Z220        | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET       | ZARAGOZA II  |
| ***3543** | AMATRIAIN BOLEAS, EDURNE         | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES | ZARAGOZA III |
| ***9685** | ANTON CASAS, TAMARA              | Z120        | HOSPITAL ROYO VILLANOVA                    | ZARAGOZA I   |
| ***8697** | APARICIO JUEZ, CAROLINA          | Z220        | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET       | ZARAGOZA II  |
| ***2209** | ARNAL RIBERA, GALA               | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES | ZARAGOZA III |
| ***5065** | ARNAL TORREIRO, MARIA IZARBE     | HU20        | HOSPITAL SAN JORGE                         | HUESCA       |
| ***5658** | ARROYO ALEJOS, FRANCISCO RAMON   | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES | ZARAGOZA III |
| ***3682** | BALLESTIN ANSON, LAURA           | Z220        | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET       | ZARAGOZA II  |
| ***3535** | BELTRAN VICENTE, ESTELA          | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES | ZARAGOZA III |
| ***8099** | BUIL CORONAS, SONIA              | BA20        | HOSPITAL DE BARBASTRO                      | BARBASTRO    |
| ***8337** | CADARSO VISCASILLAS, ANA MARIA   | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES | ZARAGOZA III |
| ***5399** | CADENAS SANTOS, RAQUEL           | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES | ZARAGOZA III |
| ***7450** | CALVILLO GOMEZ, SARA             | Z220        | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET       | ZARAGOZA II  |
| ***8550** | CARRERA MARTIN, PATRICIA         | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES | ZARAGOZA III |
| ***8659** | CASTRILLO ESPINOSA, NURIA        | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES | ZARAGOZA III |
| ***1894** | CATALAN ESTEBANEZ, OSCAR SCHEDIR | Z220        | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET       | ZARAGOZA II  |
| ***4359** | CATALAN NAVARRO, IZASKUN         | Z220        | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET       | ZARAGOZA II  |
| ***5317** | CEBOLLERO BUISAN, LARA MARIA     | BA20        | HOSPITAL DE BARBASTRO                      | BARBASTRO    |
| ***4981** | CELAYA CALVO, ISABEL             | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES | ZARAGOZA III |
| ***9821** | CERDAN ESCOBAR, MYRIAM           | Z220        | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET       | ZARAGOZA II  |
| ***8604** | CIREZ TAMBO, NATALIA             | Z220        | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET       | ZARAGOZA II  |
| ***8849** | CLEMENTE REY, PATRICIA           | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES | ZARAGOZA III |
| ***8107** | CONTE GALVEZ, MARIA MARTA        | Z120        | HOSPITAL ROYO VILLANOVA                    | ZARAGOZA I   |
| ***9477** | CORNES GENTIL, ANGELA LUCIA      | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES | ZARAGOZA III |
| ***9681** | CORTES SOLANAS, LETICIA MARIA    | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES | ZARAGOZA III |
| ***3465** | DEL PRADO SANCHEZ, MARTA         | Z220        | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET       | ZARAGOZA II  |
| ***2208** | DIAZ BELLO, IRENE                | Z220        | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET       | ZARAGOZA II  |
| ***4625** | DIAZ CASTRO, TAMARA              | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES | ZARAGOZA III |
| ***5175** | DOMINGUEZ CABREJAS, LORENA       | Z120        | HOSPITAL ROYO VILLANOVA                    | ZARAGOZA I   |
| ***6280** | DURAN LUIS, YOLANDA              | Z220        | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET       | ZARAGOZA II  |
| ***4785** | ESTEBAN PEREZ, NURIA             | TE20        | HOSPITAL OBISPO POLANCO                    | TERUEL       |
| ***5381** | FALCES AÑÓN, MARIA               | Z120        | HOSPITAL ROYO VILLANOVA                    | ZARAGOZA I   |
| ***5272** | FERNANDEZ FERNANDEZ, SARA        | Z220        | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET       | ZARAGOZA II  |
| ***4938** | FERRANDO MONTOYA, SONIA          | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES | ZARAGOZA III |
| ***4830** | FERRER SANTOLARIA, MARIA PILAR   | BA20        | HOSPITAL DE BARBASTRO                      | BARBASTRO    |
| ***0211** | FERRERO SAN MARTIN, LUCIA        | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES | ZARAGOZA III |
| ***9834** | FLOX CARBALLO, ESTEFANIA         | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES | ZARAGOZA III |
| ***1188** | FORMIGOS BLANQUE, JOSE VICENTE   | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES | ZARAGOZA III |
| ***1864** | GARCIA FERNANDEZ, IRENE MARIA    | Z220        | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET       | ZARAGOZA II  |

ANEXO I  
**NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A  
 LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE  
 ENFERMERO/A**

Convocatoria de 27 de enero de 2017 (B.O.A. de 14/02/17)

| N.I.F.    | Apellidos y nombre                  | Centro/CIAS | Destino adjudicado                          | Sector       |
|-----------|-------------------------------------|-------------|---------------------------------------------|--------------|
| ***4903** | GARCIA SAN ANSELMO, MARIA CARMEN    | Z220        | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET        | ZARAGOZA II  |
| ***8158** | GARCIA SANTA INES, IGOR             | Z220        | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET        | ZARAGOZA II  |
| ***6917** | GAVIN PALLARES, SONIA               | CA20        | HOSPITAL ERNEST LLUCH                       | CALATAYUD    |
| ***7085** | GIL LOSILLA, REBECA                 | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA | ZARAGOZA III |
| ***1360** | GOMEZ SUAREZ, SARA                  | CA20        | HOSPITAL ERNEST LLUCH                       | CALATAYUD    |
| ***6819** | GONZALEZ GARRIDO, JON ANDER         | Z220        | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET        | ZARAGOZA II  |
| ***6029** | GONZALEZ QUILEZ, MARIA ELENA        | Z220        | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET        | ZARAGOZA II  |
| ***9790** | GOÑI TORREA, ARIÑE                  | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA | ZARAGOZA III |
| ***9937** | GOROSABEL ARMENGOL, INES            | Z220        | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET        | ZARAGOZA II  |
| ***1908** | GRACIA MATEO, LUISA MARIA           | Z220        | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET        | ZARAGOZA II  |
| ***5757** | HERNANDEZ MATEU, SILVIA             | TE20        | HOSPITAL OBISPO POLANCO                     | TERUEL       |
| ***1257** | HORTAL SAINZ DE UGARTE, MARIA ELENA | HU20        | HOSPITAL SAN JORGE                          | HUESCA       |
| ***1118** | HUARTE USTARROZ, CRISTINA           | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA | ZARAGOZA III |
| ***5338** | IBAÑEZ JOVEN, CAROLINA              | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA | ZARAGOZA III |
| ***9001** | INGLES LANCINA, ROCIO               | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA | ZARAGOZA III |
| ***8610** | IRIARTE CERDAN, LAURA               | Z220        | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET        | ZARAGOZA II  |
| ***2590** | LARGO RAMOS, ANA ISABEL             | CA20        | HOSPITAL ERNEST LLUCH                       | CALATAYUD    |
| ***9154** | LARRAGA RUIZ, MIRIAM                | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA | ZARAGOZA III |
| ***6905** | LOBERA LOBERA, RAQUEL               | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA | ZARAGOZA III |
| ***9786** | LOPEZ BAENA, MARIA TERESA           | Z220        | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET        | ZARAGOZA II  |
| ***6377** | LOPEZ BELTRAN, SILVIA               | Z220        | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET        | ZARAGOZA II  |
| ***0346** | LOPEZ MUR, LEYRE                    | BA20        | HOSPITAL DE BARBASTRO                       | BARBASTRO    |
| ***0411** | LORDA ABADIAS, MARIA ESTHER         | Z220        | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET        | ZARAGOZA II  |
| ***1850** | MARCEN NAVAS, ANA CRISTINA          | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA | ZARAGOZA III |
| ***7272** | MARTINEZ MAHAMUD, RAQUEL            | Z220        | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET        | ZARAGOZA II  |
| ***3363** | MARTINEZ PEREZ, SUSANA              | Z120        | HOSPITAL ROYO VILLANOVA                     | ZARAGOZA I   |
| ***5489** | MARTON ZAPATERIA, SARA              | Z120        | HOSPITAL ROYO VILLANOVA                     | ZARAGOZA I   |
| ***9121** | MATA TREVIÑO, IRENE                 | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA | ZARAGOZA III |
| ***5923** | MURILLO SALVADOR, RAQUEL            | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA | ZARAGOZA III |
| ***9160** | OLIVA ABANADES, ALMUDENA            | CA20        | HOSPITAL ERNEST LLUCH                       | CALATAYUD    |
| ***6669** | OLIVAN LAMBEA, CRISTINA MARGARITA   | Z220        | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET        | ZARAGOZA II  |
| ***7254** | PALACIN RIPALDA, BEATRIZ            | Z120        | HOSPITAL ROYO VILLANOVA                     | ZARAGOZA I   |
| ***4174** | PARDO PEREZ, VERONICA               | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA | ZARAGOZA III |
| ***3943** | PARDO ROMERA, MARIA                 | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA | ZARAGOZA III |
| ***9406** | PICO VERGARA, PAULA                 | Z220        | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET        | ZARAGOZA II  |
| ***3227** | PUNTES GUTIERREZ, REBECA            | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA | ZARAGOZA III |
| ***4735** | PUERTO BARNETO, YOLANDA             | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA | ZARAGOZA III |
| ***8742** | PUEYO AZNAREZ, REBECA               | Z220        | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET        | ZARAGOZA II  |
| ***1957** | PUIG OLIVAN, CLARA                  | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA | ZARAGOZA III |
| ***9139** | RIOS PEREZ, SARA                    | Z220        | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET        | ZARAGOZA II  |
| ***4444** | RIPA AISA, IRANTZU                  | Z220        | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET        | ZARAGOZA II  |
| ***0600** | RODRIGUEZ CAMPODARVE, VANESA        | HU20        | HOSPITAL SAN JORGE                          | HUESCA       |
| ***8558** | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, VANESA         | TE20        | HOSPITAL OBISPO POLANCO                     | TERUEL       |

ANEXO I  
**NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A  
 LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE  
 ENFERMERO/A**

Convocatoria de 27 de enero de 2017 (B.O.A. de 14/02/17)

| N.I.F.    | Apellidos y nombre                | Centro/CIAS | Destino adjudicado                          | Sector       |
|-----------|-----------------------------------|-------------|---------------------------------------------|--------------|
| ***1867** | ROMAN AHIJADO, MARIA              | Z220        | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET        | ZARAGOZA II  |
| ***1395** | SABATER MARTINEZ, SOFIA           | TE20        | HOSPITAL OBISPO POLANCO                     | TERUEL       |
| ***8978** | SALLAN DIAZ, LAURA                | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESА | ZARAGOZA III |
| ***3065** | SAMPERIZ ABAD, SARA               | Z220        | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET        | ZARAGOZA II  |
| ***3828** | SANTOS FERNANDEZ, BEATRIZ         | CA20        | HOSPITAL ERNEST LLUCH                       | CALATAYUD    |
| ***9125** | SEGURA PASCUAL, ISABEL            | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESА | ZARAGOZA III |
| ***7173** | TERREN PORTOLES, SOFIA ISABEL     | Z120        | HOSPITAL ROYO VILLANOVA                     | ZARAGOZA I   |
| ***7407** | TIRADO ALCONERO, MARIA DEL CARMEN | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESА | ZARAGOZA III |
| ***9439** | TIRADO PINA, CAROLINA             | Z220        | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET        | ZARAGOZA II  |
| ***8746** | TOMEY MONREAL, MARIA EUGENIA      | Z220        | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET        | ZARAGOZA II  |
| ***8804** | TURON RIOS, MARIA ALICIA          | Z220        | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET        | ZARAGOZA II  |
| ***4592** | VALERO BONILLA, PAULA             | TE20        | HOSPITAL OBISPO POLANCO                     | TERUEL       |
| ***6754** | VELARDE SANCHEZ, OSCAR            | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESА | ZARAGOZA III |
| ***9099** | VICENTE SERRANO, BEATRIZ          | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESА | ZARAGOZA III |
| ***8920** | VIDAL CIRAC, ISABEL               | Z320        | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESА | ZARAGOZA III |
| ***3935** | YAGUE PASAMON, RUBEN              | Z220        | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET        | ZARAGOZA II  |

**ANEXO II**  
**RELACIÓN DE PARTICIPANTES QUE HAN DECAIDO EN TODOS LOS DERECHOS DERIVADOS DEL**  
**PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A**

**ENFERMERO/A**  
**Convocatoria de 27 de enero de 2017 (B.O.A. de 14/02/17)**

| N.I.F.    | Apellidos y nombre                | Causa de la pérdida de derechos                                              |
|-----------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| ***8959** | ALBISU DEL CAMPO, AINTZANE        | Haber renunciado a todos los derechos derivados del proceso selectivo.       |
| ***8304** | ALEGRE SANTOS, RAQUEL             | No haber comparecido al acto de elección de destinos.<br>(Resol. 23/01/2020) |
| ***1123** | ALEMANY SOLER, PURIFICACION       | No haber tomado posesión dentro del plazo establecido.                       |
| ***1926** | ALGUAZAS MARTINEZ, INMACULADA     | No haber tomado posesión dentro del plazo establecido.                       |
| ***2802** | ALONSO VIDAL, ROSA ISABEL         | Haber renunciado a todos los derechos derivados del proceso selectivo.       |
| ***6409** | ARACIL MILLAN, MARIA AZUCENA      | No haber tomado posesión dentro del plazo establecido.                       |
| ***0230** | ARETA CUESTA, CRISTINA            | No haber tomado posesión dentro del plazo establecido.                       |
| ***3543** | ARIAS CORREDOIRA, NATALIA         | No haber comparecido al acto de elección de destinos.<br>(Resol. 23/01/2020) |
| ***3547** | ARROYO ORTIZ, JUANA MARINA        | No haber tomado posesión dentro del plazo establecido.                       |
| ***6722** | BARBERO YAGUEZ, DAVID             | No haber comparecido al acto de elección de destinos.<br>(Resol. 23/01/2020) |
| ***4648** | BARRENO DE PABLOS, MARIA EUGENIA  | No haber comparecido al acto de elección de destinos.<br>(Resol. 23/01/2020) |
| ***4287** | BEL CEGARRA, RAMON                | Haber renunciado a todos los derechos derivados del proceso selectivo.       |
| ***0903** | BOZA JIMENEZ, SANDRA              | Haber renunciado a todos los derechos derivados del proceso selectivo.       |
| ***0783** | BRAVO FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER | Haber renunciado a todos los derechos derivados del proceso selectivo.       |
| ***3191** | BUENO IBÁÑEZ, LETICIA             | No haber comparecido al acto de elección de destinos.<br>(Resol. 23/01/2020) |
| ***0961** | CABALLERO VARA, SONIA             | No haber comparecido al acto de elección de destinos.<br>(Resol. 23/01/2020) |
| ***1905** | CARBONELL PEREZ, ROSA MARIA       | Haber renunciado a todos los derechos derivados del proceso selectivo.       |
| ***5266** | CARCAVILLA ARDAIZ, IRENE          | No haber comparecido al acto de elección de destinos.<br>(Resol. 23/01/2020) |
| ***5036** | DE PRISO SAÑUDO, MARIA SANDRA     | No haber tomado posesión dentro del plazo establecido.                       |
| ***1026** | DEL RIO SANZ, LAURA               | No haber comparecido al acto de elección de destinos.<br>(Resol. 23/01/2020) |
| ***6075** | DELGADO MARTIN, VERONICA          | No haber comparecido al acto de elección de destinos.<br>(Resol. 23/01/2020) |
| ***4405** | DONIS GOMEZ, ISABEL               | No haber comparecido al acto de elección de destinos.<br>(Resol. 23/01/2020) |
| ***8830** | DUARTE NOVO, SONIA                | No haber comparecido al acto de elección de destinos.<br>(Resol. 23/01/2020) |
| ***0868** | FALAGAN MARTIN, ANA ISABEL        | Haber renunciado a todos los derechos derivados del proceso selectivo.       |
| ***7054** | FERNANDEZ HUARTE, SUSANA          | Haber renunciado a todos los derechos derivados del proceso selectivo.       |
| ***1502** | FERNANDEZ NISTAL, MIGUEL ANGEL    | Haber renunciado a todos los derechos derivados del proceso selectivo.       |
| ***9230** | FERRERES TRAVER, NURIA            | No haber tomado posesión dentro del plazo establecido.                       |
| ***6420** | FRIAS LASHERAS, CARLOS MARIANO    | No haber tomado posesión dentro del plazo establecido.                       |
| ***6275** | FUENTES LOPEZ, ANGELA             | No haber comparecido al acto de elección de destinos.<br>(Resol. 23/01/2020) |
| ***9957** | GALAN ZAMORA, ARANZAZU            | No haber comparecido al acto de elección de destinos.<br>(Resol. 23/01/2020) |
| ***1924** | GANCEDO RODRIGUEZ, LAURA          | No haber comparecido al acto de elección de destinos.<br>(Resol. 23/01/2020) |
| ***1424** | GARCIA CANTAVELLA, MARI CARMEN    | Haber renunciado a todos los derechos derivados del proceso selectivo.       |
| ***4284** | GARCIA CHIC, RAQUEL               | No haber comparecido al acto de elección de destinos.<br>(Resol. 23/01/2020) |
| ***0276** | GARCIA MIGUEL, ANA SOLEDAD        | Haber renunciado a todos los derechos derivados del proceso selectivo.       |
| ***5501** | GUTIERREZ ALMEIDA, ISABEL         | No haber comparecido al acto de elección de destinos.<br>(Resol. 23/01/2020) |
| ***8884** | GUTIERREZ HERNANDEZ, MARIA SONIA  | No haber comparecido al acto de elección de destinos.<br>(Resol. 23/01/2020) |
| ***7546** | HERMOSO DIAZ, VISITACION          | No haber comparecido al acto de elección de destinos.<br>(Resol. 23/01/2020) |

ANEXO II  
RELACIÓN DE PARTICIPANTES QUE HAN DECAIDO EN TODOS LOS DERECHOS DERIVADOS DEL  
PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A

ENFERMERO/A  
Convocatoria de 27 de enero de 2017 (B.O.A. de 14/02/17)

| N.I.F.    | Apellidos y nombre               | Causa de la pérdida de derechos                                              |
|-----------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| ***3227** | HIDALGO DONIGA, CAROLINA         | Haber renunciado a todos los derechos derivados del proceso selectivo.       |
| ***6352** | IBARGOYEN AGUINAGALDE, GORETI    | No haber comparecido al acto de elección de destinos.<br>(Resol. 23/01/2020) |
| ***9913** | JUAREZ HERRERO, MARIA            | No haber tomado posesión dentro del plazo establecido.                       |
| ***1950** | LABARTA HERRERA, BEATRIZ         | Haber renunciado a todos los derechos derivados del proceso selectivo.       |
| ***7378** | LAGOS PANTOJA, ESTER             | No haber tomado posesión dentro del plazo establecido.                       |
| ***8173** | LAZARO GARCES, MARIA DE LA O     | No haber tomado posesión dentro del plazo establecido.                       |
| ***9851** | LECUMBERRI ERRO, MAIALEN         | No haber tomado posesión dentro del plazo establecido.                       |
| ***2436** | LOPEZ ARENAS, MARIA ANGELES      | No haber tomado posesión dentro del plazo establecido.                       |
| ***0564** | LOPEZ ESCALONA, ELENA            | No haber comparecido al acto de elección de destinos.<br>(Resol. 23/01/2020) |
| ***3181** | LUCAS FERNANDEZ, ANA             | No haber comparecido al acto de elección de destinos.<br>(Resol. 23/01/2020) |
| ***6259** | LUJAN PRIOR, MARIA               | No haber comparecido al acto de elección de destinos.<br>(Resol. 23/01/2020) |
| ***1571** | MANRIQUE OLANDIA, JESUS          | No haber tomado posesión dentro del plazo establecido.                       |
| ***3914** | MARTIN ASENSIO, MARIA JESÚS      | Haber renunciado a todos los derechos derivados del proceso selectivo.       |
| ***0548** | MARTINEZ CASADO, MARIA ANGELES   | No haber tomado posesión dentro del plazo establecido.                       |
| ***4885** | MOLLA ESPLUGUES, VERONICA        | No haber comparecido al acto de elección de destinos.<br>(Resol. 23/01/2020) |
| ***7073** | MORAN LORENZO, SILVIA            | Haber renunciado a todos los derechos derivados del proceso selectivo.       |
| ***8335** | MUÑOZ ROSINO, EFREN              | No haber comparecido al acto de elección de destinos.<br>(Resol. 23/01/2020) |
| ***4942** | NAVARRO BAÑO, SANDRA             | No haber comparecido al acto de elección de destinos.<br>(Resol. 23/01/2020) |
| ***8337** | NAVARRO GUERRERO, ROSARIO        | No haber comparecido al acto de elección de destinos.<br>(Resol. 23/01/2020) |
| ***4670** | NORIEGA LINARES, ELENA           | No haber comparecido al acto de elección de destinos.<br>(Resol. 23/01/2020) |
| ***6601** | ORTEGA GARCÍA, VIRGINIA IRENE    | Haber renunciado a todos los derechos derivados del proceso selectivo.       |
| ***6513** | ORTIZ HERNANDEZ, SANDRA          | No haber comparecido al acto de elección de destinos.<br>(Resol. 23/01/2020) |
| ***8197** | OZCOIDI BALLAZ, LEYRE            | Haber renunciado a todos los derechos derivados del proceso selectivo.       |
| ***6160** | PELLICER GAYARRE, MARTA          | No haber comparecido al acto de elección de destinos.<br>(Resol. 23/01/2020) |
| ***7705** | PENADES PEDRON, MARIA DEL CARMEN | Haber renunciado a todos los derechos derivados del proceso selectivo.       |
| ***6543** | PEÑARANDA ALFARO, FRANCICO JOSE  | No haber comparecido al acto de elección de destinos.<br>(Resol. 23/01/2020) |
| ***2327** | PEREZ PEINADO, MARIA DOLORES     | No haber comparecido al acto de elección de destinos.<br>(Resol. 23/01/2020) |
| ***9732** | PICO VILLARES, BEGOÑA            | No haber comparecido al acto de elección de destinos.<br>(Resol. 23/01/2020) |
| ***1161** | PLUMED TEJERO, MARIA             | No haber comparecido al acto de elección de destinos.<br>(Resol. 23/01/2020) |
| ***2551** | PRIETO BARTOLOME, ESTHER         | No haber tomado posesión dentro del plazo establecido.                       |
| ***8620** | ROBLES GARCÍA, EMILIA            | Haber renunciado a todos los derechos derivados del proceso selectivo.       |
| ***7936** | RODRIGUEZ BLANS, MARIA JOSE      | No haber comparecido al acto de elección de destinos.<br>(Resol. 23/01/2020) |
| ***8121** | RODRIGUEZ ROLLANO, MARIA         | No haber tomado posesión dentro del plazo establecido.                       |
| ***9145** | SAEZ SANCHEZ, EVA MARIA          | Haber renunciado a todos los derechos derivados del proceso selectivo.       |
| ***6379** | SAN JOSE SANTO TOMAS, LORENA     | No haber comparecido al acto de elección de destinos.<br>(Resol. 23/01/2020) |
| ***7793** | SANCHEZ MARIN, LAURA             | No haber comparecido al acto de elección de destinos.<br>(Resol. 23/01/2020) |
| ***2772** | SANTOS PORRAS, BEGOÑA MARIA      | No haber comparecido al acto de elección de destinos.<br>(Resol. 23/01/2020) |
| ***7246** | TORRES CONDE, ANA PILAR          | No haber tomado posesión dentro del plazo establecido.                       |



## b) Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE SANIDAD

**RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2020, de la Gerencia de Sector de Zaragoza II, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Supervisor/a de Unidad de Cuidados de Urología del Hospital Universitario “Miguel Servet”.**

De conformidad con lo dispuesto en el título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Zaragoza II, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto vacante de Supervisor/a de Unidad de Enfermería de Cuidados de Urología, en la plantilla orgánica de personal del Hospital Universitario Miguel Servet, con arreglo a las siguientes bases:

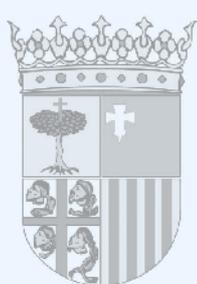
*Primera.— Características del puesto.*

- Denominación: Supervisor/a de Unidad de Enfermería de Cuidados de Urología.
- Sistema de provisión: Libre designación.
- Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Enfermería del Hospital Universitario “Miguel Servet”.
- Jornada de Trabajo: Mañana y/o tarde.
- Nivel de complemento de destino: 22.
- Funciones:
  - a) Organizar, planificar e impulsar la gestión de los cuidados en la Unidad.
  - b) Optimizar la calidad de los cuidados de su unidad, siguiendo los criterios de eficacia, efectividad, eficiencia y seguridad.
  - c) Evaluar el logro de los objetivos pactados con la Dirección de Enfermería, así como de los propios de la Unidad.
  - d) Dirigir equipos y grupos de trabajo adscritos a su puesto de trabajo.
  - e) Gestionar el personal adscrito a su Unidad, mediante el manejo del programa informático existente para ese fin.
  - f) Evaluar el funcionamiento y la actividad asistencial de su Unidad, mediante el diseño de cuadros de mando.
  - g) Garantizar la seguridad y continuidad de cuidados de los pacientes de su unidad, promoviendo y estableciendo mecanismos de coordinación entre los profesionales de distintos niveles asistenciales.
  - h) Garantizar el apoyo logístico a la Unidad, mediante la gestión de recursos materiales.
  - i) Promover cuantas actividades sean necesarias para la integración efectiva de la Prevención de Riesgos Laborales en su Unidad.
  - j) Promover la investigación y docencia en su Unidad, liderando y/o facilitando el desarrollo de proyectos, y, en general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.
- Desempeño: temporal en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud, y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
- Retribuciones: las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.
- Causas de cese en el puesto: las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

*Segunda.— Requisitos de participación.*

Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo que se encuentre prestando servicios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, en plaza de la categoría profesional de Enfermero/a, siempre que reúna los requisitos generales especificados en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Igualmente podrá participar el personal temporal que cumpla los requisitos generales señalados en el apartado anterior y esté prestando servicios en dicha categoría profesional en el Hospital Universitario Miguel Servet.



Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

**Tercera.— Solicitudes.**

Los interesados en participar en la presente convocatoria, deberán formular su solicitud según modelo que se adjunta en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Zaragoza II. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y breve currículum académico, profesional y formativo, así como una memoria relacionada con las funciones del puesto, elaborada por los propios aspirantes. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal del Hospital Universitario Miguel Servet.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

**Cuarta.— Comisión de Selección.**

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de Selección, cuya composición se determinará mediante Resolución de la Gerencia del Sector de Zaragoza II, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de Selección se publicará en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Miguel Servet, situado en la planta baja junto al Servicio de Personal, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a la Gerencia de Sector de Zaragoza II la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurren al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto que aclaren o documenten aspectos de su currículum, y si lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

**Quinta.— Resolución de la convocatoria y efectos.**

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Gerencia de Sector de Zaragoza II dictará la Resolución definitiva del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante Resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado Resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la Resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

**Sexta.— Nombramiento.**

En su caso, mediante la Resolución de la Gerencia de Sector de Zaragoza II que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

**Séptima.— Publicaciones sucesivas e impugnación.**

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público en el “Boletín Oficial de Aragón”, se publicarán en el tablón de anuncios oficial del Sector, de con-



formidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 18 de febrero de 2020.

**El Gerente de Sector de Zaragoza II,  
LUIS CALLÉN SEVILLA**



SECTOR DE ZARAGOZA II

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE UNIDAD DE CUIDADOS DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET.**

**Datos personales:**

|                                                          |                  |            |          |
|----------------------------------------------------------|------------------|------------|----------|
| PRIMER APELLIDO                                          | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE     |          |
| DNI                                                      | DOMICILIO        |            |          |
| LOCALIDAD                                                | PROVINCIA        | COD POSTAL | TELEFONO |
| Dirección de correo electrónico de uso habitual ✉: _____ |                  |            |          |

**Titulación académica:**

|  |
|--|
|  |
|--|

**Puesto de trabajo desempeñado actualmente**

|              |        |
|--------------|--------|
| DENOMINACIÓN | CENTRO |
|              |        |

**SOLICITA:** Ser admitido a la convocatoria para la provisión por libre designación del puesto que se indica a continuación:

**Datos de la convocatoria**

|                                                                                  |                                                              |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------|
| <b>PUESTO CONVOCADO</b><br><i>SUPERVISOR/A DE UNIDAD DE CUIDADOS DE UROLOGÍA</i> | <b>CENTRO</b><br><i>HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET</i> | <b>BOA</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------|

**DECLARA:** Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones y los requisitos exigidos para participar en la convocatoria .

Zaragoza, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA II – HOSPITAL UNIVERSITARIO “MIGUEL SERVET”- Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 ZARAGOZA**



**RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 7 de junio de 2019, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Calefactor en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.**

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 7 de junio de 2019 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 124, de 27 de junio de 2019, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Único.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Calefactor para su provisión por turno libre.

**Titulares:**

Presidenta: D.<sup>a</sup> María Pilar Barba Arranz.  
Secretaria: D.<sup>a</sup> María Pilar Andrés Melús.  
Vocal 1.<sup>o</sup>: D Francisco Martínez Esteban.  
Vocal 2.<sup>o</sup>: D Miguel Ángel Cabeza Ruiz.  
Vocal 3.<sup>o</sup>: D Javier Vicente Sánchez.

**Suplentes:**

Presidente: D Carlos Martín Rebollo.  
Secretaria: D.<sup>a</sup> María Concepción Casas Morera.  
Vocal 1.<sup>o</sup>: D José Javier Oliver Molina.  
Vocal 2.<sup>o</sup>: D Jesús Cazo Garzón.  
Vocal 3.<sup>o</sup>: D Gustavo Ubico Falceto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 19 de febrero de 2020.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JAVIER MARIÓN BUEN**



**RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 7 de junio de 2019, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Electricista en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.**

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 7 de junio de 2019 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 125, de 28 de junio de 2019, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Único.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Electricista para su provisión por turno libre.

**Titulares:**

Presidenta: D.<sup>a</sup> María Pilar Barba Arranz.

Secretaria: D.<sup>a</sup> María Concepción Casas Morera.

Vocal 1.<sup>o</sup>: D Javier Vicente Sánchez.

Vocal 2.<sup>o</sup>: D Miguel Ángel Cabeza Ruiz.

Vocal 3.<sup>o</sup>: D Francisco Martínez Esteban.

**Suplentes:**

Presidente: D Carlos Martín Rebollo.

Secretaria: D.<sup>a</sup> María Pilar Andrés Melús.

Vocal 1.<sup>o</sup>: D José Vicente Montón Rezusta.

Vocal 2.<sup>o</sup>: D José Manuel Bordeje Sotillos.

Vocal 3.<sup>o</sup>: D Juan Carlos Iglesia Rodríguez.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 19 de febrero de 2020.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JAVIER MARIÓN BUEN**



**RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 7 de junio de 2019, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Fontanero en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.**

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 7 de junio de 2019, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 124, de 27 de junio de 2019, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Único.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fontanero para su provisión por turno libre.

**Titulares:**

Presidenta: D.<sup>a</sup> María Pilar Barba Arranz.  
Secretaria: D.<sup>a</sup> María Pilar Andrés Melús.  
Vocal 1.º : D Miguel Ángel Cabeza Ruiz.  
Vocal 2.º : D.<sup>a</sup> Marta Villar Molinos.  
Vocal 3.º : D Francisco Martínez Esteban.

**Suplentes:**

Presidente: D Carlos Martín Rebollo.  
Secretaria: D.<sup>a</sup> María Concepción Casas Morera.  
Vocal 1.º : D Juan Carlos Vázquez Navarro.  
Vocal 2.º : D Jesús Mendoza Tremps.  
Vocal 3.º : D Eduardo Soriano Domingo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 19 de febrero de 2020.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JAVIER MARIÓN BUEN**



**RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 7 de junio de 2019, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Mecánico en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.**

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 7 de junio de 2019, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 125, de 28 de junio de 2019, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Único.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Mecánico para su provisión por turno libre.

**Titulares:**

Presidenta: D.<sup>a</sup> María Pilar Barba Arranz.

Secretaria: D.<sup>a</sup> María Concepción Casas Morera.

Vocal 1.<sup>º</sup>: D.<sup>a</sup> Marta Villar Molinos.

Vocal 2.<sup>º</sup>: D Miguel Ángel Cabeza Ruiz.

Vocal 3.<sup>º</sup>: D Francisco Martínez Esteban.

**Suplentes:**

Presidente: D Carlos Martín Rebollo.

Secretaria: D.<sup>a</sup> María Pilar Andrés Melús.

Vocal 1.<sup>º</sup>: D Juan Carlos Lucea Peralta.

Vocal 2.<sup>º</sup>: D Javier Arnaudas Pontaque.

Vocal 3.<sup>º</sup>: D Sergio Peña Belenguer.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 19 de febrero de 2020.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JAVIER MARIÓN BUEN**



**RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 7 de junio de 2019, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno de promoción interna.**

De conformidad con lo previsto en la base 4.4 de la Resolución de 7 de junio de 2019 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 125, de 28 de junio de 2019, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes admitidos, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información para su provisión por turno de promoción interna convocado por Resolución de 7 de junio de 2019.

Segundo.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes excluidos, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información para su provisión por turno de promoción interna, que se adjunta como anexo.

Tercero.— La relación definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <http://www.aragon.es/sas> y en los centros, hospitales y direcciones de atención primaria dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 20 de febrero de 2020.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JAVIER MARIÓN BUEN**

**RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS EN LA CATEGORÍA DE  
TÉCNICO ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN CONCURSO-  
OPOSICIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 07/06/2019 (B.O.A. 28/06/2019) TURNO  
PROMOCIÓN INTERNA**

| <b>Nº<br/>Registro</b> | <b>N.I.F.</b> | <b>Apellidos y Nombre</b>      | <b>Causas de<br/>Exclusión</b> | <b>Turno</b> |
|------------------------|---------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------|
| 21                     | ***5420**     | ARIÑO PEREZ, MARIA DEL CARME   | F                              | P            |
| 297                    | ***3279**     | CORTES POBLADOR, MARIA DOLORES | F                              | P            |
| 93                     | ***5501**     | DOMINGO GRAU, ALEJANDRO        | F                              | P            |
| 30                     | ***6829**     | MAZO FERRAZ, JOSE MIGUEL       | F                              | P            |

**Nº Total Excluidos: 4**

**P - Promoción Interna**

| <b>Causas de Exclusión:</b> |                            |
|-----------------------------|----------------------------|
| F                           | NO POSEE EL TITULO EXIGIDO |



**RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 7 de junio de 2019, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.**

De conformidad con lo previsto en la base 4.4 de la Resolución de 7 de junio de 2019 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 125, de 28 de junio de 2019, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes admitidos, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información para su provisión por turno libre convocado por Resolución de 7 de junio de 2019.

Segundo.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes excluidos, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información para su provisión por turno libre, que se adjunta como anexo.

Tercero.— La relación definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <http://www.aragon.es/sas> y en los centros, hospitales y direcciones de atención primaria dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 20 de febrero de 2020.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JAVIER MARIÓN BUEN**

**RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS EN LA CATEGORÍA DE  
TÉCNICO ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN CONCURSO-  
OPOSICIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 07/06/2019 (B.O.A. 28/06/2019)**

**TURNO LIBRE**

| Nº Registro | N.I.F.    | Apellidos y Nombre                   | Causas de Exclusión | Turno |
|-------------|-----------|--------------------------------------|---------------------|-------|
| 50          | ***8608** | ALASANZ ELICES, IGNACIO              | F                   | L     |
| 61          | ***7704** | ALKHALAF MELUS, ISMAEL               | F                   | L     |
| 80          | ***1753** | ALMAZAN RUBIO, Mª CIELO              | F                   | L     |
| 75          | ***7017** | ANAYA TREVIÑO, DAVID                 | F                   | L     |
| 70          | ***5219** | ANDREU BUENO, ERIKA                  | F                   | L     |
| 36          | ***5342** | ANERILLAS ALJAMA, DIEGO              | F                   | L     |
| 48          | ***9260** | ANGULO VELA, ALFONSO                 | F                   | L     |
| 51          | ***7751** | AÑON GIMENO, DAVID                   | F                   | L     |
| 19          | ***9674** | ARAGUAS GARCES, ALBERTO FERNAND      | B, F                | L     |
| 14          | ***2841** | ARANDA CABRERIZO, ALBERTO            | F                   | L     |
| 121         | ***2492** | BALDELLOU BALLESTEROS, ENRIQUE       | F                   | L     |
| 122         | ***0423** | BARRIO MORENO, JOSE ANTONIO          | F                   | L     |
| 55          | ***9431** | BECERRIL FORCEN, VICTOR MANUEL       | F                   | L     |
| 6           | ***3756** | BEDOYA REYES, ALAIN                  | F                   | L     |
| 42          | ***7626** | BERNAL CUBERO, SAUL                  | F                   | L     |
| 113         | ***3338** | BETRAN GUIMERA, ANGEL                | F                   | L     |
| 16          | ***9597** | BONILLA MONTERDE, GERMAN RAMON       | F                   | L     |
| 134         | ***6508** | BORQUE MODREGO, NURIA                | F                   | L     |
| 153         | ***6708** | BOUDE LOPEZ, ARMANDO ISRAEL          | F                   | L     |
| 5           | ***8133** | CABRERIZO PEREZ, DAVID               | F                   | L     |
| 126         | ***2117** | CALATAYUD GARRALAGA, FRANCISCO JAVIE | F                   | L     |
| 24          | ***5574** | CALVERA ANDREU, LUIS                 | F                   | L     |
| 76          | ***8246** | CALVO NAVALMORAL, ALFREDO            | F                   | L     |
| 144         | ***8246** | CALVO NAVALMORAL, MIGUEL EDUARDO     | F                   | L     |
| 106         | ***9197** | CAMEO CEBRIAN, ROSA                  | B                   | L     |
| 27          | ***6708** | CARRASCOSA CANALES, DAVID VICENTE    | F                   | L     |
| 35          | ***3801** | CASAO REDONDO, JOSE MIGUEL           | F                   | L     |
| 11          | ***0604** | CASAS BIELSA, JOSE FERNANDO          | F                   | L     |
| 78          | ***4189** | CASTELLOT ABRIL, EVA                 | F                   | L     |
| 124         | ***7290** | CASTILLO GOMEZ, DIEGO                | F                   | L     |
| 29          | ***2539** | CASTRO OYAGA, SERGIO                 | F                   | L     |
| 123         | ***5329** | CEBRIAN RUIZ, Mª VICTORIA            | F                   | L     |
| 114         | ***4220** | CERVERA HINOJOSA, JUAN JESUS         | F                   | L     |
| 85          | ***3340** | CIRIA FORCEN, JOSE ANTONIO           | F                   | L     |
| 118         | ***3765** | CLEMENTE IZQUIERDO, DAVID            | F                   | L     |
| 33          | ***8661** | CLOS PEREZ, VICTOR                   | F                   | L     |
| 132         | ***3635** | CORTES GIMENO, VANESA                | F                   | L     |
| 79          | ***2878** | CORTES MARTINEZ, MANUEL TEOFILO      | F                   | L     |
| 300         | ***2587** | CUADRA BUJEDO, JORGE                 | A                   | L     |
| 103         | ***7254** | CUADRADO CERDERA, JUAN ANTONIO       | M                   | L     |
| 130         | ***2488** | CUBEL JIMENEZ, ANA CRISTINA          | F                   | L     |
| 138         | ***4732** | DE MIGUEL MORALES, EVA               | F                   | L     |
| 127         | ***3384** | DEL CERRO RAMO, DAVID                | F                   | L     |
| 86          | ***7864** | DUASO LONGAS, ELENA                  | F                   | L     |
| 56          | ***2208** | ENJUANES TRAIN, ALEJANDRO            | F                   | L     |
| 1           | ***2863** | ESCRIBANO ANTORANZ, HUGO             | F                   | L     |
| 158         | ***2477** | FRANCO NAVARRO, ANTONIO JAVIER       | F                   | L     |

**RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS EN LA CATEGORÍA DE  
TÉCNICO ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN CONCURSO-  
OPOSICIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 07/06/2019 (B.O.A. 28/06/2019)**

**TURNO LIBRE**

| <b>Nº Registro</b> | <b>N.I.F.</b> | <b>Apellidos y Nombre</b>        | <b>Causas de Exclusión</b> | <b>Turno</b> |
|--------------------|---------------|----------------------------------|----------------------------|--------------|
| 116                | ***4361**     | GARCIA MONTESINOS, ROQUE         | F                          | L            |
| 45                 | ***5537**     | GARIN MASCARAQUE, GERMAN         | F                          | L            |
| 41                 | ***8322**     | GARZA ANDRES, SORAYA             | F                          | L            |
| 28                 | ***2568**     | GIMENO MINGUEZ, MARIA JOSE       | F                          | L            |
| 136                | ***3690**     | GODET PEREA, HECTOR              | F                          | L            |
| 149                | ***0608**     | GONZALEZ PEREZ, MARIA VICTORIA   | F                          | L            |
| 10                 | ***9355**     | HERRANZ CASTILLON, CARLOS        | F                          | L            |
| 31                 | ***9356**     | HERRANZ CASTILLON, EDUARDO       | F                          | L            |
| 92                 | ***5738**     | LACLAUSTRA LECINA, HECTOR JAVIER | F                          | L            |
| 25                 | ***7153**     | LAIN MERCADAL, JUAN              | F                          | L            |
| 95                 | ***7903**     | LAMANA ONTIVEROS, MARIA JOSE     | F                          | L            |
| 133                | ***9863**     | LOBERA DUIZ, SOFIA INES          | F                          | L            |
| 107                | ***6128**     | LON POSTIGO, JOSE MIGUEL         | F                          | L            |
| 47                 | ***2503**     | LOPEZ AZNAR, JOSE IGNACIO        | F                          | L            |
| 82                 | ***8056**     | LOPEZ UTRILLAS, VICENTE CARLOS   | F                          | L            |
| 142                | ***1499**     | LOPEZ VAZQUEZ, GUILLERMO         | F                          | L            |
| 46                 | ***5956**     | LOREN PINA, FRANCISCO            | F                          | L            |
| 88                 | ***3755**     | MARISCAL ESTEBAN, EVA MARIA      | F                          | L            |
| 87                 | ***9594**     | MARTIN GONZALEZ, MIGUEL          | F                          | L            |
| 159                | ***5544**     | MARTINEZ LAZARO, LUIS MIGUEL     | F                          | L            |
| 143                | ***6141**     | MARTINEZ QUIBUS, JUAN JOSE       | F                          | L            |
| 71                 | ***3343**     | MARTINEZ VALLEJO, VICTOR         | B, F                       | L            |
| 57                 | ***0937**     | MIGUEL MEDRANO, REMEDIOS SONIA   | F                          | L            |
| 112                | ***3921**     | MINGUEZ DOMINGO, CRISTIAN PABLO  | F                          | L            |
| 91                 | ***9319**     | MONZON FERNANDEZ, RAUL           | F                          | L            |
| 66                 | ***6772**     | MOÑUX SALVADOR, SAMUEL           | F                          | L            |
| 155                | ***6192**     | MUNNE SAMA, JAVIER               | F                          | L            |
| 9                  | ***4535**     | MUR MONCLUS, RUBEN               | F                          | L            |
| 73                 | ***9036**     | MURILLO CASTILLO, EDGAR          | F                          | L            |
| 115                | ***4377**     | NAVARRO PESCADOR, FERNANDO       | F                          | L            |
| 96                 | ***1444**     | NUÑEZ VEGAS, AGUSTIN             | M                          | L            |
| 59                 | ***9872**     | OLIVARES ROMERO, VANESA          | F                          | L            |
| 108                | ***3547**     | OLMOS BARRA, NATALIA             | F                          | L            |
| 68                 | ***5329**     | ORNA MARTINEZ, FCO. JAVIER       | F                          | L            |
| 3                  | ***7065**     | PABLO IRADIEL, JAVIER            | F                          | L            |
| 18                 | ***9756**     | PABLO JULVEZ, SILVIA J.          | F                          | L            |
| 90                 | ***2396**     | PALOMAR GIMENEZ, OSCAR           | F                          | L            |
| 49                 | ***4778**     | PARDO MONESMA, JESUS             | F                          | L            |
| 39                 | ***7365**     | PELEGRIN HERNANDO, VICTOR        | F                          | L            |
| 15                 | ***6271**     | PELLEJA CUESTA, LIDIA            | F                          | L            |
| 157                | ***5458**     | PEÑA GARCIA, ANA                 | F                          | L            |
| 44                 | ***5847**     | PERDICES CUESTA, CARLOS JAVIER   | F                          | L            |
| 43                 | ***5749**     | PEREZ CIVERA, ERIKA MARTA        | F                          | L            |
| 52                 | ***2723**     | PEREZ MARTINEZ, JOSE LUIS        | F                          | L            |
| 62                 | ***0960**     | QUIJADA BLAZQUEZ, LUIS FERNANDO  | B, F                       | L            |
| 23                 | ***4598**     | RAMOS MIR, RAUL                  | F                          | L            |
| 58                 | ***3950**     | RECHE SABATER, ALBERTO           | F                          | L            |

**RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS EN LA CATEGORÍA DE  
TÉCNICO ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN CONCURSO-  
OPOSICIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 07/06/2019 (B.O.A. 28/06/2019)**

**TURNO LIBRE**

| Nº Registro | N.I.F.    | Apellidos y Nombre                     | Causas de Exclusión | Turno |
|-------------|-----------|----------------------------------------|---------------------|-------|
| 119         | ***5462** | REVUELTA LISA, AGUSTIN VICENTE         | F                   | L     |
| 128         | ***3639** | REY PUERTOLAS, FRANCISCO JAVIE         | F                   | L     |
| 53          | ***8523** | RIBERA MUÑOZ, FELIPE                   | F                   | L     |
| 38          | ***1740** | RICOL MARTIN, MIGUEL                   | F                   | L     |
| 37          | ***5474** | ROLDAN MARTINEZ, RUBEN                 | F                   | L     |
| 156         | ***9252** | ROMANO UBALDE, DIEGO                   | F                   | L     |
| 299         | ***4829** | RUIZ ASENSIO, LUIS MIGUEL              | F                   | L     |
| 84          | ***6447** | SALDAÑA ROYO, SERGIO                   | F                   | L     |
| 26          | ***5722** | SANCHEZ GARCIA, CESAR                  | F                   | L     |
| 54          | ***8494** | SANCHEZ LAZARO, JUAN FRANCISCO         | F                   | L     |
| 77          | ***7195** | SANCHEZ PEREZ, NOELIA                  | F                   | L     |
| 20          | ***2432** | SANCHO YAGUE, JESUS ANGEL              | F                   | L     |
| 104         | ***8203** | SANJUAN SALVADOR, JOSE CARLOS          | F, M                | L     |
| 60          | ***8979** | SEDILES ORTIZ, JOSE                    | F                   | L     |
| 98          | ***4046** | SENES GARCIA SENES GARCIA, JOSE MANUEL | B                   | L     |
| 99          | ***7766** | SERRANO LAGUNA, JORGE                  | F, M                | L     |
| 137         | ***8618** | SERRANO SANZ, NURIA                    | F                   | L     |
| 22          | ***0015** | SIERRA CALLAU, MODESTO                 | F                   | L     |
| 129         | ***4513** | SIERRA RUIZ, JOSE IGNACIO              | F                   | L     |
| 117         | ***1567** | SORIANO MARCO, ROBERTO                 | F                   | L     |
| 67          | ***1523** | TERREN NAVARRO, JOSE ANGEL             | F                   | L     |
| 110         | ***3932** | TOMAS LAZARO, JAVIER AURELIO           | F                   | L     |
| 120         | ***3646** | TORREA GARCES, DAVID                   | F                   | L     |
| 64          | ***5767** | TORRES MARTIN, JOSE ANTONIO            | F                   | L     |
| 65          | ***6562** | TORRES MARTIN, MARIA JOSE              | F                   | L     |
| 151         | ***0834** | TRESACO ARTIEDA, JUAN JOSE             | F                   | L     |
| 8           | ***8140** | UBED BURILLO, FERNANDO                 | F                   | L     |
| 109         | ***6803** | VALENZUELA VICO, DIEGO                 | F                   | L     |
| 135         | ***3654** | VALERO COIN, ENRIQUE                   | F                   | L     |
| 145         | ***2035** | VAQUERO REVUELTA, BEATRIZ              | F                   | L     |
| 150         | ***3819** | VELAMAZAN TORRALBA, ROBERTO            | F                   | L     |
| 83          | ***4580** | VIBAN FORTUNY, JESUS                   | F                   | L     |
| 89          | ***0877** | VIVAS SANZ, ROBERTO                    | F                   | L     |
| 63          | ***6297** | YUSTE BORRAS, ANGEL                    | F                   | L     |
| 146         | ***8321** | ZAMBRANO PEREZ, Mª ESTHER              | F                   | L     |

**Nº Total Excluidos: 129**

**L - Libre**

| Causas de Exclusión: |                                  |
|----------------------|----------------------------------|
| A                    | SOLICITUD FUERA DE PLAZO         |
| B                    | FALTA FIRMA EN LA SOLICITUD      |
| F                    | NO POSEE EL TITULO EXIGIDO       |
| M                    | NO ACREDITAR LA EXENCION DE PAGO |



## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la creación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puesto de trabajo en la Escala Administrativa, Técnico de apoyo de procesos administrativos en el Máster Propio en operaciones productivas y logísticas de la Universidad de Zaragoza.**

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 27 de abril de 2018, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir puestos de trabajo, por personal temporal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 99, de 24 de mayo de 2018), ha dispuesto:

Publicar como anexo, la creación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala Administrativa, Técnico de apoyo de procesos administrativos en el Máster Propio en operaciones productivas y logísticas de la Universidad de Zaragoza (Resolución de 10 de enero de 2019, Convocatoria para creación de listas de espera), tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la Resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 21 de febrero de 2020.— El Rector en funciones (Decreto 8/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón). Por delegación (Resolución de 19 de abril de 2016, "Boletín Oficial de Aragón", número 75, de 20 de abril de 2016), el Gerente en funciones (Resolución de 13 de febrero de 2020, del Rector en funciones), Alberto Gil Costa.

### ANEXO I

#### CREACIÓN LISTA DE ESPERA

**Técnico de Apoyo de procesos administrativos en el Máster Propio en operaciones productivas y logísticas de la Universidad de Zaragoza.**

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE               |
|----------|----------------------------------|
| 1        | NAVARRO PUEYO, JORGE ÁNGEL       |
| 2        | EXPÓSITO MÁRQUEZ, MARÍA CONSUELO |
| 3        | SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARÍA DEL ROCÍO |
| 4        | MORA SÁNCHEZ, INÉS MARÍA         |
| 5        | GONZALVO BARBA, ROSA ANA         |
| 6        | ROPERO CAÑAS, ANA BELEN          |
| 7        | CAJAL COMÍN, PAMELA              |
| 8        | MIRA ORTEGA, JOSÉ ANTONIO        |



## CONSORCIO CAMPUS IBERUS

### **RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2020, del Presidente del Consorcio Campus Iberus, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de un puesto trabajo de técnico superior, vacante en este Consorcio, mediante contratación laboral indefinida.**

Tras la resolución del concurso específico para la provisión del puesto de técnico superior correspondiente al número 5 de la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio Campus Iberus (publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 176, de 11 de septiembre de 2018), que fue convocado de conformidad con el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por Resolución del Presidente del Consorcio Campus Iberus de 16 de septiembre de 2019 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 188, de 25 de septiembre de 2019), y declarado desierto por Resolución del Presidente del Consorcio de 24 de octubre de 2019 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 215, de 4 de noviembre de 2019), el Presidente del Consorcio Campus Iberus en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 14 y 15.1.I de los Estatutos del Consorcio aprobados en su última modificación por Resolución de 9 de abril de 2019 del Consejo Rector del Consorcio Campus Iberus (“Boletín Oficial de Aragón”, número 121, de 24 de junio de 2019) y de conformidad con los preceptos del citado artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público resuelve convocar un proceso selectivo para la contratación laboral indefinida de una persona para la provisión del puesto de trabajo de técnico superior de acuerdo a las siguientes.

#### Bases

##### *Primera.— Plaza objeto de la convocatoria.*

La plaza objeto de la convocatoria es un puesto de técnico superior a desempeñar en el Consorcio Campus Iberus en sus oficinas de Zaragoza. Las funciones y retribuciones son las que se describen en el anexo I.

##### *Segunda.— Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. Los nacionales de otros Estados distintos a los de la Unión Europea y aquellos de esta para cuyos Estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores deberán estar en posesión del permiso de residencia.

También podrán ser admitidos, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho y sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber cumplido la edad de jubilación.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes a que se refiere la letra a) de este apartado cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- e) Títulos académicos: los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado universitario, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia compulsada de esta.

Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento del nombramiento.

Los aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad



correspondiente de falsedad en los mismos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

**Tercera.— Solicitudes.**

1. Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán hacerlo constar en la solicitud que se publica como anexo III y en la siguiente dirección de internet: <http://www.campusiberus.es/convocatoria-contratacion-laboral-tecnico-superior/>.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consorcio Campus Iberus y se presentarán en el registro electrónico del Consorcio Campus Iberus accesible desde la sede electrónica del Consorcio en la dirección <https://campusiberus.sedelectronica.es/> o en los registros electrónicos de la Universidad de Zaragoza, de la Universidad Pública de Navarra, de la Universidad de Lleida o de la Universidad de la Rioja. Las solicitudes también se podrán presentar del modo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada y enviada a la siguiente dirección: Consorcio Campus Iberus, c/. Pedro Cerbuna, 12, Residencia de profesores, 5.º dcha., 50009 Zaragoza.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

3. A la solicitud se deberá acompañar:

Fotocopia del DNI o, en el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, documento equivalente que acredite la nacionalidad o tarjeta de residente en vigor.

Fotocopia del título académico, o resguardo acreditativo de estar en posesión de este.

Currículum vitae, en el que consten, debidamente justificados, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto.

Memoria del puesto. La memoria consistirá en un estudio elaborado por el aspirante relacionado con el contenido funcional del puesto o tipo de puesto, sus características, condiciones, medios necesarios, plan de organización y trabajo, proyecto de mejora organizativa o funcional y todas aquellas cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia, incluida su adecuación a los requisitos establecidos para su desempeño. La memoria tendrá una extensión máxima de 20 páginas en letra Arial 10, interlineado sencillo y márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho de 2 cm.

Para poderse valorar, todo lo que se haga constar deberá acompañarse de las correspondientes fotocopias o certificaciones, tales como el certificado de la vida laboral.

La no presentación de la fotocopia de la titulación y del DNI, documento equivalente que acredite la nacionalidad o tarjeta de residente dará lugar a la exclusión del proceso selectivo.

Los méritos a valorar serán los realizados y debidamente acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.

4. Se podrá no formalizar la contratación objeto de la convocatoria si ninguno de los aspirantes resultase idóneo para su desempeño.

**Cuarta.— Tratamiento de datos de carácter personal.**

1. Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por el Consorcio Campus Iberus como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Presidente (c/. Pedro Cerbuna, 12, Residencia de profesores, 5.º dcha., 50009 - Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. Los distintos formularios para ejercitar sus derechos por medios electrónicos están disponibles en la sede electrónica del Consorcio en el siguiente enlace: <https://campusiberus.sedelectronica.es/>.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos los aspirantes pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Consorcio ([dpd@campusiberus.es](mailto:dpd@campusiberus.es) Tfno. 976 762929) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

2. Los datos personales de los aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección incluyendo, si el as-



pirante ha prestado su consentimiento explícito, la gestión de la correspondiente lista de espera. Y también con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a la plaza aquí ofertada conllevará el que los datos personales aquí facilitados pasarán a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal que serán debidamente indicadas en dicho momento.

3. El Consorcio se encuentra legitimado para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y el Consorcio al participar en esta convocatoria y para que este pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases.

4. Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por el Consorcio por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la Resolución de reclamaciones y recursos.

5. Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

6. Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad por lo que deberán guardar reserva sobre los mismos y solo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto la reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos fuera del expediente de la reclamación podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

*Quinta.— Comisión de valoración.*

Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Miembros titulares.

Presidente:

Dña. Marta de Miguel Esponera.

Vocales:

Doña Blanca Ros Latienda.

Don Francisco Javier Arregui San Martín.

Doña Belén Ayestarán Iturbe.

Doña Olga Martín Beloso.

Secretaria: Doña. María Gloria Andrés Suñer, que actuará con voz, pero sin voto.

Miembros suplentes.

Presidente:

Doña Belén Villacampa Naverac.

Vocales:

Doña Carmen Baras Escolá.

Don Joaquín Roncero Carrizosa.

Don Miguel Alejandro Menéñez Sastre.

Don Jorge Molina Martínez.

Secretaria: Doña María José Usieto Benedí, que actuará con voz, pero sin voto.

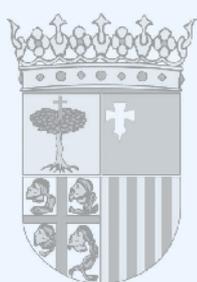
La abstención y la recusación de los miembros de la comisión de valoración se regirá por lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La comisión de valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al Presidente del Consorcio Campus Iberus a propuesta de la comisión de valoración.

*Sexta.— Admisión de aspirantes.*

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Consorcio dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos con sus causas. Esta Resolución se publicará en la página web del Consorcio Campus Iberus [www.campusiberus.es](http://www.campusiberus.es). Asimismo, las universidades integrantes del Consorcio la publicarán en sus respectivos tablones de anuncios o páginas web.

2. Los aspirantes excluidos provisionalmente u omitidos, en su caso, dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en la página web del Consorcio Campus Iberus de la citada resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o alegar la omisión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el motivo de exclusión o no aleguen su ausencia en las listas, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la



participación en las pruebas. Asimismo, se podrá solicitar la subsanación de errores materiales en el citado plazo.

3. Transcurrido el plazo de subsanación se dictará Resolución que declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en la página web del Consorcio y en los tabloneros de anuncios o páginas web de las universidades que lo integran.

*Séptima.— Proceso selectivo.*

El proceso selectivo se desarrollará en dos fases: en la primera la comisión de valoración evaluará la memoria y los méritos presentados por los candidatos de acuerdo con el baremo que se publica como anexo II a la presente convocatoria. La puntuación máxima de esta fase es de 85 puntos.

La segunda fase consistirá en la realización de una entrevista personal o prueba práctica. Parte de la entrevista podrá desarrollarse en inglés para valorar el nivel de dominio del candidato del idioma. La puntuación máxima de esta fase es de 15 puntos.

Una vez evaluados los méritos y la memoria, el Presidente del Consorcio, a propuesta de la comisión de valoración, dictará Resolución en la que se declare aprobada la lista de candidatos que hayan superado esta fase y se convoque a los candidatos que la hayan superado a la realización de la entrevista personal o prueba práctica. La nota mínima necesaria para superar esta primera fase será establecida por la comisión de valoración, no pudiendo ser inferior al 50 % de la puntuación total establecida para la misma.

En la primera fase, la comisión valorará en primer lugar los méritos y posteriormente la memoria solo de aquellos candidatos que hayan obtenido una puntuación mínima en la evaluación de méritos que sumada a la puntuación máxima posible de la memoria les permitiera superar la puntuación establecida para esta fase. Todo ello se justificará debidamente en la Resolución en la que se declare aprobada la lista de candidatos que han superado esta fase.

La puntuación mínima para superar la fase de entrevista se determinará por la comisión y se publicará en la Resolución de adjudicación del puesto y de creación de lista de espera.

*Octava.— Selección de candidatos para la formalización de contratos.*

Una vez finalizado el proceso selectivo, se hará pública la resolución por la que se adjudica el puesto al candidato que haya superado el proceso selectivo y haya obtenido la mayor puntuación en el mismo. La resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la página web del Consorcio Campus Iberus ([www.campusiberus.es](http://www.campusiberus.es)). Asimismo, las universidades integrantes del Consorcio la publicarán en sus respectivos tabloneros de anuncios o páginas web.

Al candidato seleccionado se le comunicará en tiempo y forma su incorporación al puesto.

El resto de candidatos que hayan superado el proceso selectivo formarán parte, si han manifestado su consentimiento expreso en la solicitud de participación para ello, de una lista de espera ordenados por orden de prelación según la puntuación total obtenida en el proceso selectivo. El objetivo de la lista de espera es cubrir la posible renuncia del candidato seleccionado o vacante del puesto por cualquier motivo. La validez de la lista de espera será de dos años.

*Novena.— Recursos.*

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus (“Boletín Oficial de Aragón”, número 121, de 24 de junio de 2019), cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición ante el Presidente del Consorcio, en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 20 de febrero de 2020.— El Presidente del Consorcio (Acuerdo del Comité Ejecutivo de 16 de mayo de 2019), Julio Rubio García.



## ANEXO I

Descripción del puesto.

Denominación: Técnico superior.

Régimen Jurídico: Contratado laboral indefinido.

Tipo de jornada: Jornada continua / ED (Especial Dedicación). Disponibilidad para viajar.

Grupo: LA o LB de los grupos de clasificación de personal laboral establecidos por la Universidad de Zaragoza, según la titulación del candidato seleccionado. LA: Título de Grado universitario, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. LB: Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

Retribuciones: Las retribuciones serán las establecidas para el personal laboral de la Universidad de Zaragoza. Las retribuciones básicas serán las que correspondan al grupo LA o LB, según la titulación del candidato. Las retribuciones complementarias se corresponden con el complemento de puesto de nivel 22.00. Pueden ser consultadas en la siguiente dirección de internet con sus actualizaciones: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/retribuciones-pas/retribuciones-paslretribuciones-generales>.

Formación específica: dominio del idioma inglés.

Misión:

Ser el responsable del área de investigación de Campus Iberus. Promover la participación de Campus Iberus y de los investigadores de las universidades de Campus Iberus en programas y proyectos de investigación nacionales e internacionales. Coordinar y gestionar los proyectos de investigación propios de Campus Iberus y redactar propuestas de proyectos para participación en convocatorias. Seguimiento y evaluación de los grupos de acción de Campus Iberus.

Funciones:

1. Facilitar la captación de fondos competitivos nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos de investigación propios o de los grupos de acción de Campus Iberus.
2. Gestionar los proyectos de investigación que desarrolla el Consorcio.
3. Elaborar propuestas de proyectos de investigación propios del Consorcio Campus Iberus.
4. Elaborar informes, memorias y justificaciones de proyectos de investigación.
5. Promover la agregación de grupos de investigación de las universidades de Campus Iberus para la preparación conjunta de proyectos de I+D+I y cualquier otra acción de cooperación.
6. Coordinar y apoyar a los grupos de acción reconocidos por Campus Iberus, incluido el apoyo en el proceso de preparación de propuestas de proyecto.
7. Promover la participación en proyectos nacionales e internacionales de empresas y universidades.
8. Asistencia y participación en foros y reuniones nacionales e internacionales.
9. Realizar aquellas otras tareas afines al puesto que le sean encomendadas por sus superiores y resulten necesarias por razón del servicio.

## ANEXO II

Baremo. Máximo 100 puntos.

Primera fase (méritos y memoria). Máximo 85 puntos.

A. Méritos (máximo 60 puntos).

A.1. Experiencia laboral (máximo 35 puntos).

Gestión de proyectos y elaboración de propuestas de proyectos de investigación integrados en programas nacionales e internacionales de investigación (hasta 25 puntos).

Gestión universitaria (hasta 10 puntos).

A.2. Titulación académica (máximo 5 puntos).

Se valorará el nivel máximo de titulación del candidato de acuerdo al siguiente baremo:

Doctor: 4 puntos.

Máster oficial o título universitario equivalente: 2 puntos.

Grado o título universitario equivalente 1 punto.

Las segundas titulaciones de educación superior distintas a aquellas que sirven de valoración del nivel máximo de titulación del candidato computarán con el mismo baremo estable-



cido en el párrafo anterior con el límite de la puntuación máxima establecida para este apartado. No se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen. Se considerarán equivalentes a máster oficial los títulos universitarios oficiales para los que el Ministerio de Educación haya aprobado la correspondencia con el nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES). Se considerarán equivalentes a grado los títulos universitarios oficiales para los que el Ministerio de Educación haya aprobado la correspondencia con el nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

Para el reconocimiento de los títulos obtenidos en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España. A efectos de equivalencia de titulación, solo se admitirán las reconocidas con carácter general y válidas a todos los efectos por el Ministerio de Educación atendándose al marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

A.3. Conocimiento de idiomas (máximo 10 puntos).

El conocimiento del idioma inglés se valorará de acuerdo al siguiente baremo.

B1 2.

B2 6.

C1 8.

C2 10.

1.d. Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 10 puntos).

Únicamente se valorarán los cursos de formación en gestión y preparación de propuestas de proyectos de investigación y en idiomas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en función de la duración de los mismos, puntuándose según los siguientes tramos:

1.d.a. Cursos de formación en gestión y preparación de propuestas de proyectos de investigación.

Hasta 10 horas: 0,50 puntos.

De 31 a 50 horas: 4 puntos.

De 51 a 75 horas: 6 puntos.

De 76 a 100 horas: 7,5 puntos.

De 101 horas en adelante: 10 puntos.

Los aspirantes deberán acreditar el centro u organismo que expide el diploma o certificado, número de horas del curso, asistencia o aprovechamiento y contenido. Aquellos cursos de cuya duración no haya constancia serán valorados con 0,50 puntos.

1.d.b. Cursos de idiomas.

Hasta 10 horas: 0,05 puntos.

De 31 a 50 horas: 0,40 puntos.

De 51 a 75 horas: 0,60 puntos.

De 76 a 100 horas: 0,75 puntos.

De 101 horas en adelante: 1 punto.

Los aspirantes deberán acreditar el centro u organismo que expide el diploma o certificado, número de horas del curso, asistencia o aprovechamiento y contenido. Aquellos cursos de cuya duración no haya constancia serán valorados con 0,05 puntos.

B. Memoria (máximo 25 puntos).

Segunda fase:

C. Entrevista (máximo 15 puntos).

|                                                                                                            |                                    |                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|
|  <b>campus<br/>iberus</b> | <b>CONVOCATORIA</b>                |                                     |
|                                                                                                            | <b>CONTRATO LABORAL INDEFINIDO</b> |                                     |
|                                                                                                            | PUESTO                             | TÉCNICO SUPERIOR<br>(INVESTIGACIÓN) |
| RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2020                                                                        |                                    |                                     |

**SOLICITUD de PARTICIPACIÓN**

| DATOS PERSONALES                      |  |                   |  |      |
|---------------------------------------|--|-------------------|--|------|
| Apellidos y Nombre                    |  |                   |  |      |
| DNI / Pasaporte                       |  | Nacionalidad      |  |      |
| Dirección electrónica                 |  |                   |  |      |
| Domicilio a efectos de notificaciones |  | Tfno. de contacto |  |      |
| Localidad                             |  | Provincia         |  | C.P. |

**TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES**

|  |
|--|
|  |
|--|

**DOCUMENTOS APORTADOS**

|  |                      |
|--|----------------------|
|  | Fotocopia DNI        |
|  | Fotocopia titulación |
|  | Currículum vitae     |
|  |                      |
|  |                      |

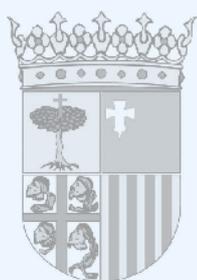
En ....., a ..... de ..... de 2020

(Firma)

¿Desea formar parte de la lista de espera que se pueda establecer como resultado de esta convocatoria?  SÍ  NO

Conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos, le recordamos que los datos personales que nos facilita serán tratados por Campus Iberus para gestionar su participación en esta convocatoria. Puede encontrar información al respecto y sobre el modo de ejercer sus derechos en las bases de la convocatoria.

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**ORDEN PRI/157/2020, de 10 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda por la que se prorroga para 2020 el convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca de La Ribagorza, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.**

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2020/6/0016, la Adenda suscrita, con fecha 19 de diciembre de 2019, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Presidente de la Comarca de La Ribagorza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 10 de febrero de 2020.

**La Consejera de Presidencia  
y Relaciones Institucionales,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

#### ANEXO

**ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA PARA 2020 EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN A LA COMARCA DE LA RIBAGORZA, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**

Zaragoza, 19 de diciembre de 2019.

De una parte, D. Joaquín Santos Martí, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado expresamente para este acto al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 17 de diciembre de 2019.

De otra, D. Marcelino Iglesias Cuartero, en su calidad de Presidente de la Comarca de La Ribagorza, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. P2200126G.

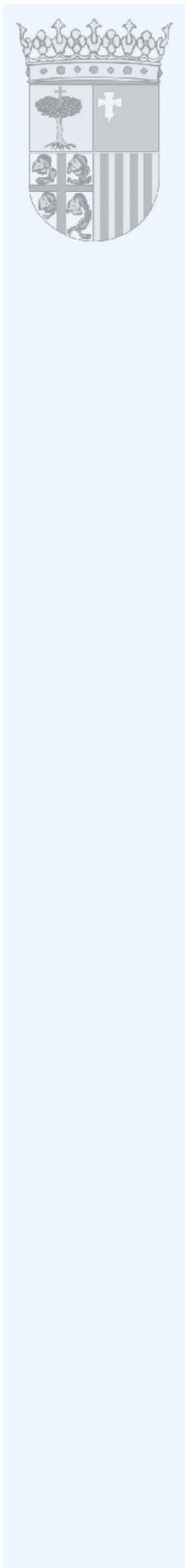
Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que,

#### MANIFIESTAN

Que con fecha 17 de enero de 2018 se firmó el convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca de La Ribagorza, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Que la vigencia de dicho convenio alcanza hasta el 31 de diciembre de 2018, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2022, por períodos anuales, mediante la suscripción, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, de la adenda correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que, la presente adenda se ajusta a lo establecido en el Decreto 154/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 182/2016, de 13 de diciembre, por el que se autoriza la encomienda de gestión de la Comunidad Autónoma a las entidades locales que se adhieran para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio; a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; a la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón; al Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Go-



bierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón; a la Orden CDS/1026/2017, de 6 de julio, por la que se establece la financiación por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia encomendado a las entidades locales; a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; al artículo 38.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio; al artículo 96 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; al artículo 10.1 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón; y al artículo 103 de la ya citada Ley 7/1999, de 9 de abril.

Que ambas partes, acuerdan la suscripción de la presente Adenda, que se ajusta a lo dispuesto en la normativa relacionada en el apartado anterior, y a lo establecido en las siguientes,

**CLÁUSULAS**

**Primera.— Objeto.**

Es objeto de este convenio prorrogar para la anualidad 2020 el convenio de colaboración por el que se formalizó la encomienda del Gobierno de Aragón a la Comarca de La Ribagorza para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio. En consecuencia, se mantienen todas las cláusulas y anexos del convenio de colaboración firmado a excepción de lo contenido en las siguientes.

**Segunda.— Presupuesto de la Adenda.**

Para el ejercicio 2020 resulta un presupuesto total estimado de 770.438,40 €, con la siguiente distribución:

|                         |            |                                        |
|-------------------------|------------|----------------------------------------|
| Coste horas de atención | 705.146,40 | 39.504 horas                           |
| Coste personal gestión  | 65.292,00  | 1 Trabajador Social y 1 Administración |
| Presupuesto Total       | 770.438,40 |                                        |

La efectividad del pago se realizará a través de la aplicación económica G/3132/460083/91002. El gasto queda condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2020.

**Tercera.— Vigencia.**

La vigencia de la presente Adenda alcanzará hasta el 31 de diciembre de 2020, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Y, en prueba de consentimiento, firman por electrónicamente la presente Adenda, D. Joaquín Santos Martí, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. Marcelino Iglesias Cuartero, Presidente de la Comarca de La Ribagorza.



**ORDEN PRI/158/2020, de 10 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda por la que se prorroga para 2020 el convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Huesca, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.**

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2020/6/0015, la Adenda suscrita, con fecha 19 de diciembre de 2019, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Huesca, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 10 de febrero de 2020.

**La Consejera de Presidencia  
y Relaciones Institucionales,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

**ANEXO**

**ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA PARA 2020 EL CONVENIO DE COLABORACIÓN  
POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL GOBIERNO DE  
ARAGÓN AL AYUNTAMIENTO DE HUESCA, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN  
SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**

En Zaragoza, 19 de diciembre de 2019.

De una parte, D. Joaquín Santos Martí, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado expresamente para este acto al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 17 de diciembre de 2019.

De otra, D. Luis Felipe Serrate, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesca, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. P2217300I.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que,

**MANIFIESTAN**

Que con fecha 5 de enero de 2018 se firmó el convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Huesca, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Que la vigencia de dicho convenio alcanza hasta el 31 de diciembre de 2018, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2022, por períodos anuales, mediante la suscripción, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, de la adenda correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que, la presente adenda se ajusta a lo establecido en el Decreto 154/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 182/2016, de 13 de diciembre, por el que se autoriza la encomienda de gestión de la Comunidad Autónoma a las entidades locales que se adhieran para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio; a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; a la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón; al Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón; a la Orden CDS/1026/2017, de 6 de julio, por la que se establece la financiación por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia encomendado a las entidades locales; a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; al artículo 38.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad



Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio; al artículo 96 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; al artículo 10.1 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón; y al artículo 103 de la ya citada Ley 7/1999, de 9 de abril.

Que ambas partes, acuerdan la suscripción de la presente Adenda, que se ajusta a lo dispuesto en la normativa relacionada en el apartado anterior, y a lo establecido en las siguientes,

### CLÁUSULAS

#### Primera.— *Objeto.*

Es objeto de este convenio prorrogar para la anualidad 2020 el convenio de colaboración por el que se formalizó la encomienda del Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Huesca para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio. En consecuencia, se mantienen todas las cláusulas y anexos del convenio de colaboración firmado a excepción de lo contenido en las siguientes.

#### Segunda.— *Presupuesto de la Adenda.*

Para el ejercicio 2020 resulta un presupuesto total estimado de 657.505 €, con la siguiente distribución:

|                         |            |                                        |
|-------------------------|------------|----------------------------------------|
| Coste horas de atención | 592.008,00 | 34.824 horas                           |
| Coste personal gestión  | 65.497,00  | 1 Trabajador Social y 1 Administración |
| Presupuesto Total       | 657.505,00 |                                        |

La efectividad del pago se realizará a través de la aplicación económica G/3132/460083/91002. El gasto queda condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2020.

#### Tercera.— *Vigencia.*

La vigencia de la presente Adenda alcanzará hasta el 31 de diciembre de 2020, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Y, en prueba de consentimiento, firman por electrónicamente la presente Adenda, D. Joaquín Santos Martí, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. Luis Felipe Serrate, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huesca.



**ORDEN PRI/159/2020, de 10 de febrero, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica), para el desarrollo de acciones de formación para el empleo.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2020/6/0014, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 25 de septiembre de 2019, por la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo y la Vicepresidenta del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 10 de febrero de 2020.

**La Consejera de Presidencia  
y Relaciones Institucionales,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

**ANEXO**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO  
Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA  
(ZARAGOZA DINÁMICA), PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN  
PARA EL EMPLEO**

En Zaragoza, a 25 de septiembre de 2019.

**REUNIDOS**

De una parte, Dña. Ana Vázquez Beltrán, Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, nombrada por Decreto 231/2015, de 1 de septiembre, del Gobierno de Aragón, ("Boletín Oficial de Aragón", número 170, de 2 de septiembre de 2015), en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultada para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 24 de septiembre de 2019.

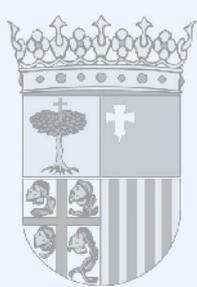
De otra parte, Dña. Carmen Herrate Cajal, en calidad de Vicepresidenta del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica), designada por Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Zaragoza, de fecha 9 de julio de 2019, en nombre y representación de dicha entidad.

Actuando ambas en el ejercicio de sus cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de obligarse en los términos de este documento,

**MANIFIESTAN**

1. La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, desarrollada a su vez por el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, determina en su artículo 8.1 que se entiende por iniciativa de formación cada una de las modalidades de formación profesional para el empleo dirigidas a dar respuesta inmediata a las distintas necesidades individuales y del sistema productivo. En concreto, la oferta formativa para personas trabajadoras desempleadas tiene por objeto ofrecerles una formación ajustada a las necesidades formativas individuales y del sistema productivo, que les permita adquirir las competencias requeridas en el mercado de trabajo y mejorar su empleabilidad.

El artículo 14.2.c) de la citada Ley, establece que podrán impartir formación profesional para el empleo las entidades de formación, públicas o privadas, acreditadas y/o inscritas en el correspondiente registro. Las entidades de formación que impartan certificados de profesionalidad, deberán reunir los requisitos especificados en los reales decretos que regulan los certificados de profesionalidad correspondientes a la formación que se imparta en ellos, sin perjuicio de los requisitos específicos que podrán establecer las Administraciones públicas en el ámbito de sus competencias.



2. La Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, en su artículo 2, encomienda a dicho Instituto, funciones en materia de empleo, formación e intermediación en el mercado de trabajo que correspondan a la Comunidad Autónoma de Aragón y establece entre sus funciones en relación con la planificación, gestión y control de las políticas de empleo, el desarrollo de programas de apoyo y fomento del empleo y la gestión de conciertos y convenios de colaboración.

3. El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial es un organismo autónomo, creado por el Ayuntamiento de Zaragoza, para impulsar la política municipal de empleo y fomento empresarial y cuyos objetivos en el ámbito de la Formación y el Empleo son formar y asesorar a las personas trabajadoras desempleadas para mejorar sus condiciones de acceso al mercado laboral a través de la orientación laboral, formación, inserción laboral e integración, objetivos coincidentes con los del Instituto Aragonés de Empleo.

4. El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial dispone para la realización de las acciones formativas de centros acreditados en el Registro de centros colaboradores del Instituto Aragonés de Empleo: Centro Salvador Allende, Centro Río Gállego, Centro de Empleo Oliver y Centro Casco Histórico.

5. Desde el año 2001 el Instituto Aragonés de Empleo y el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial han venido colaborando estrechamente en el desarrollo de programas de formación profesional para el empleo y consideran conveniente establecer un mecanismo que canalice la mutua colaboración y permita un mejor aprovechamiento de los recursos dependientes de cada una de ellas, destinados a mejorar la cualificación profesional de los ciudadanos.

6. El programa de Formación para el Empleo a desarrollar por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial en el marco de este convenio, incluye la impartición de 47 acciones formativas y la participación de 807 alumnos y alumnas, que realizarán también acciones de orientación y búsqueda de empleo.

7. El Instituto Aragonés de Empleo, para desarrollar este programa considera necesario la firma de un convenio de colaboración con el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial, dado el interés social y económico de este programa de Formación para el Empleo que permitirá mejorar el acceso al mercado de trabajo y la capacitación profesional de las personas trabajadoras desempleadas y la importancia de que dos Administraciones gestionen un mismo programa, evitando duplicidades y complementando sus actuaciones.

Por todo ello y en virtud de la representación indicada para cada una de las partes, los firmantes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente convenio, y,

#### ACUERDAN

##### Primero.— *Objeto.*

Este convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica), para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, con el fin de ofrecerles una formación que les capacite para el desarrollo cualificado de las profesiones y el acceso al empleo.

Las acciones formativas a desarrollar son las relacionadas en anexo.

##### Segundo.— *Ámbito de aplicación.*

Las acciones formativas objeto del presente convenio se desarrollarán en los centros inscritos y/o acreditados del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica) en la ciudad de Zaragoza.

##### Tercero.— *Compromisos de las partes.*

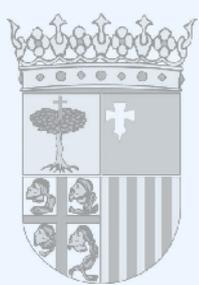
Para el desarrollo de las acciones formativas objeto de este convenio se procederá con arreglo a los siguientes compromisos:

1. Por el Instituto Aragonés de Empleo:

- La realización por la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Zaragoza del seguimiento y control de las acciones formativas a desarrollar en el marco de este convenio.

- Expedición de los diplomas o certificados acreditativos de haber superado, si procede, el correspondiente proceso formativo.

2. Por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza:



- La financiación de las acciones formativas del Plan de formación, aportando la totalidad de medios humanos y materiales necesarios para ello. Si durante la vigencia de este convenio, alguna de las acciones formativas incluidas en su anexo fueran objeto de subvención por parte de Instituto Aragonés de Empleo, en cualquiera de sus convocatorias de formación para el empleo, por resultar beneficiario en ellas el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, dichas acciones formativas podrán excluirse de este convenio, siempre y cuando no hayan iniciado.

- Seguro de accidentes de los alumnos y alumnas participantes en las acciones formativas.

- Destacar en cuantas actividades se realicen para la difusión del plan de formación, la participación del Gobierno de Aragón y del Instituto Aragonés de Empleo, así como incorporar sus logotipos en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad o difusión de las actividades realizadas.

- Cumplir con los procedimientos de notificación y conexión telemática con la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Zaragoza, establecidos para la gestión de las acciones formativas del Plan de Formación para el Empleo de Aragón.

- Colaborar en la gestión de las subvenciones en concepto de becas y/o ayudas de las personas desempleadas que participen en las acciones formativas aprobadas.

- La prestación de servicios de orientación profesional y apoyo en la búsqueda de empleo para los alumnos y alumnas participantes.

#### Cuarto.— *Selección de alumnado y prácticas profesionales no laborales en empresas.*

La selección se realizará de forma conjunta entre el Instituto Aragonés de Empleo y el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica). Las personas seleccionadas para participar en los cursos, tendrán derecho a percibir las becas y/o ayudas que se establezcan mediante Orden de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, si cumplen las condiciones establecidas en los artículos 20 a 23 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, que desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que a su vez desarrolla la citada Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Las personas participantes como alumnos y alumnas en las acciones formativas objeto de este convenio, podrán realizar prácticas profesionales no laborales en empresas en el marco del programa gestionado por el Instituto Aragonés de Empleo y los agentes sociales más representativos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### Quinto.— *Comisión de seguimiento.*

Para la difusión, ejecución y seguimiento de este convenio, así como la Resolución de las interpretaciones y conflictos que puedan surgir, se crea una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los siguientes miembros:

Por el Instituto Aragonés de Empleo:

- El Jefe de Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo.

- El Director Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Zaragoza.

- La Jefa de la Sección de Planificación del Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo.

Por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica):

- La Gerente del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

- El Jefe de Sección de Formación para el Empleo.

- El Ayudante de Dirección.

Actuarán como Presidente de la Comisión el Jefe de Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo y como secretaria de la Comisión la Jefa de la Sección de Planificación del Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, por lo menos, una vez al año y extraordinariamente, cuando lo solicite cualquiera de las partes. A las reuniones podrán incorporarse los técnicos que las partes consideren oportuno.

Serán funciones de esta Comisión:

- Analizar los resultados obtenidos en la ejecución de todas las acciones programadas y las evaluaciones que de estas acciones se hayan realizado.

- Cualquiera otra relacionada con los temas del convenio.



**Sexto.— Publicidad.**

En las actuaciones de información y publicidad derivadas de este convenio, el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza cuando deba hacer uso del identificador del Gobierno de Aragón y del Instituto Aragonés de Empleo, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se recoge en el artículo 4.1 del Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

**Séptimo.— Modificación en las actuaciones.**

Se faculta a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para autorizar mediante Resolución cualquier modificación de las actuaciones objeto de este convenio.

**Octavo.— Vigencia.**

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá como duración el tiempo de ejecución de las actuaciones formativas, debiendo de finalizar antes del día 31 de julio de 2020, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes, mediante adenda al mismo.

Las acciones formativas incluidas en el anexo de este convenio, podrán iniciarse desde el 24 de septiembre de 2019.

**Noveno.— Causas de Resolución.**

El presente convenio de colaboración se podrá extinguir por los siguientes motivos:

1. Mutuo acuerdo expreso entre las partes.
2. Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin propuesto.
3. El incumplimiento grave acreditado de alguna de las partes.
4. Cualquier otra causa de las previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los supuestos de extinción, se comunicará ésta por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un mes.

**Décimo.— Confidencialidad.**

Cuanta información sea obtenida y desarrollada por las partes a las resultas del desarrollo, cumplimiento y ejecución de este convenio, se utilizará exclusivamente para la prestación de los servicios encomendados, tendiendo carácter confidencial, de forma que no podrá ser revelada a persona física o jurídica alguna ni por las partes otorgantes ni por el personal o los empleados a su servicio.

Ese deber de mantener la confidencialidad de la información a la que se haya tenido acceso en las condiciones pactadas en este convenio, constituye una obligación que extenderá sus efectos en un momento posterior a su extinción, cualquiera que sea su causa.

**Undécimo.— Protección de datos de carácter personal.**

El Instituto Aragonés de Empleo del Gobierno de Aragón y el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, observarán todas las previsiones legales que se contienen en la normativa vigente o que en el futuro puedan promulgarse en materia de protección de datos de carácter personal.

**Duodécimo.— Naturaleza y jurisdicción.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, careciendo de carácter contractual por lo que queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con su artículo 6.2. Las partes firmantes del mismo colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado, y se comprometen a resolver de mutuo acuerdo cualquier discrepancia que pudiera surgir en su interpretación a través de la Comisión mixta de seguimiento. De persistir alguna controversia, deberá ser resuelta por la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Las partes, una vez leído, el presente convenio lo firman en prueba de conformidad, en la fecha y lugar al principio indicados.



**Anexo I**  
**Acciones Formativas subvencionadas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados**  
**Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial**

| Expediente  | Especialidad | Curso                                                                     | Alumnos | Horas | Localidad | Provincia |
|-------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------|---------|-------|-----------|-----------|
| 19/0741.010 | AGAJ0108     | ACTIVIDADES AUXILIARES EN FLORISTERIA                                     | 15      | 320   | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.011 | AGAO0108     | ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA       | 15      | 260   | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.012 | AGAO0108     | ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA       | 15      | 260   | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.013 | AGAU0108     | AGRICULTURA ECOLOGICA                                                     | 15      | 460   | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.014 | ADGZ00       | ANÁLISIS APPCC EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA                                | 15      | 75    | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.015 | SSCS00       | ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL                          | 15      | 160   | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.016 | SSCS00       | ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL Y TOXICOMANÍAS                     | 15      | 135   | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.017 | SSCS0208     | ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES | 15      | 380   | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.018 | FMEL00       | CARPINTERO/A DE ALUMINIO                                                  | 15      | 450   | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.019 | FMEL00       | CARPINTERO/A DE PVC                                                       | 15      | 230   | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.020 | HOTR0408     | COCINA                                                                    | 14      | 570   | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.021 | HOTR0408     | COCINA                                                                    | 14      | 180   | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.022 | IFCD0110     | CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB                                   | 15      | 490   | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.023 | IFCI00       | CREACIÓN Y DESARROLLO DE WEBS PROFESIONALES CON WORDPRESS                 | 35      | 100   | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.024 | SEAT00       | DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES                                            | 30      | 220   | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.025 | SSCB0209     | DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL  | 15      | 165   | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.026 | ARGG0110     | DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS                                              | 15      | 570   | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.027 | IFCI00       | E-COMMERCE. GESTIÓN DE TIENDAS ONLINE                                     | 35      | 80    | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.028 | SEAG00       | EDUCADOR/A AMBIENTAL                                                      | 15      | 70    | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.029 | HOTR00       | ENOLOGIA, SERVICIO Y CATA DE VINOS                                        | 30      | 50    | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.030 | SEAG00       | EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL                                           | 30      | 150   | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.031 | ADGA00       | FISCALIDAD BASICA: IVA Y RPF                                              | 15      | 60    | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.032 | SEAG0211     | GESTIÓN AMBIENTAL                                                         | 15      | 430   | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.033 | ADGD0108     | GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA                  | 15      | 560   | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.034 | SEAG0108     | GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES                                | 15      | 280   | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.035 | ADGA00       | GESTION LABORAL                                                           | 15      | 50    | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.036 | ARGI0209     | IMPRESIÓN DIGITAL                                                         | 15      | 330   | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.037 | ARGI00       | INICIACION A LA FABRICACIÓN ADITIVA (impresión 3D)                        | 15      | 50    | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.038 | MAMS0108     | INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERIA                                   | 15      | 430   | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.039 | MAMR0408     | INSTALACION DE MUEBLES                                                    | 15      | 480   | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.040 | AGAO0208     | INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES                    | 15      | 400   | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.041 | ENAE00       | INSTALADOR DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA                                  | 15      | 220   | Zaragoza  | Zaragoza  |



| Expediente     | Especialidad | Curso                                                                    | Alumnos    | Horas         | Localidad | Provincia |
|----------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------|------------|---------------|-----------|-----------|
| 19/0741.042    | ADGZ00       | INTRODUCCIÓN A LA CALIDAD. ISO 9001:2015                                 | 35         | 50            | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.043    | ELER11       | MANTENIMIENTO INSTAL. AUTOMATIZADAS CONTROLADAS POR AUTÓMATA PROGRAMABLE | 15         | 310           | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.044    | ELEE0109     | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BT                | 14         | 330           | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.045    | ELEM0311     | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL         | 15         | 400           | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.046    | SEAS00       | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES                                          | 15         | 185           | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.047    | ARGG00       | ROTULACION Y CARTELÍSTICA                                                | 15         | 120           | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.048    | HOTR0508     | SERVICIOS DE BAR-CAFETERÍA                                               | 15         | 250           | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.049    | HOTR0608     | SERVICIOS DE RESTAURANTE                                                 | 15         | 510           | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.050    | FMEC0110     | SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG                                  | 15         | 410           | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.051    | FMEC0110     | SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG                                  | 15         | 250           | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.052    | FMEC00       | SOLDADURA EN ALUMINIO                                                    | 15         | 120           | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.053    | FMEC0210     | SOLDADURA OXIGAS Y SOLDADURA MIG-MAG                                     | 15         | 570           | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.054    | ADGZ00       | TÉCNICO/A EN GESTIÓN DE CALIDAD (ISO 9001:2015)                          | 15         | 250           | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.055    | MAMD0209     | TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE                                         | 15         | 230           | Zaragoza  | Zaragoza  |
| 19/0741.056    | ARGP0110     | TRATAMIENTO Y MAQUETACIÓN DE ELEMENTOS GRÁFICOS EN PREIMPRESIÓN          | 15         | 510           | Zaragoza  | Zaragoza  |
| <b>Totales</b> |              |                                                                          | <b>807</b> | <b>13.160</b> |           |           |



## DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

**ORDEN VMV/160/2020, de 14 febrero, por la que se publica el acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el 10 de febrero de 2020, por el que se aprueba la Operación Jurídica Complementaria número 1 del Proyecto de reparcelación del Plan de Interés General de Aragón, para la implantación de una plataforma agroalimentaria en Épila (Zaragoza).**

Con fecha 10 de febrero de 2020, el Gobierno de Aragón Adoptó el Acuerdo por el que se aprueba la Operación jurídica Complementaria número 1 del Proyecto de reparcelación del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de una plataforma Agroalimentaria en Épila (Zaragoza).

De conformidad con el apartado tercero del citado Acuerdo, éste debe ser publicado en el "Boletín Oficial de Aragón".

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación del referido Acuerdo, cuyo texto figura como anexo a la presente Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra el mencionado Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 14 de febrero de 2020.

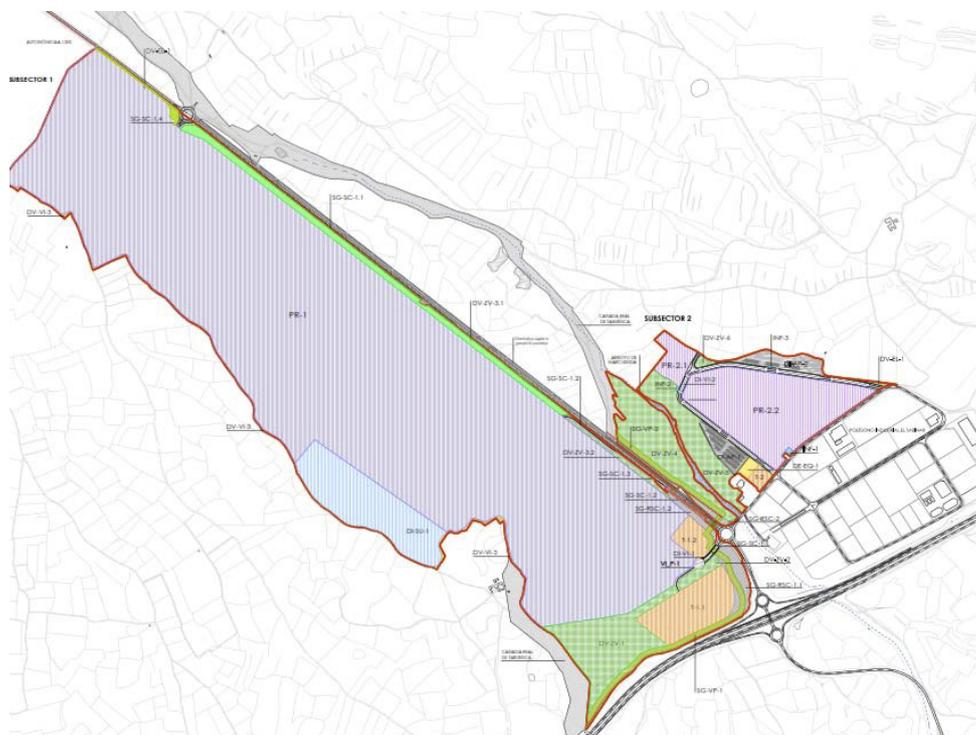
**El Consejero de Vertebración del Territorio,  
Movilidad y Vivienda,  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO**

ANEXO



PLAN DE INTERÉS GENERAL DE ARAGÓN  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA  
AGROALIMENTARIA EN ÉPILA (Zaragoza)

**OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA AL PROYECTO DE  
REPARCELACIÓN DEL PLAN DE INTERÉS GENERAL DE ARAGÓN  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA  
AGROALIMENTARIA EN ÉPILA (ZARAGOZA)  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN  
CON FECHA 26 DE MARZO DE 2019**



**27 DE NOVIEMBRE DE 2019**

## ÍNDICE

|                                                                             |  |
|-----------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>1. ANTECEDENTES.....</b>                                                 |  |
| <b>2. MOTIVACIÓN DE LA OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA.....</b>           |  |
| <b>3. PROPUESTA DE COMPLEMENTO Y RECTIFICACIÓN DE FINCAS AFECTADAS.....</b> |  |
| <b>FINCA APORTADA N°014 (PARCELA 119 POLIGONO 24).....</b>                  |  |
| <b>FINCA APORTADA N° 231 (PARCELA 388 POLÍGONO 24).....</b>                 |  |
| <b>FINCA RESULTANTE N°1: Sb-1. PR 1.....</b>                                |  |
| <b>FINCA RESULTANTE N°3: Sb-2.PR 2.2 .....</b>                              |  |
| <b>FINCA RESULTANTE N°10: Sb-1. DVZV-1.....</b>                             |  |
| <b>FINCA RESULTANTE N°11: Sb-1. DVZV-2.....</b>                             |  |
| <b>FINCA RESULTANTE N°16: Sb-2. DVZV-5.....</b>                             |  |
| <b>FINCA RESULTANTE N°25: Sb-1. DI-VI-3.....</b>                            |  |
| <b>FINCA RESULTANTE N°26: Sb-1.VI-P-1.....</b>                              |  |
| <b>FINCA RESULTANTE N°27: Sb-1. SG-VP-1.....</b>                            |  |
| <b>FINCA RESULTANTE N°29: Sb-1. SGSC 1.1.....</b>                           |  |
| <b>FINCA RESULTANTE N°33: Sb-1. SG-RSC 1.1.....</b>                         |  |
| <b>FINCA RESULTANTE N°34: Sb-1. SG-RSC 1.2.....</b>                         |  |
| <b>FINCA RESULTANTE N°35: Sb-2. SG-RSC 2.....</b>                           |  |

## **1. ANTECEDENTES**

*Con fecha 26 de marzo de 2019, el Gobierno de Aragón adoptó el acuerdo por el que se aprueba el Plan de Interés General de Aragón para la implantación de una Plataforma Agroalimentaria en Épila (Zaragoza), publicado mediante Orden VMV/308/2019, de 27 de marzo (BOA nº 63 de 1 de abril de 2019) del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón.*

*El antecitado acuerdo aprobatorio del Plan, comprendió la aprobación definitiva del documento del Proyecto de reparcelación, por el que se efectuó la reorganización de la superficie total de las fincas aportadas en parcelas ajustadas al planeamiento, siguiendo lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, así como la ordenación pormenorizada del Sector que constituye su ámbito de actuación, con sujeción a los usos, intensidades y demás determinaciones que para él se establece en las normas urbanísticas del Plan de Interés General para la implantación de una plataforma agroalimentaria en Épila.*

## **2. MOTIVACIÓN DE LA OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA**

*Con estos antecedentes, la presente Operación Jurídica Complementaria, al amparo del artículo 113.3. del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, tiene por objeto complementar y rectificar el instrumento de reparcelación originario indicado en el apartado precedente, esto es, el Proyecto de Reparcelación del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de una Plataforma Agroalimentaria en Épila (Zaragoza) aprobado definitivamente por el Gobierno de Aragón, el 26 de marzo de 2019.*

*Esta Operación Jurídica se formula, sin introducir variaciones de carácter sustancial en el Proyecto de Reparcelación antecitado, ni contradecir ni oponerse al mismo, ni al Plan de Interés General de Aragón que se ejecuta, con el fin de posibilitar la completa coordinación del Proyecto de Reparcelación a la Ley Hipotecaria, y su reglamento, así como al Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística (en adelante, Real Decreto 1093/1997), para su correcta inscripción registral.*

*En este sentido, concretamente, en el presente documento se vienen a incorporar los aspectos, seguidamente expuestos, que afectan exclusivamente a las fincas señaladas, manteniéndose en su integridad y plenamente inalterados el resto de términos del Proyecto de Reparcelación aprobado:*

- *Se rectifica error contenido en las FINCA APORTADA Nº 014 (PARCELA 119 POLIGONO 24) y se precisa la descripción en la FINCA APORTADA Nº 231 (PARCELA 388 POLÍGONO 24).*

- *Conforme a las reglas generales hipotecarias, se especifican y definen, en algunas de las fincas de resultado (FINCA RESULTANTE N°1: Sb-1. PR 1, FINCA RESULTANTE N°3: Sb-2. PR 2.2, FINCA RESULTANTE N°10: Sb-1. DVZV-1, FINCA RESULTANTE N°11: Sb-1. DVZV-2, FINCA RESULTANTE N°16: Sb-2. DVZV-5, FINCA RESULTANTE N°25: Sb-1. DI-VI-3, FINCA RESULTANTE N°26: Sb-1.VI-P-1, FINCA RESULTANTE N°27: Sb-1. SG-VP-1, FINCA RESULTANTE N°29: Sb-1. SGSC 1.1, FINCA RESULTANTE N°33: Sb-1. SG-RSC 1.1, FINCA RESULTANTE N°34: Sb-1. SG-RSC 1.2 y FINCA RESULTANTE N°35: Sb-1. SG-RSC 2), las servidumbres permanentes de paso constituidas en la reparcelación, o provenientes de fincas de origen, correspondientes a las conducciones de abastecimiento y distribución de agua, de gas (Gaseoducto Zaragoza-Calatayud) y de paso de hidrocarburos (Oleoducto Zaragoza-Torrejón y Oleoducto Rota-Zaragoza) que ya habían sido citadas y grafiadas en el Proyecto de Reparcelación aprobado.*
- *A los efectos dispuestos en el artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, la presente Operación Jurídica Complementaria del Proyecto de Reparcelación se tramita con la intervención y audiencia administrativa de los titulares de las servidumbres por las conducciones descritas en el apartado previo, constatándose, en su caso, el consentimiento o conformidad en el expediente administrativo de aprobación de esta operación.*
- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1093/1997, a los efectos del traslado, por subrogación real, a la FINCA RESULTANTE: N° 1 Sb-1. PR 1, de los posibles futuros derechos preferente de reversión, frente a terceros posibles adquirentes para recuperar los derechos expropiados (pleno dominio de parcelas para la ejecución del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de una Plataforma Agroalimentaria en Épila -Zaragoza), se determinan respecto de dicha finca de resultado la cuota porcentual que corresponde a cada una de las de origen.*

*Conforme a los antecedentes y justificación anteriormente indicados, se recoge a continuación en el apartado 3, la propuesta de complemento y rectificación de las fincas afectadas por los aspectos antes señalados.*

### **3. PROPUESTA DE COMPLEMENTO Y RECTIFICACIÓN DE FINCAS AFECTADAS**

#### **FINCA APORTADA N°014 (PARCELA 119 POLIGONO 24)**

**Donde dice:**

**"E) Cargas y gravámenes:**

*La finca se encuentra gravada con una servidumbre de redes de abastecimiento y vertido de carácter perpetua y permanente, y de interés general para el municipio de Épila. Contenido de la servidumbre: franja de terreno de 460 m2, distribuidos en toda longitud de la red en la parcela y con un ancho delimitado por sendas líneas de desfase de 2,5 m, trazadas a cada lado del eje de las tuberías.*

*Sujeta al posible futuro derecho preferente de reversión a favor de los titulares expropiados."*

**Deberá decir:**

**"E) Cargas y gravámenes:**

*Sujeta al posible futuro derecho preferente de reversión a favor de los titulares expropiados."*

#### **FINCA APORTADA N°231 (PARCELA 388 POLIGONO 24)**

**Donde dice:**

**"A) Descripción de la finca**

*Campo de secano en el término municipal de Épila, partida Juan Antonio, de cinco hectáreas, ochenta y nueve áreas, noventa y tres centiáreas de superficie.*

*Linderos:*

*Norte: Polígono 24 parcelas 372, 384, 383, 701, 387, 386, 373 y 9009.*

*Sur: Polígono 24 parcelas 389, 390, 391, 392, 740, 397, 727, 726, 397, 398.*

*Este: Polígono 24 parcelas 9009, 393, 394, 395, 396 y 9032.*

*Oeste: Polígono 24 parcelas 376, 377, 382, 381.*

**B) Superficie**

58.993 m<sup>2</sup>

**C) Titularidad**

Corporación Alimentaria Guissona S.A., NIF A-25446131

**D) Inscripción registral**

Tomo 2883 Libro 211 Folio 18 Finca 14.301 Inscripción 2ª

**E) Cargas y gravámenes**

No constan.

**F) Referencia expropiación**

Procede del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta promovida con motivo del Plan de Interés General para la implantación de la plataforma agroalimentaria de Épila (Acuerdo del Consejo de Gobierno de Aragón en sesión de 28 de marzo de 2017).

Acta de ocupación con fecha: Liberado de la expropiación por Orden del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, de fecha 1 de febrero de 2018 (BOA nº 39 de 23 de febrero de 2018).

Finca original con nº de registro: No inscrita.

Propietario de la finca original: Corporación Alimentaria Guissona S. L.

**G) Referencia catastral**

60099A024003880000VVU"

**Deberá decir:****"A) Descripción de la finca:**

Campo de secano en el término municipal de Épila, partida Juan Antonio, de ocho hectáreas, once áreas y setenta centiáreas (81.170 m<sup>2</sup>).

**Linderos:**

Norte: Polígono 24 parcelas 372, 384, 383, 701, 387, 386, 373 y 9009.

Sur: Polígono 24 parcelas 389, 390, 391, 392, 740, 727, 726, 397, 398 y 9020.

Este: Polígono 24 parcelas 9009, 393, 394, 395, 396 y 9032, Cañada Real de Tabuena.

Oeste: Polígono 24 parcelas 376, 377, 381, 382 y 9010.

**Porción aportada:**

De la finca descrita se segrega y aporta al Proyecto la siguiente porción de terreno:

Porción de cinco hectáreas, ochenta y nueve áreas, noventa y tres centiáreas de superficie (58.993 m<sup>2</sup>) de la parcela 388 del polígono 24, campo de secano, en el término municipal de Épila, partida Juan Antonio.

Linderos: coincidentes con la coordinación gráfica catastral actual.

**Resto de finca matriz no aportada:**

Resto de finca matriz de la parcela 388 del polígono 24, campo de secano, en el término municipal de Épila, partida Juan Antonio, de dos áreas, veintiún áreas y setenta y siete centiáreas (22.177 m<sup>2</sup>), propiedad de Corporación Alimentaria Guissona S.A., NIF A-25446131.

Linderos:

Norte: porción segregada de la parcela 388 del polígono 24, parcelas 393, 394, 395, 396, 391 y 392 del polígono 24.

Sur: Polígono 24 parcelas 740, 727, 726, 397, 398 y parcela 9020 del polígono 24

Este: parcelas 395, 396 y 9032 del polígono 24.

Oeste: porción segregada de la parcela 388 del polígono 24 y parcelas 391, 392, 9010 y 9020 del polígono 24

**B) Superficie**

58.993 m<sup>2</sup>

**C) Titularidad**

Corporación Alimentaria Guissona S.A., NIF A-25446131

**D) Inscripción registral**

Porción de la registral inscrita al Tomo 2883 Libro 211 Folio 18 Finca 14.301 Inscripción 2ª.

**E) Cargas y gravámenes**

No constan.

**F) Referencia expropiación**

Procede del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta promovida con motivo del Plan de Interés General para la implantación de la plataforma agroalimentaria de Épila (Acuerdo del Consejo de Gobierno de Aragón en sesión de 28 de marzo de 2017).

Acta de ocupación con fecha: Liberado de la expropiación por Orden del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, de fecha 1 de febrero de 2018 (BOA nº 39 de 23 de febrero de 2018).

Finca original con nº de registro: 14.301.

Propietario de la finca original: Corporación Alimentaria Guissona S. L.

**G) Referencia catastral**

Porción de la catastral con referencia 60099A024003880000VVU"

**FINCA RESULTANTE Nº1: Sb-1. PR 1****Donde dice:*****“Cargas y gravámenes:***

*Le corresponde un coeficiente de participación en cargas del 96,7816 %, por lo que está gravada en la cuenta de liquidación provisional con un saldo de 6.395.275,64 euros.*

*Soporta una carga correspondiente a la Servidumbre permanente de paso de Hidrocarburos (Oleoducto Zaragoza-Torrejón) a favor de la COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, C.L.H., S.A., por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de hidrocarburos y que está sujeta, por razones de seguridad a limitaciones al dominio.”*

**Deberá decir:*****“Cargas y gravámenes:***

*Le corresponde un coeficiente de participación en cargas del 96,7816 %, por lo que está gravada en la cuenta de liquidación provisional con un saldo de 6.395.275,64 euros.*

*Soporta una carga correspondiente a Zona Servidumbre de la Carretera A-1305. En cuanto a limitaciones de dominio en esta zona se habrá de estar a lo dispuesto al efecto en la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón o normativa que lo complemente y/o sustituya.*

*Soporta una carga correspondiente a la Servidumbre permanente de paso de Hidrocarburos (Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz) a favor de la COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, C.L.H., S.A., con una longitud de (584) quinientos ochenta y cuatro metros lineales y (4) cuatro metros de anchura, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de hidrocarburos. Coordenadas: Entrada: X: 647156.1103 Y: 4603084.9756. Salida: X: 647489.6901 Y: 4603552.5694. Orientación del oleoducto: entrando por el lindero Sur, discurre en dirección Noreste. Está sujeta, por razones de seguridad a las siguientes limitaciones al dominio:*

*I.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a (60) sesenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a cinco (5) metros contados a partir del eje de la tubería o tuberías en zona rural y a una distancia inferior a dos (2) metros, contados a partir del eje de la tubería en zona semiurbana.*

*II.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obra, construcción o edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a diez metros del eje de la tubería y ambos lados de la misma en*

zona rural, y a una distancia inferior a cuatro metros contados a partir del eje de la tubería a ambos lados de la misma en zona semiurbana. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

III.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

IV.- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución y funcionamiento de las instalaciones.

Las galerías subterráneas que puedan constituirse en la finca deberán ir, al menos, a una profundidad superior a ciento cincuenta (150) centímetros de la generatriz inferior de la tubería del oleoducto.

#### **Cargas de procedencia:**

En cuanto a la expropiación para la servidumbre subterránea de paso para la conducción de Hidrocarburos (Oleoducto Zaragoza-Torrejón), beneficiaria de la expropiación COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, C.L.H., S.A.:

- en una franja de longitud de ochenta y cuatro (84) metros lineales y cuatro (4) metros de anchura de la ubicación de la servidumbre de la conducción subterránea, y con una cuota de catorce enteros y treinta y ocho centésimas (14,38) respecto al total de dicha conducción, se encuentra sujeta a un posible futuro derecho preferente de reversión, a favor de Doña MARÍA-ELENA BERNADAUS HUERTA, frente a terceros posibles adquirentes para recuperar los derechos expropiados (servidumbre permanente de paso de Hidrocarburos Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz), en caso de darse los supuestos para su ejercicio en el futuro, a favor de los titulares expropiados, según consta en la inscripción 2ª de la finca 6758, al folio 123 del tomo 2390, correspondiente a la parcela 270 del polígono 24 de Épila (50099A024002700000WY).

- en una franja de longitud de ochenta y cuatro (84) metros lineales y cuatro (4) metros de anchura de la ubicación de la servidumbre de la conducción subterránea, y con una cuota de catorce enteros y treinta y ocho centésimas (14,38) respecto al total de dicha conducción, se encuentra sujeta a un posible futuro derecho preferente de reversión, por terceras e iguales partes indivisas, a favor de Don CELEDONIO, Don FRANCISCO-JAVIER y Doña MARÍA-PILAR JAIME GHAGOYEN, frente a terceros posibles adquirentes para recuperar los derechos expropiados (servidumbre permanente de paso de Hidrocarburos Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz), en caso de darse los supuestos para su ejercicio en el futuro, a favor de los titulares expropiados, según consta en la inscripción 4ª de la finca 9540, en el folio 104 del tomo 1675, correspondiente a la parcela 290 del polígono 24 de Épila (50099A024002900000WJ).

- en una franja de longitud de sesenta y un (61) metros lineales y cuatro (4) metros de anchura de la ubicación de la servidumbre de la conducción subterránea, y con una cuota de diez enteros con cuarenta y cuatro centésimas (10,44) respecto al total de dicha conducción, se encuentra sujeta a un posible futuro derecho preferente de reversión, a

*favor de Don ROMULADO y Don FERNANDO BERNAL LANA, frente a terceros posibles adquirentes para recuperar los derechos expropiados (servidumbre permanente de paso de Hidrocarburos Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz), en caso de darse los supuestos para su ejercicio en el futuro, a favor de los titulares expropiados, según consta en la inscripción 2ª de la finca 10467, en el folio 80 del tomo 1761, correspondiente a la parcela 292 del polígono 24 de Épila (50099A024002920000WS).*

*En cuanto a la expropiación del pleno dominio para la ejecución del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de una Plataforma Agroalimentaria en Épila (Zaragoza), beneficiaria de la expropiación SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U.:*

*- Se encuentra sujeta, en una cuota de Ochenta y cinco enteros con cincuenta y dos centésimas (85,52) del total de la parcela, al posible futuro derecho preferente de reversión (hallándose exenta de dicha carga la cuota restante del total de la parcela), a favor de los TITULARES DETALLADOS EN LA RELACIÓN SIGUIENTE, con la cuota detallada para cada uno de ellos, frente a terceros posibles adquirentes para recuperar los derechos expropiados (pleno dominio para la ejecución del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de una Plataforma Agroalimentaria en Épila -Zaragoza), en caso de darse los supuestos para su ejercicio en el futuro, según consta en las inscripciones de las fincas que asimismo se identifican a continuación:*



| FINCA REGISTRAL DE PROCEDENCIA                                                                                                                                                                                                                               | PARCELA CATASTRAL DE PROCEDENCIA                                                                                                      | CUOTA REVERSIÓN EN PARCELA Sb-1. PR 1                                                                                                                                                      | TITULAR/ES REVERSIÓN EN PARCELA Sb-1. PR 1                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Procedente de Tomo 2.889 Libro 212 Folio 93 Finca 14.376 relativa 105 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024001050000WB a la Parcela 105 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024001050000WB</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Finca 14.376 relativa 105 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024001050000WB</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>corresponde a una cuota de <u>noventa y tres</u> <u>centésimas</u> ( 0,93 ) a favor de <u>con</u></li> </ul>                                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>D. Jesús Echeverría Viruete, D. Santos Huerta Pelegrín, D. Fernando Huerta Pelegrín y D.º Ana Pelegrín Maestro</li> </ul>                                                                                                                |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Procedente de Tomo 2.855 Libro 207 Folio 24 Finca 11.752 relativa 107 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024001070000WG a la Parcela 107 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024001070000WG</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Finca 11.752 relativa 107 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024001070000WG</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>corresponde a una cuota de <u>cincuenta y tres</u> <u>centésimas</u> ( 0,53 ) a favor de <u>con</u></li> </ul>                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>D. José Ramón Ondiviela Egea y D.º Ana Isabel Rojo Pérez</li> </ul>                                                                                                                                                                      |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Procedente de Tomo 2.745 Libro 199 Folio 53 Finca 6.244 relativa 112 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024001120000WP a la Parcela 112 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024001120000WP</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Finca 6.244 relativa 112 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024001120000WP</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>corresponde a una cuota de <u>cincuenta y tres</u> <u>centésimas</u> ( 0,53 ) a favor de <u>con</u></li> </ul>                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>D. Santos Huerta Pelegrín, D. Fernando Huerta Pelegrín y D.º Ana Pelegrín Maestro</li> </ul>                                                                                                                                             |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Procedente de Tomo 2.883 Libro 211 Folio 62 Finca 14.320 relativa 117 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024001170000WO a la Parcela 117 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024001170000WO</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Finca 14.320 relativa 117 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024001170000WO</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>corresponde a una cuota de <u>veintifré</u> <u>centésimas</u> ( 0,23 ) a favor de <u>con</u></li> </ul>                                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>D. Antonio Cabeza Lana</li> </ul>                                                                                                                                                                                                        |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Procedente de Tomo 2.837 Libro 206 Folio 37 Finca 4.936 relativa 119 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024001190000WR a la Parcela 119 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024001190000WR</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Finca 4.936 relativa 119 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024001190000WR</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>corresponde a una cuota de <u>un</u> <u>ocho</u> <u>entero</u> <u>con</u> <u>centésimas</u> ( 1,08 ) a favor de <u>con</u></li> </ul>               | <ul style="list-style-type: none"> <li>D. Jesús Echeverría Viruete, D.º Luciana García Maisanava, D.º María Pilar, D. Marcos y D.º Soledad Echeverría García, D.º María de los Angeles de la Concepción Serrano, y D.º Elisa y D. Sergio Echeverría de la Concepción</li> </ul> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Procedente de Tomo 2.883 Libro 211 Folio 43 Finca 5.645 relativa 122 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024001220000WR a la Parcela 122 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024001220000WR</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Finca 5.645 relativa 122 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024001220000WR</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>corresponde a una cuota de <u>cero</u> <u>ochenta y cuatro</u> <u>entero</u> <u>con</u> <u>centésimas</u> ( 0,84 ) a favor de <u>con</u></li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>D. Vicente Torrijos Serrano</li> </ul>                                                                                                                                                                                                   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Procedente de Tomo 2.883 Libro 211 Folio 2 Finca 14.291 relativa 123 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024001230000WD a la Parcela 123 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024001230000WD</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Finca 14.291 relativa 123 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024001230000WD</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>corresponde a una cuota de <u>cero</u> <u>ochenta</u> <u>entero</u> <u>con</u> <u>centésimas</u> ( 0,80 ) a favor de <u>con</u></li> </ul>          | <ul style="list-style-type: none"> <li>D. Manuel Andrés Lana</li> </ul>                                                                                                                                                                                                         |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Procedente de Tomo 1.627 Libro 119 Folio 23 Finca 9.154 relativa 125 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024001250000WI a la Parcela 125 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024001250000WI</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Finca 9.154 relativa 125 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024001250000WI</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>corresponde a una cuota de <u>un</u> <u>dieciocho</u> <u>entero</u> <u>con</u> <u>centésimas</u> ( 1,18 ) a favor de <u>con</u></li> </ul>          | <ul style="list-style-type: none"> <li>Jalón Gestión, S.L.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                           |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Procedente de Tomo 2.889 Libro 212 Folio 70 Finca 8.001 relativa 128 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024001280000WS a la Parcela 128 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024001280000WS</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Finca 8.001 relativa 128 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024001280000WS</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>corresponde a una cuota de <u>cero</u> <u>treinta y siete</u> <u>entero</u> <u>con</u> <u>centésimas</u> ( 0,37 ) a favor de <u>con</u></li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>D. Miguel Llanas Langarita</li> </ul>                                                                                                                                                                                                    |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Procedente de Tomo 2.883 Libro 211 Folio 28 Finca 7.577 relativa 130 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024001300000WE a la Parcela 130 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024001300000WE</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Finca 7.577 relativa 130 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024001300000WE</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>corresponde a una cuota de <u>cero</u> <u>treinta y dos</u> <u>entero</u> <u>con</u> <u>centésimas</u> ( 0,32 ) a favor de <u>con</u></li> </ul>    | <ul style="list-style-type: none"> <li>D.ª María José Ondiviela Cabeza</li> </ul>                                                                                                                                                                                               |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Procedente de Tomo 2.889 Libro 212 Folio 88 Finca 14.375 relativa 160 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024001600000WI a la Parcela 160 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024001600000WI</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Finca 14.375 relativa 160 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024001600000WI</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>corresponde a una cuota de <u>cero</u> <u>diez</u> <u>entero</u> <u>con</u> <u>centésimas</u> ( 0,10 ) a favor de <u>con</u></li> </ul>             | <ul style="list-style-type: none"> <li>D.ª María, D.º Pilar y D. José Casamayor Carvajal</li> </ul>                                                                                                                                                                             |

|   |                                                                                                                            |                                           |                          |                                                                                                                                                     |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.883 Libro 211 Folio 183 Finca 6.815 relativa 162 del Polígono Parcela  | Referencia catastral 50099A024001620000WE | corresponde una cuota de | Cero dieciocho centésimas ( 0,18 ) a favor de D <sup>a</sup> . María Carmen Rodríguez Navarro con                                                   |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.659 Libro 193 Folio 116 Finca 13.786 relativa 168 del Polígono Parcela | Referencia catastral 50099A024001680000WA | corresponde una cuota de | Cero cuarenta centésimas ( 0,40 ) a favor de D <sup>a</sup> . María Yolanda Ramos Egea con                                                          |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.883 Libro 211 Folio 111 Finca 14.332 relativa 173 del Polígono Parcela | Referencia catastral 50099A024001730000WY | corresponde una cuota de | Cero treinta y seis centésimas ( 0,36 ) a favor de D. Antonio Martínez Marcos y D <sup>a</sup> . Cecilia Antonia Antón Rincón con                   |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.889 Libro 212 Folio 74 Finca 14.370 relativa 175 del Polígono Parcela  | Referencia catastral 50099A024001750000WQ | corresponde una cuota de | Cero veintinueve centésimas ( 0,29 ) a favor de D <sup>a</sup> . María Luisa Cubas Pérez con                                                        |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 1.849 Libro 139 Folio 124 Finca 11.695 relativa 176 del Polígono Parcela | Referencia catastral 50099A024001760000WP | corresponde una cuota de | Cero cuarenta y nueve centésimas ( 0,49 ) a favor de D <sup>a</sup> . María Pilar Felipe Remiro con                                                 |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.883 Libro 211 Folio 65 Finca 14.323 relativa 178 del Polígono Parcela  | Referencia catastral 50099A024001780000WT | corresponde una cuota de | Cero ochenta y cuatro centésimas ( 0,84 ) a favor de D <sup>a</sup> . María Luisa Cubas Pérez con                                                   |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 1.880 Libro 142 Folio 81 Finca 11.930 relativa 179 del Polígono Parcela  | Referencia catastral 50099A024001790000WF | corresponde una cuota de | Cero cincuenta y siete centésimas ( 0,57 ) a favor de D <sup>a</sup> . María Pilar García Remiro con                                                |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 1.885 Libro 140 Folio 45 Finca 11.766 relativa 180 del Polígono Parcela  | Referencia catastral 50099A024001800000WL | corresponde una cuota de | Cero sesenta y dos centésimas ( 0,62 ) a favor de D <sup>a</sup> . María Concepción Remiro García con                                               |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.883 Libro 211 Folio 19 Finca 14.302 relativa 183 del Polígono Parcela  | Referencia catastral 50099A024001830000WM | corresponde una cuota de | Cero treinta y ocho centésimas ( 0,38 ) a favor de D. Santos y D. José Antonio Martínez Ruiz con                                                    |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.883 Libro 211 Folio 20 Finca 14.303 relativa 186 del Polígono Parcela  | Referencia catastral 50099A024001860000WR | corresponde una cuota de | Cero cuarenta centésimas ( 0,40 ) a favor de D <sup>a</sup> . Concepción Romanos Ruiz con                                                           |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.883 Libro 211 Folio 3 Finca 14.292 relativa 189 del Polígono Parcela   | Referencia catastral 50099A024001890000WI | corresponde una cuota de | Cero sesenta y una centésimas ( 0,61 ) a favor de D. Jose Luis Cortés López con                                                                     |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.883 Libro 211 Folio 66 Finca 14.324 relativa 190 del Polígono Parcela  | Referencia catastral 50099A024001900000WD | corresponde una cuota de | Cero veintisiete centésimas ( 0,27 ) a favor de D <sup>a</sup> . María Luisa Cubas Pérez con                                                        |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.883 Libro 211 Folio 4 Finca 14.293 relativa 191 del Polígono Parcela   | Referencia catastral 50099A024001910000WX | corresponde una cuota de | Cero treinta y dos centésimas ( 0,32 ) a favor de D. Jose Luis Cortés López con                                                                     |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.067 Libro 157 Folio 199 Finca 7.588 relativa 194 del Polígono Parcela  | Referencia catastral 50099A024001940000WE | corresponde una cuota de | Cero cuarenta y cuatro centésimas ( 0,44 ) a favor de Jaión Gestión, S.L., D. Luis Carvajal Gil y D <sup>a</sup> . María Isabel Martínez Fustán con |



|   |                                                                                                                            |    |                                           |                          |                  |                                                                                                                                                                            |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------------------------------------------|--------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 1.727 Libro 126 Folio 18 Finca 10.063 relativa 244 del Polígono Parcela  | 24 | Referencia catastral 50099A024002440000WF | corresponde una cuota de | Un entero con    | veintidós centésimas ( 1,22 ) a favor de D.ª María Pilar Bernal Langa y D.ª Carmen Langa Felipe                                                                            |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.883 Libro 211 Folio 161 Finca 14.353 relativa 248 del Polígono Parcela | 24 | Referencia catastral 50099A024002480000WR | corresponde una cuota de | Cero enteros con | diez centésimas ( 0,10 ) a favor de Herederos de D. Feliciano Sancho Martínez                                                                                              |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.883 Libro 211 Folio 39 Finca 14.311 relativa 249 del Polígono Parcela  | 24 | Referencia catastral 50099A024002490000WD | corresponde una cuota de | Cero enteros con | diecinueve centésimas ( 0,19 ) a favor de D.ª María del Mar Ruiz Juste                                                                                                     |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 1.767 Libro 130 Folio 218 Finca 10.721 relativa 251 del Polígono Parcela | 24 | Referencia catastral 0099A024002510000WR  | corresponde una cuota de | Cero enteros con | cincuenta y una centésimas ( 0,51 ) a favor de D. Alfredo Ruiz Latre                                                                                                       |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.442 Libro 180 Folio 165 Finca 6.007 relativa 252 del Polígono Parcela  | 24 | Referencia catastral 0099A024002520000WD  | corresponde una cuota de | Cero enteros con | cuarenta y cuatro centésimas ( 0,44 ) a favor de D. Luis García López                                                                                                      |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 1.711 Libro 125 Folio 74 Finca 9.981 relativa 254 del Polígono Parcela   | 24 | Referencia catastral 50099A024002540000WI | corresponde una cuota de | Cero enteros con | quince centésimas ( 0,15 ) a favor de D. José Luis Juste Aznar                                                                                                             |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.883 Libro 211 Folio 118 Finca 14.339 relativa 255 del Polígono Parcela | 24 | Referencia catastral 50099A024002550000WJ | corresponde una cuota de | Cero enteros con | cincuenta y seis centésimas ( 0,56 ) a favor de D. José Bazán Pérez casado con D.ª Gregoria Marcen Sanz, adquiriendo dicho derecho con carácter presuntivamente consorcial |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.883 Libro 211 Folio 21 Finca 14.304 relativa 258 del Polígono Parcela  | 24 | Referencia catastral 50099A024002580000WZ | corresponde una cuota de | Un entero con    | treinta y dos centésimas ( 1,32 ) a favor de D. Pedro Martínez Maisanava                                                                                                   |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.883 Libro 211 Folio 152 Finca 14.349 relativa 260 del Polígono Parcela | 24 | Referencia catastral 50099A024002600000WS | corresponde una cuota de | Cero enteros con | sesenta y siete centésimas ( 0,67 ) a favor de D.ª Mercedes Juste Casamayor                                                                                                |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.889 Libro 212 Folio 84 Finca 14.373 relativa 261 del Polígono Parcela  | 24 | Referencia catastral 50099A024002610000WZ | corresponde una cuota de | Cero enteros con | treinta y cuatro centésimas ( 0,34 ) a favor de D. Daniel y D.ª María José Ondiviela Cabeza                                                                                |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.614 Libro 190 Folio 79 Finca 6.018 relativa 262 del Polígono Parcela   | 24 | Referencia catastral 50099A024002620000WU | corresponde una cuota de | Cero enteros con | treinta centésimas ( 0,30 ) a favor de D.ª Ana María Egea Ondiviela                                                                                                        |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.883 Libro 211 Folio 40 Finca 14.312 relativa 263 del Polígono Parcela  | 24 | Referencia catastral 50099A024002630000WH | corresponde una cuota de | Cero enteros con | cincuenta centésimas ( 0,50 ) a favor de D. Mario Sanz López                                                                                                               |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.883 Libro 211 Folio 151 Finca 14.348 relativa 264 del Polígono Parcela | 24 | Referencia catastral 50099A024002640000WV | corresponde una cuota de | Cero enteros con | treinta y cuatro centésimas ( 0,34 ) a favor de D. Antonio Huerta Cortés                                                                                                   |

|   |                                              |                                |                                    |                  |                         |                      |                          |                    |                  |                                                                          |                                                                                                                                                                                          |
|---|----------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|------------------|-------------------------|----------------------|--------------------------|--------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| • | Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 2.883 Libro 211 Folio 61  | Finca 14.319 relativa a la Parcela | 265 del Polígono | 24 Referencia catastral | 50099A024002650000WA | corresponde una cuota de | Cero enteros con   | treinta y tres   | centésimas ( 0,33 ) a favor de                                           | D.ª Petronica Avadani, D. Alejandro Tizne Avadani, y D.ª Concepción, D.ª María Pilar, D. César-Angel, D. Juan Carlos, D.ª Francisca, D. Vicente, D. Víctor Manuel y D.ª María Tizne Egea |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 2.813 Libro 204 Folio 126 | Finca 6.757 relativa a la Parcela  | 266 del Polígono | 24 Referencia catastral | 50099A024002660000WB | corresponde una cuota de | Un entero con      | setecientos      | centésimas ( 1,14 ) a favor de                                           | D.ª María Elena Bernadaus Huerta                                                                                                                                                         |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 2.883 Libro 211 Folio 52  | Finca 14.316 relativa a la Parcela | 267 del Polígono | 24 Referencia catastral | 50099A024002670000WY | corresponde una cuota de | Cero enteros con   | ochenta y una    | centésimas ( 0,81 ) a favor de                                           | D. Fernando Bellido Viñuales                                                                                                                                                             |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 2.614 Libro 190 Folio 77  | Finca 6.017 relativa a la Parcela  | 268 del Polígono | 24 Referencia catastral | 50099A024002680000WG | corresponde una cuota de | Cero enteros con   | veinticuatro     | centésimas ( 0,24 ) a favor de                                           | D.ª Ana María Egea Ondiviela                                                                                                                                                             |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 2.883 Libro 211 Folio 55  | Finca 6.758 relativa a la Parcela  | 270 del Polígono | 24 Referencia catastral | 50099A024002700000WY | corresponde una cuota de | Cero enteros con   | sesenta y nueve  | centésimas ( 0,69 ) a favor de                                           | D.ª María Elena Bernadaus Huerta                                                                                                                                                         |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 2.883 Libro 211 Folio 116 | Finca 14.337 relativa a la Parcela | 271 del Polígono | 24 Referencia catastral | 50099A024002710000WG | corresponde una cuota de | Cero enteros con   | cuarenta y cinco | centésimas ( 0,45 ) a favor de                                           | D. Roberto y D.ª Ana María Ruiz Pérez                                                                                                                                                    |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 2.496 Libro 183 Folio 144 | Finca 13.489 relativa a la Parcela | 272 del Polígono | 24 Referencia catastral | 50099A024002720000WQ | corresponde una cuota de | Cero enteros con   | setenta y cuatro | centésimas ( 0,74 ) a favor de                                           | D.ª Esther Ripa García y D. Rubén Alcaz Gustrán                                                                                                                                          |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 2.463 Libro 181 Folio 206 | Finca 7.741 relativa a la Parcela  | 273 del Polígono | 24 Referencia catastral | 50099A024002730000WP | corresponde una cuota de | Cero enteros con   | cincos           | centésimas ( 0,05 ) a favor de                                           | D. Francisco Javier Vela Orús y D.ª Pilar Orús Gimeno                                                                                                                                    |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 2.496 Libro 183 Folio 146 | Finca 13.490 relativa a la Parcela | 274 del Polígono | 24 Referencia catastral | 50099A024002740000WL | corresponde una cuota de | Cero enteros con   | treinta y dos    | centésimas ( 0,32 ) a favor de                                           | D.ª Esther Ripa García y D. Rubén Alcaz Gustrán                                                                                                                                          |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 2.883 Libro 211 Folio 160 | Finca 14.352 relativa a la Parcela | 275 del Polígono | 24 Referencia catastral | 50099A024002750000WT | corresponde una cuota de | Cero enteros con   | once             | centésimas ( 0,11 ) a favor de                                           | D. Balbino Lacosta Tello                                                                                                                                                                 |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 2.889 Libro 212 Folio 80  | Finca 10.540 relativa a la Parcela | 276 del Polígono | 24 Referencia catastral | 50099A024002760000WF | corresponde una cuota de | Cero enteros con   | cuarenta         | centésimas ( 0,40 ) a favor del que resulte ser el titular de la parcela |                                                                                                                                                                                          |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 2.889 Libro 212 Folio 22  | Finca 14.361 relativa a la Parcela | 277 del Polígono | 24 Referencia catastral | 50099A024002770000WM | corresponde una cuota de | Cero enteros con   | nueve            | centésimas ( 0,09 ) a favor del que resulte ser el titular de la parcela |                                                                                                                                                                                          |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 2.883 Libro 211 Folio 56  | Finca 6.911 relativa a la Parcela  | 278 del Polígono | 24 Referencia catastral | 50099A024002780000WO | corresponde una cuota de | Cero enteros con   | sesenta y cinco  | centésimas ( 0,65 ) a favor de                                           | D. José Luis Egea Rodríguez y D.ª Rosa María Martínez Bernad                                                                                                                             |
| • | Procedente de la finca                       | Tomo 2.883 Libro 211 Folio 105 | Finca 14.331 relativa a la         | 281 del Polígono | 24 Referencia catastral | 50099A024002810000WO | corresponde una cuota    | Cero enteros siete | setenta y siete  | centésimas ( 0,77 ) a favor de                                           | D. Estilío Monteagudo Gracia                                                                                                                                                             |

|                                                |                                                                               |                             |                      |                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| registrada inscrita al                         | Parcela                                                                       | de                          | con                  |                                                                                                                                                                            |
| • Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 2.883 Libro 211 Folio 53 Finca 14.317 relativa 282 del Polígono Parcela  | del 24 Referencia catastral | 50099A024002820000WK | corresponde una cuota entera con                                                                                                                                           |
|                                                |                                                                               |                             |                      | Cero cincuenta y una milésimas ( 0,51 ) a favor de D.ª María José Carqué Domínguez                                                                                         |
| • Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 2.889 Libro 212 Folio 21 Finca 14.360 relativa 283 del Polígono Parcela  | del 24 Referencia catastral | 50099A024002830000WR | corresponde una cuota entera con                                                                                                                                           |
|                                                |                                                                               |                             |                      | Cero setenta y cuatro milésimas ( 0,74 ) a favor del que resulte ser el titular de la parcela                                                                              |
| • Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 1.727 Libro 126 Folio 172 Finca 10.150 relativa 284 del Polígono Parcela | del 24 Referencia catastral | 50099A024002840000WD | corresponde una cuota entera con                                                                                                                                           |
|                                                |                                                                               |                             |                      | Cero treinta y ocho milésimas ( 0,38 ) a favor de D. José Antonio Bernad Ripa                                                                                              |
| • Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 2.883 Libro 211 Folio 41 Finca 14.313 relativa 285 del Polígono Parcela  | del 24 Referencia catastral | 50099A024002850000WX | corresponde una cuota entera con                                                                                                                                           |
|                                                |                                                                               |                             |                      | Cero treinta y seis milésimas ( 0,36 ) a favor de D. Mario Sanz López                                                                                                      |
| • Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 1.702 Libro 124 Folio 133 Finca 9.882 relativa 286 del Polígono Parcela  | del 24 Referencia catastral | 50099A024002860000WI | corresponde una cuota entera con                                                                                                                                           |
|                                                |                                                                               |                             |                      | Cero cincuenta milésimas ( 0,50 ) a favor de D.ª María Pilar y D.ª Ana Eva Sanz Sobreviola, y D.ª María Luisa Sobreviola Roncal                                            |
| • Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 2.883 Libro 211 Folio 123 Finca 14.342 relativa 287 del Polígono Parcela | del 24 Referencia catastral | 50099A024002870000WJ | corresponde una cuota entera con                                                                                                                                           |
|                                                |                                                                               |                             |                      | Cero cincuenta y cinco milésimas ( 0,55 ) a favor de D. Alfonso Ondiviela Lorente                                                                                          |
| • Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 2.883 Libro 211 Folio 42 Finca 14.314 relativa 288 del Polígono Parcela  | del 24 Referencia catastral | 50099A024002880000WE | corresponde una cuota entera con                                                                                                                                           |
|                                                |                                                                               |                             |                      | Cero setenta y seis milésimas ( 0,76 ) a favor de D. Mario Sanz López                                                                                                      |
| • Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 2.813 Libro 204 Folio 1 Finca 9.540 relativa 290 del Polígono Parcela    | del 24 Referencia catastral | 50099A024002900000WV | corresponde una cuota entera con                                                                                                                                           |
|                                                |                                                                               |                             |                      | Cero cuarenta y ocho milésimas ( 0,48 ) a favor del que resulte ser el titular de la parcela                                                                               |
| • Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 2.518 Libro 184 Folio 153 Finca 13.520 relativa 291 del Polígono Parcela | del 24 Referencia catastral | 50099A024002910000WE | corresponde una cuota entera con                                                                                                                                           |
|                                                |                                                                               |                             |                      | Cero dieciséis milésimas ( 0,16 ) a favor del que resulte ser el titular de la parcela                                                                                     |
| • Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 2.518 Libro 184 Folio 168 Finca 10.467 relativa 292 del Polígono Parcela | del 24 Referencia catastral | 50099A024002920000WS | corresponde una cuota entera con                                                                                                                                           |
|                                                |                                                                               |                             |                      | Cero sesenta y cinco milésimas ( 0,65 ) a favor de D. Romualdo y D. Fernando Bernal Lana                                                                                   |
| • Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 2.883 Libro 211 Folio 143 Finca 14.344 relativa 293 del Polígono Parcela | del 24 Referencia catastral | 50099A024002930000WZ | corresponde una cuota entera con                                                                                                                                           |
|                                                |                                                                               |                             |                      | Cero cincuenta y ocho milésimas ( 0,58 ) a favor de D. Francisco Ondiviela Rodríguez casado con D.ª María Gregoria Serrano Lorente con carácter presuntivamente consorcial |
| • Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 1.767 Libro 130 Folio 219 Finca 10.722 relativa 294 del Polígono Parcela | del 24 Referencia catastral | 50099A024002940000WU | corresponde una cuota entera con                                                                                                                                           |
|                                                |                                                                               |                             |                      | Cero cincuenta y siete milésimas ( 0,57 ) a favor de D. Alfredo Ruiz Latre                                                                                                 |
| • Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 2.883 Libro 211 Folio 104 Finca 14.330 relativa 295 del Polígono Parcela | del 24 Referencia catastral | 50099A024002950000WH | corresponde una cuota entera con                                                                                                                                           |
|                                                |                                                                               |                             |                      | Un sesenta y nueve milésimas ( 1,69 ) a favor de D.ª Silvia y D. Javier Gómez Rosel, y D. Francisco Javier Gómez Navarrete                                                 |

|   |                                              |                                                                   |                 |                                           |                          |                  |                                                                                                                                                                            |
|---|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------------|--------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| • | Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 1.627 Libro 119 Folio 75 Finca 9.196 relativa a la Parcela   | 24 del Polígono | Referencia catastral 50099A024002960000WV | corresponde una cuota de | Un entero con    | cuarenta y tres milésimas ( 1,43 ) a favor de D. Francisco Ondiviela Rodríguez y D <sup>o</sup> . María Gregoria Serrano Lorente                                           |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 2.883 Libro 211 Folio 22 Finca 14.305 relativa a la Parcela  | 24 del Polígono | Referencia catastral 50099A024002980000WB | corresponde una cuota de | Cero enteros con | cinquenta y dos milésimas ( 0,52 ) a favor de D <sup>o</sup> . Angela Ortubia Gargallo                                                                                     |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 2.883 Libro 211 Folio 155 Finca 14.350 relativa a la Parcela | 24 del Polígono | Referencia catastral 50099A024002990000WY | corresponde una cuota de | Cero enteros con | cuarenta y dos milésimas ( 0,42 ) a favor de D. Mariano Serrano Martínez                                                                                                   |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 2.855 Libro 207 Folio 26 Finca 6.159 relativa a la Parcela   | 24 del Polígono | Referencia catastral 50099A024003010000WG | corresponde una cuota de | Cero enteros con | veinticinco milésimas ( 0,25 ) a favor de D <sup>o</sup> . Raquel Miguel Lopez                                                                                             |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 1.822 Libro 136 Folio 71 Finca 11.326 relativa a la Parcela  | 24 del Polígono | Referencia catastral 50099A024003020000WQ | corresponde una cuota de | Cero enteros con | treinta y ocho milésimas ( 0,38 ) a favor de D. Luis Miguel Lázaro Martínez                                                                                                |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 2.883 Libro 211 Folio 147 Finca 14.345 relativa a la Parcela | 24 del Polígono | Referencia catastral 50099A024003030000WP | corresponde una cuota de | Cero enteros con | cincuenta milésimas ( 0,50 ) a favor de D. Francisco Ondiviela Rodríguez casado con D <sup>o</sup> . María Gregoria Serrano Lorente, con carácter presuntamente consorcial |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 2.883 Libro 211 Folio 23 Finca 14.306 relativa a la Parcela  | 24 del Polígono | Referencia catastral 50099A024003040000WL | corresponde una cuota de | Cero enteros con | treinta y nueve milésimas ( 0,39 ) a favor de D. Luis Miguel Lázaro Martínez                                                                                               |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 2.883 Libro 211 Folio 145 Finca 9.815 relativa a la Parcela  | 24 del Polígono | Referencia catastral 50099A024003060000WF | corresponde una cuota de | Cero enteros con | cuarenta y una milésimas ( 0,41 ) a favor de D. Francisco Ondiviela Rodríguez y D <sup>o</sup> . María Gregoria Serrano Lorente                                            |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 2.629 Libro 191 Folio 2 Finca 13.727 relativa a la Parcela   | 24 del Polígono | Referencia catastral 50099A024003070000WM | corresponde una cuota de | Un entero con    | sesenta y una milésimas ( 1,61 ) a favor de D. Francisco Ondiviela Rodríguez y D <sup>o</sup> . María Gregoria Serrano Lorente                                             |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 2.883 Libro 211 Folio 113 Finca 14.334 relativa a la Parcela | 24 del Polígono | Referencia catastral 50099A024003080000WO | corresponde una cuota de | Cero enteros con | cinquenta y siete milésimas ( 0,57 ) a favor de D. José Antonio Remiro Remiro                                                                                              |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 2.883 Libro 211 Folio 54 Finca 14.318 relativa a la Parcela  | 24 del Polígono | Referencia catastral 50099A024003090000WK | corresponde una cuota de | Cero enteros con | treinta y dos milésimas ( 0,32 ) a favor de D <sup>o</sup> . Isabel Atila González                                                                                         |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 2.883 Libro 211 Folio 117 Finca 14.338 relativa a la Parcela | 24 del Polígono | Referencia catastral 50099A024003110000WO | corresponde una cuota de | Cero enteros con | diecisiete milésimas ( 0,17 ) a favor de D. Roberto y D <sup>o</sup> . Ana María Ruiz Pérez                                                                                |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 2.614 Libro 190 Folio 75 Finca 6.016 relativa a la Parcela   | 24 del Polígono | Referencia catastral 50099A024003120000WK | corresponde una cuota de | Cero enteros con | diecinueve milésimas ( 0,19 ) a favor de D <sup>o</sup> . Ana María Egea Ondiviela                                                                                         |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al | Tomo 2.813 Libro 204 Folio 128 Finca 6.759 relativa a la Parcela  | 24 del Polígono | Referencia catastral 50099A024003130000WR | corresponde una cuota de | Cero enteros con | sesenta y tres milésimas ( 0,63 ) a favor de D <sup>o</sup> . María Elena Bernadina Huerta                                                                                 |



|   |                                                                                                                                                                              |                          |                                   |                                                                                          |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.889 Libro 212 Folio 31 Finca 14.365 relativa a la Parcela 330 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024003300000WA  | corresponde una cuota de | Cero cincuenta enteros con        | centésimas ( 0,50 ) a favor de D. Eugenio Bazán Remiro y D.ª Rosalía Ondiviéla Turribia  |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.883 Libro 211 Folio 7 Finca 14.296 relativa a la Parcela 331 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024003310000WB   | corresponde una cuota de | Cero diecinueve enteros con       | centésimas ( 0,19 ) a favor de D. José Luis Cabeza García                                |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 1.775 Libro 131 Folio 1 Finca 10.729 relativa a la Parcela 332 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024003320000WY   | corresponde una cuota de | Cero treinta y siete enteros con  | centésimas ( 0,37 ) a favor de D. Alfredo Ruiz Latre                                     |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.883 Libro 211 Folio 81 Finca 14.326 relativa a la Parcela 333 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024003330000WG  | corresponde una cuota de | Cero veintisiete enteros con      | centésimas ( 0,27 ) a favor de D.ª Carmen y D.ª Teresa Rodríguez Va                      |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.883 Libro 211 Folio 102 Finca 14.329 relativa a la Parcela 334 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024003340000WQ | corresponde una cuota de | Cero diecinueve enteros con       | centésimas ( 0,19 ) a favor de D.ª Joana Bosque Lázaro                                   |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.883 Libro 211 Folio 114 Finca 14.335 relativa a la Parcela 335 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024003350000WP | corresponde una cuota de | Cero treinta y dos enteros con    | centésimas ( 0,32 ) a favor de D. José Antonio Remiro Remiro                             |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.360 Libro 175 Folio 182 Finca 13.227 relativa a la Parcela 336 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024003360000WL | corresponde una cuota de | Cero veintituno enteros con       | centésimas ( 0,21 ) a favor de D. José Antonio García González y D.ª Joana Bosque Lázaro |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.614 Libro 190 Folio 192 Finca 10.578 relativa a la Parcela 338 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024003380000WF | corresponde una cuota de | Cero veintidós enteros con        | centésimas ( 0,28 ) a favor de D. José Antonio García González y D.ª Joana Bosque Lázaro |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.883 Libro 211 Folio 154 Finca 6.727 relativa a la Parcela 341 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024003410000WF  | corresponde una cuota de | Cero treinta y seis enteros con   | centésimas ( 0,36 ) a favor de D. Antonio Huerta Cortés                                  |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.883 Libro 211 Folio 26 Finca 14.309 relativa a la Parcela 342 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024003420000WM  | corresponde una cuota de | Cero veintinueve enteros con      | centésimas ( 0,29 ) a favor de D. David y D. Víctor Lorente Rubio                        |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 1.767 Libro 130 Folio 114 Finca 10.664 relativa a la Parcela 344 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024003440000WK | corresponde una cuota de | Cero treinta y tres enteros con   | centésimas ( 0,33 ) a favor de D.ª María Andresa Juste Lázaro                            |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 1.755 Libro 128 Folio 98 Finca 10.330 relativa a la Parcela 345 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024003450000WR  | corresponde una cuota de | Das diecisiete enteros con        | centésimas ( 2,17 ) a favor de D. Ramón Pueyo Bellido y D.ª Consuelo Lázaro López        |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 1.850 Libro 32 Folio 32 Finca 11.761 relativa a la Parcela 348 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024003480000WI   | corresponde una cuota de | Cero cincuenta y tres enteros con | centésimas ( 0,53 ) a favor de D. Eugenio Bazán Remiro y D.ª Rosalía Ondiviéla Turribia  |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 1.782 Libro 132 Folio 35 Finca 10.884 relativa a la Parcela 349 del Polígono 24 Referencia catastral 50099A024003490000WJ  | corresponde una cuota de | Cero sesenta y cuatro enteros con | centésimas ( 0,64 ) a favor de D. José Antonio García González y D.ª Joana Bosque Lázaro |



|   |                                                                                                                                |    |                                           |                          |                                    |                                                                                                                                            |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.889 Libro 212 Folio 32 Finca 14.366 relativa 366 del Polígono a la Parcela | 24 | Referencia catastral 50099A024003660000WQ | corresponde una cuota de | Cero enteros con tres              | centésimas ( 0,63 ) a favor de D. Eugenio Bazán Remiro y D.ª Rosalía Ondiviéla Turriabla                                                   |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 1.711 Libro 125 Folio 75 Finca 9.982 relativa 367 del Polígono a la Parcela  | 24 | Referencia catastral 50099A024003670000WP | corresponde una cuota de | Cero enteros con veintiocho        | centésimas ( 0,28 ) a favor de D. José Luis Juste Aznar                                                                                    |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.883 Libro 211 Folio 110 Finca 6.614 relativa 368 del Polígono a la Parcela | 24 | Referencia catastral 50099A024003680000WL | corresponde una cuota de | Cero enteros con doce              | centésimas ( 0,12 ) a favor de D. Julio García Mosteo                                                                                      |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.883 Libro 211 Folio 8 Finca 14.297 relativa 369 del Polígono a la Parcela  | 24 | Referencia catastral 50099A024003690000WT | corresponde una cuota de | Cero enteros con treinta y ocho    | centésimas ( 0,38 ) a favor de D. José Luis Juste Sobreviela                                                                               |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.614 Libro 190 Folio 143 Finca 6.832 relativa 371 del Polígono a la Parcela | 24 | Referencia catastral 50099A024003710000WL | corresponde una cuota de | Cero enteros con setenta y siete   | centésimas ( 0,77 ) a favor de D. Alberto Ripa Remiro                                                                                      |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.883 Libro 211 Folio 9 Finca 14.298 relativa 372 del Polígono a la Parcela  | 24 | Referencia catastral 50099A024003720000WT | corresponde una cuota de | Cero enteros con cincuenta y seis  | centésimas ( 0,56 ) a favor de D. José Luis Juste Sobreviela                                                                               |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.542 Libro 185 Folio 211 Finca 6.912 relativa 373 del Polígono a la Parcela | 24 | Referencia catastral 50099A024003730000WF | corresponde una cuota de | Cero enteros con cuarenta y seis   | centésimas ( 0,46 ) a favor de D. José Luis Egea Rodríguez y D.ª Rosa María Martínez Bernad                                                |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.883 Libro 211 Folio 58 Finca 10.093 relativa 374 del Polígono a la Parcela | 24 | Referencia catastral 50099A024003740000WM | corresponde una cuota de | Cero enteros con ochenta y siete   | centésimas ( 0,87 ) a favor de D.ª María Pilar Salanova Sobreviela, D.ª María Jesús Salanova Díez y D.ª María Jesús de los Reyes Díez Tena |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.883 Libro 211 Folio 51 Finca 14.315 relativa 376 del Polígono a la Parcela | 24 | Referencia catastral 50099A024003760000WK | corresponde una cuota de | Cero enteros con cincuenta y cinco | centésimas ( 0,55 ) a favor de D.ª María Pilar Bernal Langa y D.ª Carmen Langa Felipe                                                      |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.793 Libro 202 Folio 55 Finca 14.102 relativa 377 del Polígono a la Parcela | 24 | Referencia catastral 50099A024003770000WR | corresponde una cuota de | Dos enteros con cincuenta y ocho   | centésimas ( 2,58 ) a favor de D. Antonio y D. Juan José Martínez Sancho                                                                   |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 1.755 Libro 128 Folio 45 Finca 10.305 relativa 379 del Polígono a la Parcela | 24 | Referencia catastral 50099A024003790000WX | corresponde una cuota de | Cero enteros con treinta y nueve   | centésimas ( 0,39 ) a favor de D. Pedro Sanz Sobreviela                                                                                    |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.883 Libro 211 Folio 63 Finca 14.321 relativa 380 del Polígono a la Parcela | 24 | Referencia catastral 50099A024003800000WR | corresponde una cuota de | Cero enteros con treinta y cuatro  | centésimas ( 0,34 ) a favor de D. Sebastián Martínez Cubas                                                                                 |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.883 Libro 211 Folio 64 Finca 14.322 relativa 381 del Polígono a la Parcela | 24 | Referencia catastral 50099A024003810000WD | corresponde una cuota de | Cero enteros con dieciséis         | centésimas ( 0,16 ) a favor de D. Sebastián Martínez Cubas                                                                                 |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.883 Libro 211 Folio 107 Finca 9.124 relativa 382 del Polígono a la Parcela | 24 | Referencia catastral 50099A024003820000WX | corresponde una cuota de | Cero enteros con treinta y nueve   | centésimas ( 0,39 ) a favor de D. Juan José Martínez Sancho                                                                                |



|   |                                                                                                                            |    |                                           |                          |                  |                 |                                                                          |                                                                                                                      |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------------------------------------------|--------------------------|------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.067 Libro 157 Folio 78 Finca 7.656 relativa 701 del Polígono Parcela   | 24 | Referencia catastral 50099A024007010000W1 | corresponde una cuota de | Cero enteros con | doce            | centésimas ( 0,12 ) a favor de                                           | D. Agustín Bernardo Garrido, D.ª Esther Labrador González, D. Antonio Bernardo Garrido y D.ª Teresa Jiménez Arguedas |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.883 Libro 211 Folio 101 Finca 14.328 relativa 712 del Polígono Parcela | 24 | Referencia catastral 50099A024007120000W4 | corresponde una cuota de | Cero enteros con | diecisiete      | centésimas ( 0,17 ) a favor de                                           | D. Sergio Carvajal Cortés                                                                                            |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.883 Libro 211 Folio 156 Finca 14.351 relativa 723 del Polígono Parcela | 24 | Referencia catastral 50099A024007230000WF | corresponde una cuota de | Cero enteros con | diecisiete      | centésimas ( 0,17 ) a favor de                                           | Explotaciones Agrícolas La Gabarda, S.A.                                                                             |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.889 Libro 212 Folio 18 Finca 14.357 relativa 725 del Polígono Parcela  | 24 | Referencia catastral 50099A024007250000W0 | corresponde una cuota de | Cero enteros con | trece           | centésimas ( 0,13 ) a favor del que resulte ser el titular de la parcela |                                                                                                                      |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 1.867 Libro 141 Folio 49 Finca 8.443 relativa 273 del Polígono Parcela   | 25 | Referencia catastral 50099A025002730000WV | corresponde una cuota de | Cero enteros con | ochenta y siete | centésimas ( 0,87 ) a favor de                                           | D. Florencio Huerta Gil y D.ª María Luisa Lana García                                                                |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.883 Libro 211 Folio 150 Finca 14.347 relativa 274 del Polígono Parcela | 25 | Referencia catastral 50099A025002740000W4 | corresponde una cuota de | Un entero con    | veintidós       | centésimas ( 1,22 ) a favor de                                           | D. José Antonio Cortés Saritiena                                                                                     |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.665 Libro 121 Folio 8 Finca 9.404 relativa 275 del Polígono Parcela    | 25 | Referencia catastral 50099A025002750000WB | corresponde una cuota de | Cero enteros con | setenta y dos   | centésimas ( 0,72 ) a favor de                                           | D.ª Carmen Lana Bernad                                                                                               |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.883 Libro 211 Folio 94 Finca 5.647 relativa 277 del Polígono Parcela   | 25 | Referencia catastral 50099A025002770000WG | corresponde una cuota de | Cero enteros con | veinticinco     | centésimas ( 0,25 ) a favor de                                           | D. Vicente Torrijos Serrano                                                                                          |
| • | Procedente de la finca registral inscrita al Tomo 2.889 Libro 212 Folio 86 Finca 14.374 relativa 745 del Polígono Parcela  | 24 | Referencia catastral 50099A024007450000WB | corresponde una cuota de | Cero enteros con | diecisiete      | centésimas ( 0,17 ) a favor de                                           | D. Pedro José Bazán Pérez                                                                                            |

**FINCA RESULTANTE Nº3: Sb-2. PR 2.2****Donde dice:*****“Cargas y gravámenes:***

*Sin participación en gastos de urbanización.*

*Soporta una carga correspondiente a la servidumbre de la zona de policía del dominio público hidráulico del barranco de la matanza.*

**Deberá decir:*****“Cargas y gravámenes:***

*Sin participación en gastos de urbanización.*

*Soporta una carga correspondiente a la servidumbre de la zona de policía del dominio público hidráulico del barranco de la matanza. Esta zona tiene forma triangular, y ocupa una superficie de mil quinientos treinta y tres metros cuadrados (1.533 m2), situada en la esquina Suroeste de la parcela. En cuanto a limitaciones de dominio en esta zona se habrá de estar a lo dispuesto al efecto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico o normativa que lo complementa y/o sustituya.”*

**FINCA RESULTANTE Nº10: Sb-1. DVZV-1****Donde dice:*****“Cargas y gravámenes:***

*Sin participación en gastos de urbanización.*

*Soporta una carga correspondiente a la Servidumbre permanente de paso de Hidrocarburos (Oleoducto Rota-Zaragoza) a favor de la COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, C.L.H., S.A., por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de hidrocarburos y que está sujeta, por razones de seguridad a limitaciones al dominio.*

*Soporta una carga correspondiente a la Servidumbre permanente de paso de Gas (Gaseoducto Zaragoza-Calatayud) a favor de REDEXIS GAS S.A., por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías de conducción, así como el cable de comunicación del gaseoducto, y que está sujeta, por razones de seguridad a limitaciones al dominio.”*

**Deberá decir:****“Cargas y gravámenes:**

*Sin participación en gastos de urbanización.*

*Soporta una carga correspondiente a la Servidumbre permanente de paso de Hidrocarburos (Oleoducto Rota-Zaragoza) a favor de la COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, C.L.H., S.A., con una longitud de (461,60) cuatrocientos sesenta y un metros con sesenta centímetros lineales y (4) cuatro metros de anchura, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de hidrocarburos. Coordenadas: Entrada: X = 648945.7183 Y = 4601558.8720. Salida: X = 649335.3280 Y = 4601806.3996. Orientación del oleoducto: entrando por el lindero Suroeste discurre en dirección Noreste. Está sujeta, por razones de seguridad a las siguientes limitaciones al dominio:*

*I.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a (60) sesenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a cinco (5) metros contados a partir del eje de la tubería o tuberías en zona rural y a una distancia inferior a dos (2) metros, contados a partir del eje de la tubería en zona semiurbana.*

*II.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obra, construcción o edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a diez metros del eje de la tubería y ambos lados de la misma en zona rural, y a una distancia inferior a cuatro metros contados a partir del eje de la tubería a ambos lados de la misma en zona semiurbana. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.*

*III.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.*

*IV.- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución y funcionamiento de las instalaciones.*

*Soporta una carga correspondiente a la Servidumbre permanente de paso de Gas (Gaseoducto Zaragoza-Calatayud) a favor de REDEXIS GAS S.A., con una longitud de (463) cuatrocientos sesenta y tres metros lineales y (2) dos metros de anchura en total, un (1) metro a cada lado del eje de la tubería, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías de conducción, así como el cable de comunicación del gaseoducto. Coordenadas: Entrada: X = 648938.1309 Y = 4601569.9082 Salida: X = 649330.6859 Y = 4601815.7991. Orientación del gasoducto: entrando por el lindero Suroeste discurre en dirección Noreste. Está sujeta, por razones de seguridad a las siguientes limitaciones al dominio:*

*I.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a (50) cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar del eje de la tubería o tuberías.*

*II.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.*

*III.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.*

*IV.- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones."*

**FINCA RESULTANTE Nº11: Sb-1. DVZV-2**

**Donde dice:**

***"Cargas y gravámenes:***

*Sin participación en gastos de urbanización.*

*Soporta una carga correspondiente a la Servidumbre permanente de paso de Hidrocarburos (Oleoducto Rota-Zaragoza) a favor de la COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, C.L.H., S.A., por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de hidrocarburos y que está sujeta, por razones de seguridad a limitaciones al dominio.*

*Soporta una carga correspondiente a la Servidumbre permanente de paso de Gas (Gaseoducto Zaragoza-Calatayud) a favor de REDEXIS GAS S.A., por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías de conducción, así como el cable de comunicación del gaseoducto, y que está sujeta, por razones de seguridad a limitaciones al dominio."*

**Deberá decir:**

***"Cargas y gravámenes:***

*Sin participación en gastos de urbanización.*

*Soporta una carga correspondiente a la Servidumbre permanente de paso de Hidrocarburos (Oleoducto Rota-Zaragoza) a favor de la COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, C.L.H., S.A., con una longitud de (178,50) ciento setenta y ocho metros con cincuenta centímetros lineales y (4) cuatro metros de anchura, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de hidrocarburos. *Coordenadas:**

*Entrada: X = 649347.2566 Y = 4601813.7282. Salida: X = 649498.2796 Y = 4601908.8904. Orientación del oleoducto: entrando por el lindero Suroeste discurre en dirección Noreste. Está sujeta, por razones de seguridad a las siguientes limitaciones al dominio:*

*I.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a (60) sesenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a cinco (5) metros contados a partir del eje de la tubería o tuberías en zona rural y a una distancia inferior a dos (2) metros, contados a partir del eje de la tubería en zona semiurbana.*

*II.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obra, construcción o edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a diez metros del eje de la tubería y ambos lados de la misma en zona rural, y a una distancia inferior a cuatro metros contados a partir del eje de la tubería a ambos lados de la misma en zona semiurbana. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.*

*III.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.*

*IV.- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución y funcionamiento de las instalaciones.*

***Soporta una carga correspondiente a la Servidumbre permanente de paso de Gas (Gaseoducto Zaragoza-Calatayud) a favor de REDEXIS GAS S.A., con una longitud de (180,60) ciento ochenta metros con sesenta centímetros lineales y (2) dos metros de anchura en total, un (1) metro a cada lado del eje de la tubería, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías de conducción, así como el cable de comunicación del gaseoducto. Coordenadas: Entrada: X = 649343.1224 Y = 4601823.5891. Salida: X = 649491.3474 Y = 4601923.8538. Orientación del gasoducto: entrando por el lindero Suroeste, discurre en dirección Noreste. Está sujeta, por razones de seguridad a las siguientes limitaciones al dominio:***

*I.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a (50) cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar del eje de la tubería o tuberías.*

*II.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.*

*III.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.*

*IV.- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones."*

**FINCA RESULTANTE N°16: Sb-2. DVZV-5****Donde dice:****"Cargas y gravámenes:**

*Sin participación en gastos de urbanización. Libre de cargas y gravámenes."*

**Deberá decir:****"Cargas y gravámenes:**

*Sin participación en gastos de urbanización. Libre de cargas y gravámenes.*

**Cargas de procedencia:**

*- Se extinguen, por confusión de derechos, las cargas correspondientes a una servidumbre de redes de abastecimiento y vertido de carácter perpetua y permanente, y de interés general para el municipio de Épila, a que quedaban sujetas las fincas registrales 14273 (parcela 744 del polígono 24 de Épila), 10048 (parcela 113 del polígono 24 de Épila), 14026 (parcela 115 del polígono 24 de Épila), 14197 (parcela 116 del polígono 24 de Épila), 13741 (parcela 118 del polígono 24 de Épila), 6145 (parcela 120 del polígono 24 de Épila), 7347 (parcela 127 del polígono 24 de Épila) y 14.271 (parcela 131 del polígono 24 de Épila), como predios sirvientes, todas ellas de titularidad municipal."*

**FINCA RESULTANTE N°25: Sb-1. DI-VI-3****Donde dice:****"Cargas y gravámenes:**

*Sin participación en gastos de urbanización.*

*Soporta una carga correspondiente a la Servidumbre permanente de paso de Hidrocarburos (Oleoducto Rota-Zaragoza) a favor de la COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, C.L.H., S.A., por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de hidrocarburos y que está sujeta, por razones de seguridad a limitaciones al dominio.*

*Soporta una carga correspondiente a la Servidumbre permanente de paso de Gas (Gaseoducto Zaragoza-Calatayud) a favor de REDEXIS GAS S.A, por donde discurrirá*

*enterrada la tubería o tuberías de conducción, así como el cable de comunicación del gaseoducto, y que está sujeta, por razones de seguridad a limitaciones al dominio."*

**Deberá decir:**

**"Cargas y gravámenes:**

*Sin participación en gastos de urbanización.*

*Soporta una carga correspondiente a la Servidumbre permanente de paso de Hidrocarburos (Oleoducto Rota-Zaragoza) a favor de la COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, C.L.H., S.A., con una longitud de (4,50) cuatro metros con cincuenta centímetros lineales y (4) cuatro metros de anchura, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de hidrocarburos. Coordenadas: Entrada: X = 648941.8454 Y = 4601556.4432. Salida: X = 648945.7183 Y = 4601558.8720. Orientación del oleoducto: entrando por el lindero Suroeste, discurre en dirección Noreste. Está sujeta, por razones de seguridad a las siguientes limitaciones al dominio:*

*I.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a (60) sesenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a cinco (5) metros contados a partir del eje de la tubería o tuberías en zona rural y a una distancia inferior a dos (2) metros, contados a partir del eje de la tubería en zona semiurbana.*

*II.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obra, construcción o edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a diez metros del eje de la tubería y ambos lados de la misma en zona rural, y a una distancia inferior a cuatro metros contados a partir del eje de la tubería a ambos lados de la misma en zona semiurbana. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.*

*III.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.*

*IV.- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución y funcionamiento de las instalaciones.*

*Soporta una carga correspondiente a la Servidumbre permanente de paso de Hidrocarburos (Oleoducto Zaragoza – Torrejón de Ardoz) a favor de la COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, C.L.H., S.A., con una longitud de (5) cinco metros lineales y (4) cuatro metros de anchura, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de hidrocarburos. Coordenadas: Entrada: X = 647152.9679 Y = 4603081.4619. Salida: X = 647156.1103 Y = 4603084.9756. Orientación del oleoducto:*

*entra por el lindero Sur y discurre en dirección Noreste. Está sujeta, por razones de seguridad a las siguientes limitaciones al dominio:*

*I.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a (60) sesenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a cinco (5) metros contados a partir del eje de la tubería o tuberías en zona rural y a una distancia inferior a dos (2) metros, contados a partir del eje de la tubería en zona semiurbana.*

*II.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obra, construcción o edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a diez metros del eje de la tubería y ambos lados de la misma en zona rural, y a una distancia inferior a cuatro metros contados a partir del eje de la tubería a ambos lados de la misma en zona semiurbana. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.*

*III.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.*

*IV.- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución y funcionamiento de las instalaciones.*

**Soporta una carga correspondiente a la Servidumbre permanente de paso de Gas (Gaseoducto Zaragoza-Calatayud) a favor de REDEXIS GAS S.A, con una longitud de (4,50) cuatro metros con cincuenta centímetros lineales y (2) dos metros de anchura en total, un (1) metro a cada lado del eje de la tubería, discurrirá enterrada la tubería o tuberías de conducción, así como el cable de comunicación del gaseoducto. Coordenadas: Entrada: X = 648934.3089 Y = 4601567.5142. Salida: X = 648938.1309 Y = 4601569.9082. Orientación del gasoducto: entrando por el lindero Suroeste, discurre en dirección Noreste. Está sujeta, por razones de seguridad a las siguientes limitaciones al dominio:**

*I.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a (50) cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar del eje de la tubería o tuberías.*

*II.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.*

*III.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.*

*IV.- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones."*

**FINCA RESULTANTE Nº26: Sb-1.VI-P-1**

**Donde dice:**

***"Cargas y gravámenes:***

*Sin participación en gastos de urbanización.*

*Soporta una carga correspondiente a una Servidumbre permanente de paso publico coincidente con el viario interior. Lo que significa, que está afectado a un uso público sin perjuicio de su carácter privado, por lo que deberá garantizar en todo caso, el acceso público y dar continuidad desde el sistema viario SG-SC-1.1, a las parcelas terciario T-1.1 y T.1.2, y productivo PR-1. Así como una servidumbre de abastecimiento desde el pozo hasta las balsas.*

*Soporta una carga correspondiente a la Servidumbre permanente de paso de Hidrocarburos (Oleoducto Rota-Zaragoza) a favor de la COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, C.L.H., S.A., por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de hidrocarburos y que está sujeta, por razones de seguridad a limitaciones al dominio.*

*Soporta una carga correspondiente a la Servidumbre permanente de paso de Gas (Gaseoducto Zaragoza-Calatayud) a favor de REDEXIS GAS S.A., por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías de conducción, así como el cable de comunicación del gaseoducto, y que está sujeta, por razones de seguridad a limitaciones al dominio."*

**Deberá decir:**

***"Cargas y gravámenes:***

*Sin participación en gastos de urbanización.*

*Soporta una carga correspondiente a una Servidumbre permanente de paso publico coincidente con el viario interior. Lo que significa, que está afectado a un uso público sin perjuicio de su carácter privado, por lo que deberá garantizar en todo caso, el acceso público y dar continuidad desde el sistema viario SG-SC-1.1, a las parcelas terciario T-1.1 y T.1.2, y productivo PR-1.*

*Asimismo, la parcela soporta una Servidumbre permanente de paso de abastecimiento de agua desde el pozo del polígono industrial "El Sabinar" hasta las balsas de almacenamiento*

de agua, con una longitud de (15,70) quince metros con setenta centímetros lineales y (2) dos metros de anchura en total, 1 metro a cada lado del eje de la tubería, por donde discurrirá enterrada la tubería de conducción de agua. Coordenadas: Entrada: X = 649329.5124 Y = 4601820.2902. Salida: X = 649342.7954 Y = 4601828.6584. Orientación de la conducción de agua: entrando por el lindero Suroeste, discurre en dirección Noreste. Está sujeta, por razones de mantenimiento y seguridad a las siguientes limitaciones al dominio:

I.- Dicha servidumbre faculta a la Administración titular de la infraestructura o la empresa concesionaria del servicio público de abastecimiento para acceder a la zona afectada y realizar los trabajos u obras necesarias en cualquier momento para el mantenimiento, limpieza o reparación de la red, pudiéndose ocupar temporalmente, durante la ejecución de esas obras o trabajos, áreas adicionales continuas a la franja de servidumbre si fuese imprescindible, debiendo ser retornadas dichas áreas a su estado original, una vez concluidos los trabajos.

II.- Se podrán llevar a cabo cruces de tuberías sobre la traza de la red o por debajo de ella y pavimentaciones, pero no se podrá levantar sobre la zona de servidumbre edificaciones o construcciones de ninguna naturaleza o elementos de amueblamiento urbano, como postes, farolas, torres de telefonía, o eléctricas u otros, ni acopiar materiales o basuras.

III.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como la plantación de árboles, o arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a dos metros, a contar desde el eje de la tubería o tuberías.

III.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez (10) metros del eje de la tubería y a ambos lados de la misma. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

IV.- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

**Soporta una carga correspondiente a la Servidumbre permanente de paso de Hidrocarburos (Oleoducto Rota-Zaragoza) a favor de la COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, C.L.H., S.A., con una longitud de (14) catorce metros lineales y (4) cuatro metros de anchura, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de hidrocarburos. Coordenadas: Entrada: X = 649335.3280 Y = 4601806.3996. Salida: X = 649347.2566 Y = 4601813.7282. Orientación del oleoducto: entrando por el lindero Suroeste, discurre en dirección Noreste. Está sujeta, por razones de seguridad a las siguientes limitaciones al dominio:**

I.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a (60) sesenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia

*inferior a cinco (5) metros contados a partir del eje de la tubería o tuberías en zona rural y a una distancia inferior a dos (2) metros, contados a partir del eje de la tubería en zona semiurbana.*

*II.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obra, construcción o edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a diez metros del eje de la tubería y ambos lados de la misma en zona rural, y a una distancia inferior a cuatro metros contados a partir del eje de la tubería a ambos lados de la misma en zona semiurbana. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.*

*III.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.*

*IV.- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución y funcionamiento de las instalaciones.*

**Soporta una carga correspondiente a la Servidumbre permanente de paso de Gas (Gaseoducto Zaragoza-Calatayud) a favor de REDEXIS GAS S.A., con una longitud de (14,67) catorce metros con sesenta y siete centímetros lineales y (2) dos metros de anchura en total, un (1) metro a cada lado del eje de la tubería, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías de conducción, así como el cable de comunicación del gaseoducto. Coordenadas: Entrada: X = 649330.6859 Y = 4601815.7991. Salida: X = 649343.1224 Y = 4601823.5891. Orientación del gasoducto: entrando por el lindero Suroeste, discurre en dirección Noreste. Está sujeta, por razones de seguridad a las siguientes limitaciones al dominio:**

*I.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a (50) cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar del eje de la tubería o tuberías.*

*II.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.*

*III.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.*

*IV.- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones."*

**FINCA RESULTANTE Nº27: Sb-1. SG-VP-1****Donde dice:*****"Cargas y gravámenes:***

*Sin participación en gastos de urbanización.*

*Soporta una carga correspondiente a la Servidumbre permanente de paso de Hidrocarburos (Oleoducto Rota-Zaragoza) a favor de la COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, C.L.H., S.A., por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de hidrocarburos y que está sujeta, por razones de seguridad a limitaciones al dominio.*

*Soporta una carga correspondiente a la Servidumbre permanente de paso de Gas (Gaseoducto Zaragoza-Calatayud) a favor de REDEXIS GAS S.A., por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías de conducción, así como el cable de comunicación del gaseoducto, y que está sujeta, por razones de seguridad a limitaciones al dominio."*

**Deberá decir:*****"Cargas y gravámenes:***

*Sin participación en gastos de urbanización.*

*Soporta una carga correspondiente a la Servidumbre permanente de paso de Hidrocarburos (Oleoducto Rota-Zaragoza) a favor de la COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, C.L.H., S.A., con una longitud de (21,72) veintiún metros con setenta y dos centímetros lineales y (4) cuatro metros de anchura, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de hidrocarburos. Coordenadas: Entrada: X = 649511.2350 Y = 4601917.1390. Salida: X = 649529.5595 Y = 4601928.8062. Orientación del oleoducto: entrando por el lindero Suroeste, discurre en dirección Noreste. Está sujeta, por razones de seguridad a las siguientes limitaciones al dominio:*

*I.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a (60) sesenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a cinco (5) metros contados a partir del eje de la tubería o tuberías en zona rural y a una distancia inferior a dos (2) metros, contados a partir del eje de la tubería en zona semiurbana.*

*II.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obra, construcción o edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a diez metros del eje de la tubería y ambos lados de la misma en zona rural, y a una distancia inferior a cuatro metros contados a partir del eje de la tubería a ambos lados de la misma en zona semiurbana. Esta distancia podrá reducirse siempre que*

*se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.*

*III.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.*

*IV.- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución y funcionamiento de las instalaciones.*

*Soporta una carga correspondiente a la Servidumbre permanente de paso de Gas (Gaseoducto Zaragoza-Calatayud) a favor de REDEXIS GAS S.A., con una longitud de (20,11) veinte metros con once centímetros lineales y (2) dos metros de anchura en total, un (1) metro a cada lado del eje de la tubería, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías de conducción, así como el cable de comunicación del gaseoducto. Coordenadas: Entrada: X = 649495.8854 Y = 4601928.7071. Salida: X = 649509.3876 Y = 4601943.6062. Orientación del gasoducto: entrando por el lindero Suroeste, discurre en dirección Noreste. Está sujeta, por razones de seguridad a las siguientes limitaciones al dominio:*

*I.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a (50) cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar del eje de la tubería o tuberías.*

*II.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.*

*III.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.*

*IV.- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones."*

**FINCA RESULTANTE N°29: Sb-1. SGSC 1.1**

**Donde dice:**

**"Cargas y gravámenes:**

*Sin participación en gastos de urbanización.*

*Soporta una carga correspondiente a la Servidumbre permanente de paso de Hidrocarburos (Oleoducto Rota-Zaragoza) a favor de la COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS,*

*C.L.H., S.A., por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de hidrocarburos y que está sujeta, por razones de seguridad a limitaciones al dominio.*

*Soporta una carga correspondiente a la Servidumbre permanente de paso de Gas (Gaseoducto Zaragoza-Calatayud) a favor de REDEXIS GAS S.A., por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías de conducción, así como el cable de comunicación del gaseoducto, y que está sujeta, por razones de seguridad a limitaciones al dominio."*

**Deberá decir:**

***"Cargas y gravámenes:***

*Sin participación en gastos de urbanización.*

*Soporta una carga correspondiente a la Servidumbre permanente de paso de Hidrocarburos (Oleoducto Rota-Zaragoza) a favor de la COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, C.L.H., S.A., con una longitud de (11,41) once metros con cuarenta y un centímetros lineales y (4) cuatro metros de anchura, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de hidrocarburos. Coordenadas: Entrada: X = 649555.6472 Y = 4601945.4161. Salida: X = 649565.2788 Y = 4601951.5476. Orientación del oleoducto: entrando por el lindero Suroeste, discurre en dirección Noreste. Está sujeta, por razones de seguridad a las siguientes limitaciones al dominio:*

*I.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a (60) sesenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a cinco (5) metros contados a partir del eje de la tubería o tuberías en zona rural y a una distancia inferior a dos (2) metros, contados a partir del eje de la tubería en zona semiurbana.*

*II.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obra, construcción o edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a diez metros del eje de la tubería y ambos lados de la misma en zona rural, y a una distancia inferior a cuatro metros contados a partir del eje de la tubería a ambos lados de la misma en zona semiurbana. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.*

*III.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.*

*IV.- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución y funcionamiento de las instalaciones.*

*Soporta una carga correspondiente a la Servidumbre permanente de paso de Gas (Gaseoducto Zaragoza-Calatayud) a favor de REDEXIS GAS S.A., con una longitud de (11,46) once metros con cuarenta y seis centímetros lineales y (2) dos metros de anchura en total, un (1) metro a cada lado del eje de la tubería, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías de conducción, así como el cable de comunicación del gaseoducto. Coordenadas: Entrada: X = 649522.4001 Y = 4601974.7040. Salida: X = 649522.4747 Y = 4601986.1680. Orientación del gasoducto: entrando por el lindero Suroeste, discurre en dirección Noreste. Está sujeta, por razones de seguridad a las siguientes limitaciones al dominio:*

*I.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a (50) cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar del eje de la tubería o tuberías.*

*II.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.*

*III.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.*

*IV.- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones."*

**FINCA RESULTANTE Nº33: Sb-1. SG-RSC 1.1**

**Donde dice:**

***"Cargas y gravámenes:***

*Sin participación en gastos de urbanización.*

*Soporta una carga correspondiente a la Servidumbre permanente de paso de Hidrocarburos (Oleoducto Rota-Zaragoza) a favor de la COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, C.L.H., S.A., por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de hidrocarburos y que está sujeta, por razones de seguridad a limitaciones al dominio.*

*Soporta una carga correspondiente a la Servidumbre permanente de paso de Gas (Gaseoducto Zaragoza-Calatayud) a favor de REDEXIS GAS S.A., por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías de conducción, así como el cable de comunicación del gaseoducto, y que está sujeta, por razones de seguridad a limitaciones al dominio.*

*Soporta una carga correspondiente a Zona Servidumbre de la Carretera A-1305."*

**Deberá decir:**

**"Cargas y gravámenes:**

*Sin participación en gastos de urbanización.*

*Soporta una carga correspondiente a la Servidumbre permanente de paso de Hidrocarburos (Oleoducto Rota-Zaragoza) a favor de la COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, C.L.H., S.A., con una longitud de (46,54) cuarenta y seis metros con cincuenta y cuatro centímetros lineales y (4) cuatro metros de anchura, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de hidrocarburos. Coordenadas: Entrada: X = 649498.2796 Y = 4601908.8904. Salida: X = 649555.6472 Y = 4601945.4161. Orientación del oleoducto: entrando por el lindero Suroeste, discurre en dirección Noreste. Está sujeta, por razones de seguridad a las siguientes limitaciones al dominio:*

*I.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a (60) sesenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a cinco (5) metros contados a partir del eje de la tubería o tuberías en zona rural y a una distancia inferior a dos (2) metros, contados a partir del eje de la tubería en zona semiurbana.*

*II.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obra, construcción o edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a diez metros del eje de la tubería y ambos lados de la misma en zona rural, y a una distancia inferior a cuatro metros contados a partir del eje de la tubería a ambos lados de la misma en zona semiurbana. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.*

*III.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.*

*IV.- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución y funcionamiento de las instalaciones.*

*Soporta una carga correspondiente a la Servidumbre permanente de paso de Gas (Gaseoducto Zaragoza-Calatayud) a favor de REDEXIS GAS S.A., con una longitud de (40,64) cuarenta metros con sesenta y cuatro centímetros lineales y (2) dos metros de anchura en total, un (1) metro a cada lado del eje de la tubería, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías de conducción, así como el cable de comunicación del gaseoducto. Coordenadas: Entrada: X = 649491.3474 Y = 4601923.8538. Salida: X = 649522.4001 Y = 4601974.7040. Orientación del gasoducto: entra por el lindero Suroeste y discurre en*

*dirección Noreste. Está sujeta, por razones de seguridad a las siguientes limitaciones al dominio:*

*I.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a (50) cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar del eje de la tubería o tuberías.*

*II.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.*

*III.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.*

*IV.- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.*

*Soporta una carga correspondiente a Zona Servidumbre de la Carretera A-1305. En cuanto a limitaciones de dominio en esta zona se habrá de estar a lo dispuesto al efecto en la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón o normativa que lo complemente y/o sustituya."*

**FINCA RESULTANTE Nº34: Sb-1. SG-RSC 1.2**

**Donde dice:**

**"Cargas y gravámenes:**

*Sin participación en gastos de urbanización. Libre de cargas y gravámenes.*

*Soporta una carga correspondiente a Zona Servidumbre de la Carretera A-1305."*

**Deberá decir:**

**"Cargas y gravámenes:**

*Sin participación en gastos de urbanización. Libre de cargas y gravámenes.*

*Soporta una carga correspondiente a Zona Servidumbre de la Carretera A-1305. En cuanto a limitaciones de dominio en esta zona se habrá de estar a lo dispuesto al efecto en la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón o normativa que lo complemente y/o sustituya."*

**FINCA RESULTANTE N°35: Sb-1. SG-RSC 2****Donde dice:*****“Cargas y gravámenes:***

*Sin participación en gastos de urbanización. Libre de cargas y gravámenes.”*

**Deberá decir:*****“Cargas y gravámenes:***

*Sin participación en gastos de urbanización. Libre de cargas y gravámenes.*

*Soporta una carga correspondiente a Zona Servidumbre de la Carretera A-1305. En cuanto a limitaciones de dominio en esta zona se habrá de estar a lo dispuesto al efecto en la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón o normativa que lo complemente y/o sustituya.”*



**RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2020, de la Directora General de Vivienda y Rehabilitación, de concesión de las ayudas financieras al alquiler, línea 1 (modalidad general), para 2019 y 2020, a las solicitudes que conforman la lista de reserva correspondiente a la provincia de Zaragoza y de ordenación del pago correspondiente a la anualidad de 2019.**

Vistos los expedientes iniciados en virtud de las solicitudes presentadas y demás documentación aportada para la concesión de la ayuda y el abono correspondiente a la anualidad de 2019, en relación a la lista de reserva de la línea 1 (modalidad general) de la convocatoria efectuada por la Orden VMV/71289/2018, de 26 de julio, de ayudas financieras al alquiler para 2018, se han apreciado los siguientes.

Antecedentes de hecho

Primero.— Mediante Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, se convocaron ayudas financieras al alquiler para 2018 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 150, de 3 de agosto de 2018), correspondientes al Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (“Boletín Oficial del Estado”, número 61, de 10 de marzo de 2018).

El objeto de esta Orden es convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas al alquiler de vivienda, para el pago de las rentas de los arrendamientos de vivienda que se destinen a residencia habitual y permanente, durante los años 2018, 2019 y 2020 en su modalidad general, y durante el año 2018 en la modalidad joven, con la finalidad de posibilitar que los sectores de la población con escasos medios económicos puedan acceder y permanecer en una vivienda en régimen de alquiler.

Segundo.— La Orden de convocatoria quedó condicionada a la suscripción del convenio de aplicación entre el Ministerio de Fomento y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución del Plan Estatal de vivienda 2018-2021, así como la aprobación de la norma autonómica de desarrollo y aplicación del mismo, conforme a la disposición adicional vigésima sexta de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la convocatoria del apartado anterior.

Tercero.— El convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, firmado el 30 de julio de 2018, y se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 168, de 30 de agosto de 2018.

Cuarto.— El Decreto 223/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan Aragonés de Vivienda 2018-2021 incorporó al ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma de Aragón el citado Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Quinto.— La Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza instruyó procedimiento de concesión de las ayudas financieras al alquiler 2018, línea uno (modalidad general), conforme establece el artículo 15 de la Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, por la que se convocan ayudas financieras al alquiler para 2018.

Sexto.— Mediante Resolución de la Directora General de Vivienda y Rehabilitación, de 9 de mayo de 2019, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 93, de 16 de mayo, se dieron por desistidas las personas solicitantes y se archivaron las solicitudes de ayuda financiera al alquiler para 2018, modalidad general, correspondientes a la provincia de Zaragoza, según la Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio.

Séptimo.— En fecha 2 de octubre de 2019, se publica en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Resolución de 25 de septiembre de 2019, de la Directora General de Vivienda y Rehabilitación, de la convocatoria de ayudas financieras al alquiler para 2018, Línea 1 - modalidad general, correspondientes a la provincia de Zaragoza y de ordenación del pago correspondiente a la anualidad de 2018. Como anexos a la Resolución figuran los siguientes:

Anexo I: Concesiones.

Anexo II: Denegaciones por falta de presupuesto.

Anexo III: Denegaciones por incumplimiento de requisitos.

Anexo IV: Inadmisiónes por presentación fuera de plazo.

Anexo V: Inadmisiónes por incumplimiento de forma.

Anexo VI: Desistimientos.



Conforman la lista de reserva de las ayudas al alquiler 2018 de la línea general correspondiente a la provincia de Zaragoza las solicitudes que figuran en el anexo II de la Resolución y cuya puntuación se encuentra en el intervalo que comienza por debajo de 0,2274 puntos en sentido descendente.

#### Fundamentos de derecho

Primero.— La competencia para resolver viene atribuida a la Directora General de Vivienda y Rehabilitación en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, por la que se convocan ayudas financieras al alquiler para 2018.

Segundo.— En el artículo 25 de la Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, se establece que el abono de las ayudas al alquiler (línea 1: modalidad general) se hará con cargo a las siguientes líneas presupuestarias, por anualidades y por provincias:

| Financiación                 | Partida Presupuestaria   | Anualidad 2018 | Anualidad 2019 | Anualidad 2020 | Total         |
|------------------------------|--------------------------|----------------|----------------|----------------|---------------|
| Fondos finalistas            | 13050G/4312/780186/39127 | 4.771.005,00   | 4.631.351,00   | 4.642.162,00   | 14.044.518,00 |
| F o n d o s<br>cofinanciados | 13050G/4312/780186/91001 | 1.435.301,00   | 1.405.239,00   | 1.412.793,00   | 4.253.333,00  |
| F o n d o s<br>autonómicos   | 13050G/4312/480411/91002 | 700.000,00     | 869.716,00     | 851.351,00     | 2.421.067,00  |
|                              | Total convocatoria anual | 6.906.306,00   | 6.906.306,00   | 6.906.306,00   | 20.718.918,00 |

| Línea uno | 2018      | 2019      | 2020      |
|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Zaragoza  | 5.139.674 | 5.139.674 | 5.139.674 |

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 25 de septiembre de 2019, de la Directora General de Vivienda y Rehabilitación, la cuantía total de las ayudas financieras al alquiler concedidas para el 2019 y 2020 asciende a 5.081.694,56 € para cada una de estas dos anualidades.

Tercero.— Por aplicación de la normativa de la convocatoria, y dado que el importe liberado del crédito presupuestario para el 2019 y 2020 asciende a 57.979,56 € respectivamente para cada anualidad, procede resolver la concesión de las solicitudes en lista de reserva según el orden de puntuación obtenido y por el importe de estos nuevos créditos para 2019 y 2020.

Cuarto.— La evaluación de las cuantías liberadas del crédito presupuestario previsto para las ayudas al alquiler de la Orden de convocatoria VMV/1289/2018, de 26 de julio, para las anualidades 2019 y 2020, y la valoración de la propuesta de concesión de dichas cuantías a las personas que, cumpliendo los requisitos de la convocatoria de conformidad con la Resolución de 25 de septiembre de 2019, de la Directora General de Vivienda y Rehabilitación, se les denegó por falta de crédito presupuestario y, en consecuencia, pasaron a formar parte de la lista de reserva del anexo II de la citada Resolución, se ha realizado por la Comisión de Valoración de la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza, reunida en fecha 17 de octubre de 2019, en aplicación del baremo del artículo 19.2 de la convocatoria, y se han ordenado de tal manera que la prioridad de las solicitudes se determina con el mayor resultado de aplicar dicha fórmula.

Conforme a los criterios establecidos en los artículos 19 y 22 de la Orden de convocatoria, en el acta de la Comisión de Valoración de Zaragoza de fecha 17 de octubre de 2019 se informa que procede el reconocimiento de la subvención a un total de 33 solicitudes detalladas



en su anexo, por el importe que consta en el mismo, cuya cuantía total para cada una de las anualidades de 2019 y 2020 asciende a 57.199,39 euros.

Teniendo en cuenta el crédito disponible, la puntuación necesaria para tener derecho a la subvención ha sido la que se encuentra entre el siguiente intervalo: 0,227 a 0,216 puntos.

Quinto.— El artículo 6.1 de la Orden de convocatoria establece los requisitos exigidos a la persona solicitante y su unidad de convivencia, que habrán de cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud y mantenerse durante el periodo de alquiler que subvencione la ayuda. Asimismo, el artículo 21 de la Orden de convocatoria determina que la ayuda se abonará periódicamente, previa justificación del pago de la renta mensual del alquiler por la persona beneficiaria, y en la parte proporcional a la cuantía justificada.

En el momento de dictarse esta Resolución, queda acreditado el mantenimiento de los citados requisitos respecto de los solicitantes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Sexto.— La personas beneficiarias deben asimismo cumplir con las obligaciones tributarias y de Seguridad Social para el abono de la ayuda conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 21 de la Orden de convocatoria.

Séptimo.— El artículo 17.5 de la Orden de convocatoria determina que la Resolución de la convocatoria se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, así como en el Portal de Gobierno de Aragón. Dirección <https://www.aragon.es/-/ayudas-financieras-al-alquiler-2018>.

En virtud de lo expuesto, y conforme a la propuesta de la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza, de concesión de la ayuda y del pago parcial de la ayuda correspondiente a 2019, resuelvo:

Primero.— Conceder las ayudas financieras al alquiler a 28 solicitantes relacionados en el anexo I, por los importes que constan en el mismo, cuya cuantía total ascienda a 49.140,60 € para la anualidad del 2019 y a 50.431,39 € para la del 2020.

Segundo.— Reconocer el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los 28 beneficiarios relacionadas en el anexo I, que cumplen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero.— Proceder al abono de las ayudas al alquiler (modalidad general) correspondientes a la anualidad 2019 a los beneficiarios que aparecen relacionados en el anexo I que se adjunta, por la cuantía en ellas señaladas, correspondientes al importe del año 2019.

Cuarto.— El abono a las personas beneficiarias relacionadas en el anexo I de las ayudas al alquiler de la anualidad de 2020 queda condicionado al cumplimiento de las obligaciones estipuladas para ser beneficiarias según la Orden VMV/1289/2018, de 7 de julio, por la que se convocan ayudas financieras al alquiler para 2018. Para acreditar su cumplimiento deberán presentar la siguiente documentación entre el 1 al 31 de julio de 2020:

1. Volante colectivo de empadronamiento en vigor.
2. Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio fiscal 2019.
3. En el caso de no haber presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportar declaración responsable de los ingresos de la unidad de convivencia y certificados que acrediten los mismos en el ejercicio fiscal 2019, según lo previsto en el artículo 12. h) de la Orden de convocatoria.
4. Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de todas las personas integrantes de unidad de convivencia que sean mayores de 16 años.
5. Certificado catastral en el que se haga constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana de los que las personas de la unidad de convivencia son titulares.

Si en la presentación de la solicitud las personas integrantes de la unidad de convivencia autorizaron a esta Administración para realizar las consultas relativas al nivel de renta y de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la información sobre titularidad sobre bienes inmuebles, no será necesario la presentación de la documentación referida en los puntos 2, 4 y 5. Si, a pesar de haber autorizado la consulta, no ha realizado declaración de IRPF, debe presentar lo indicado en el punto 3.



La presentación de los justificantes bancarios de abono de la renta del alquiler de los meses comprendidos entre enero y diciembre de 2020, de las personas beneficiarias que figuran en el anexo I se efectuará en los plazos siguientes:

|                       |                                        |
|-----------------------|----------------------------------------|
| AÑO 2020              |                                        |
| ENERO-FEBRERO         | DESDE EL 1 AL 15 DE MARZO DE 2020      |
| MARZO-ABRIL           | DESDE EL 1 AL 15 DE MAYO DE 2020       |
| MAYO-JUNIO            | DESDE EL 1 AL 15 JULIO DE 2020         |
| JULIO-AGOSTO          | DESDE EL 1 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 |
| SEPTIEMBRE-OCTUBRE    | DESDE EL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2020  |
| NOVIEMBRE Y DICIEMBRE | DESDE EL 1 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2020  |

La presentación de los justificantes bancarios del abono de la renta del alquiler se efectuará preferentemente en el Registro correspondiente a la Subdirección Provincial de Vivienda en que se presentó la solicitud, sin perjuicio de su presentación a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.— Ordenar la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, que sustituirá a la notificación individual de las resoluciones de la subvención, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la dirección: <https://www.aragon.es/-/ayudas-financieras-al-alquiler-2018>.

Las ayudas al alquiler contempladas en esta Resolución están sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, que es el competente para su Resolución, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, y con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 5 de febrero de 2020.

**La Directora General de Vivienda  
y Rehabilitación,  
VERÓNICA VILLAGRASA DOLSA**

| <b>ANEXO I: CONCESIONES</b> |                |                   |                  |                       |               |
|-----------------------------|----------------|-------------------|------------------|-----------------------|---------------|
| <b>SOLICITUD WEB</b>        | <b>DNI/NIE</b> | <b>EXPEDIENTE</b> | <b>PAGO 2019</b> | <b>CONCESIÓN 2020</b> | <b>BAREMO</b> |
| 15789                       | ***3136**      | 2684              | 1.680,00         | 1.680,00              | 0,227         |
| 15908                       | ***8278**      | 141               | 1.632,00         | 1.632,00              | 0,2267        |
| 18078                       | ****3886*      | 807               | 1.593,60         | 1.593,60              | 0,2263        |
| 19154                       | ****6345*      | 1446              | 1.489,20         | 1.627,92              | 0,226         |
| 19369                       | ***3601*       | 5648              | 1.305,60         | 1.305,60              | 0,2255        |
| 20049                       | ****0522*      | 1971              | 1.440,00         | 1.680,00              | 0,2249        |
| 20205                       | ***7668**      | 5387              | 2.400,00         | 2.400,00              | 0,2245        |
| 20427                       | ***0959*       | 8659              | 1.128,00         | 1.128,00              | 0,2245        |
| 21859                       | ****5698*      | 1912              | 1.468,80         | 1.468,80              | 0,2237        |
| 22437                       | ***6061**      | 5611              | 1.305,60         | 1.305,60              | 0,2237        |
| 22529                       | ***8512**      | 3681              | 1.920,00         | 1.920,00              | 0,2234        |
| 22920                       | ***0638**      | 2445              | 2.688,00         | 2.688,00              | 0,2232        |
| 23833                       | ***6802*       | 1696              | 1.632,00         | 1.632,00              | 0,2224        |
| 25859                       | ***8934**      | 2330              | 596,52           | 596,52                | 0,222         |
| 26003                       | ****9116*      | 3977              | 2.160,00         | 2.160,00              | 0,2218        |
| 26113                       | ***9716*       | 4413              | 893,28           | 893,28                | 0,2217        |
| 27174                       | ***7242**      | 8838              | 2.832,00         | 2.832,00              | 0,2217        |
| 28584                       | ***7415        | 2953              | 2.400,00         | 2.400,00              | 0,2215        |
| 30045                       | ***8882**      | 8905              | 1.428,00         | 1.428,00              | 0,2214        |
| 30720                       | ***9563**      | 8068              | 2.256,00         | 2.256,00              | 0,2213        |
| 30810                       | ****1470*      | 7202              | 2.016,00         | 2.016,00              | 0,2202        |
| 31076                       | ***1084**      | 7065              | 1.692,00         | 1.692,00              | 0,22          |
| 31214                       | ****1581*      | 7187              | 1.632,00         | 1.632,00              | 0,2198        |
| 31376                       | ***9745**      | 6126              | 1.920,00         | 1.920,00              | 0,219         |
| 31468                       | ***2203**      | 4297              | 1.680,00         | 1.680,00              | 0,2181        |
| 31819                       | ***1438**      | 8455              | 2.448,00         | 2.448,00              | 0,2167        |
| 32091                       | ***5202**      | 6106              | 1.776,00         | 1.776,00              | 0,2165        |
| 33114                       | ***7440*       | 4620              | 1.728,00         | 1.728,00              | 0,216         |



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

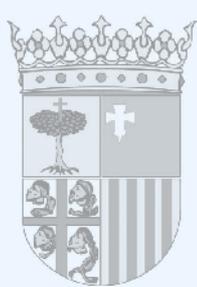
#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2020, de la Dirección General de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 15/2020, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 4 de Zaragoza, por la Federación de Empleadas y Empleados de los Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores en Aragón (FeSP-UGT).**

Ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 4 de Zaragoza, se ha interpuesto por Don Jesús Vicente Felipe Serrate en representación de Federación de Empleadas y Empleados de los Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores en Aragón (FeSP-UGT), el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 15/2020 contra la desestimación por silencio administrativos del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 25 de junio de 2019, de la Dirección General de Justicia e Interior, que convocan a concurso de traslado plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

En consecuencia, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha resuelto emplazar a los interesados en dicho recurso para que puedan personarse y comparecer como demandados en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Zaragoza, 24 de febrero de 2020.— La Directora General de Justicia, M.<sup>a</sup> Ángeles Júlvez León.

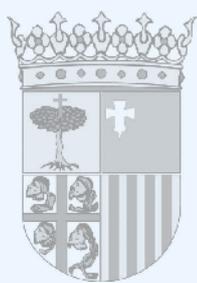


**RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2020, de la Dirección General de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 47/2020, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de Zaragoza, por Don Joaquín García Gracia, en representación de Comisiones Obreras, sector de la Administración de Justicia en Aragón.**

Ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de Zaragoza, se ha interpuesto por Don Joaquín García Gracia, en representación de Comisiones Obreras, sector de la Administración de Justicia en Aragón, el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 47/2020 contra la Resolución de 25 de junio de 2019, de la Dirección General de Justicia e Interior, que convocan a concurso de traslado plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

En consecuencia, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha resuelto emplazar a los interesados en dicho recurso para que puedan personarse y comparecer como demandados en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Zaragoza, 24 de febrero de 2020.— La Directora General de Justicia, M.<sup>a</sup> Ángeles Júlvez León.



## DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

**RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2019, del Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, por la que se otorga autorización administrativa a la memoria anual de extensión de redes de distribución de gas natural en la provincia de Teruel para el año 2019, presentada por Redexis Gas, S.A. Expediente GN-3039.**

### Antecedentes de hecho

Primero.— Redexis Gas, S.A. posee autorizaciones administrativas para el suministro de gas natural canalizado en diversos términos municipales de la provincia de Teruel.

Segundo.— Con fecha 11 de enero de 2019, Redexis Gas, S.A. presenta una memoria en la que de forma general se exponen las previsiones de extensión de redes de distribución de gas natural para el año 2019 en la provincia de Teruel. Dicha memoria contiene las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución de gas natural canalizado con el objetivo de atender nuevos suministros, así como de renovar, mejorar y aumentar la capacidad de suministro. La previsión de trabajos a realizar es de 7.767 metros de canalización y 139 acometidas, repartidas en diferentes términos municipales de la provincia de Teruel (Albalate del Arzobispo, Alcañiz, Alcorisa, Alloza, Andorra, Ariño, Calamocha, Calanda, Castelserás, Cella, Escucha, Híjar, La Puebla de Híjar, Monreal del Campo, Teruel, Utrillas).

Tercero.— A los efectos previstos en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se sometió a información pública (“Boletín Oficial de Aragón”, número 107, de 5 de junio de 2019) la solicitud de autorización administrativa previa de la memoria anual 2019 de extensión de redes de gas natural en la provincia de Teruel.

Cuarto.— Dentro del plazo de información pública establecido, la empresa Nedgia Aragón, S.A. solicitó el acceso al expediente, lo que se produjo en fecha 13 de junio de 2019.

Quinto.— Dentro del plazo establecido en el proceso de información pública no se presentaron alegaciones.

Sexto.— Con fecha 4 de julio de 2019, el Jefe de Sección de Industria y Apoyo a las Pymes emite informe técnico favorable sobre la memoria presentada.

### Fundamentos de derecho

Primero.— El Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel es competente para resolver de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón y en el en el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo.

Segundo.— La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural establecen el régimen jurídico aplicable a las actividades de regasificación, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de gas natural para su suministro por canalización y regulan el régimen de autorización correspondiente a todas las instalaciones vinculadas a las actividades de gas.

Tercero.— El Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos, establece en el apartado 2 de la ITC-ICG 01, que las instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización requieren autorización administrativa previa. En los casos de extensiones de la red existente, la autorización administrativa se solicitará en base a una memoria general que contenga las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución. Estableciendo que dentro del primer trimestre de cada año el distribuidor deberá enviar al órgano competente de la Comunidad Autónoma un proyecto que contenga la documenta-



ción técnica de las obras efectivamente realizadas en el año anterior, indicando la fecha de puesta en servicio de cada una.

Considerando que la memoria anual 2019 presentada por Redexis Gas, S.A. de extensión de redes de gas natural en la provincia de Teruel recoge instalaciones consideradas extensiones de redes de distribución, con unas previsiones anuales aproximadas de construcción de las mismas, así como los datos básicos, el dimensionado, las características, la descripción y las pruebas a realizar en las redes de gas.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y demás aspectos concurrentes, este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, resuelve:

Primero.— Otorgar autorización administrativa a la memoria anual 2019 de extensión de redes de distribución de gas natural en la provincia de Teruel, presentada por Redexis Gas, S.A. dentro del expediente GN-3039.

Segundo.— Establecer en la presente autorización el siguiente condicionado.

1. En el ámbito de esta Resolución, se consideran extensiones de redes de distribución las instalaciones necesarias para el desarrollo natural de la red gasista que cumplan los siguientes aspectos:

- Atender los nuevos suministros de gas natural canalizado como consecuencia de un desarrollo natural de la red gasista. No deben corresponder a nuevos desarrollos que requieran instrumentos de planeamiento urbanístico en la zona, salvo los relacionados de forma expresa en la memoria.

- Deben discurrir por zonas de influencia de suministro en las que Redexis Gas, S.A. cuente con autorización administrativa para la distribución de gas en la provincia de Teruel.

- Deben conectarse a una red de distribución de gas existente y en servicio.

- La renovación de redes de distribución existentes, sustitución o inclusión de válvulas o sistemas que tengan por objeto mejorar el suministro y aumentar la seguridad de las mismas, siempre que no se modifiquen las características técnicas de la distribución.

- En el caso de que lo anterior requiera el cruzamiento de infraestructuras gasistas de otros distribuidores con autorización administrativa en el término municipal del que se trate deberá solicitarse el oportuno permiso de cruzamiento y en caso de discrepancias deberán ser comunicadas a este Servicio Provincial, el cual resolverá sobre la condición de extensión de red.

2. Las acometidas sobre la red de distribución existente se podrán ejecutar y poner en servicio directamente, realizando las actas de los ensayos, pruebas y certificados en los que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas vigentes que sean de aplicación. Se entiende por acometida lo definido al respecto de las mismas en la Normas UNE 60311 y UNE 60620.

3. En la ejecución de las instalaciones, pruebas en obra y mantenimiento se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos siendo ejecutadas bajo la responsabilidad del titular de las mismas, con personal propio o ajeno, se construirán de manera que se garantice la seguridad del personal relacionado con los trabajos y se tomarán las precauciones adecuadas para evitar afectar a otras instalaciones enterradas. Las conexiones de nuevas instalaciones de distribución a otras ya existentes se deberán realizar, siempre que sea posible, sin interrumpir el suministro en las instalaciones existentes. La ejecución de obras especiales motivadas por el cruce o paso por carretera, cursos de agua, ferrocarriles y puentes, requerirá autorización del organismo afectado. Se utilizarán preferentemente técnicas de construcción alternativas que garanticen la seguridad y minimicen el impacto sobre los servicios afectados.

4. Como máximo dentro del primer trimestre de cada año o cada vez que se ejecute una obra de red de distribución, el distribuidor deberá enviar al órgano competente de la Comunidad Autónoma los proyectos que contengan la documentación técnica de las obras efectivamente realizadas en el año anterior o por cada obra, indicando la fecha de puesta en servicio de cada una, al objeto de obtener la comunicación de puesta en marcha de la red de distribución.

5. Una vez terminada la instalación, se realizará su puesta en servicio según lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y en el apartado 5 de la ITC-ICG 01, y se efectuará la comunicación a este Servicio Provincial aportando la preceptiva documentación. Para ello se presentarán copias de las actas de los ensayos y pruebas realizados, así como los correspondientes certificados finales de dirección de obra, firmados por técnico competente y visados por el colegio oficial correspondiente, en los que conste que



la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

6. La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o la declaración inexacta de los datos suministrados, o por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o provincial o de cualquier otro organismo, necesarias para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo.

Teruel, 9 de julio de 2019.— El Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.



**RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2019, del Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, por la que se otorga autorización administrativa previa y se aprueba el proyecto denominado “Proyecto de extensión de redes de distribución de gas natural para nuevo hospital de Alcañiz.” GN-3097.**

Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha de registro 25 de mayo de 2019, Redexis Gas, S.A. presenta una solicitud de autorización administrativa y de aprobación de proyecto de determinadas instalaciones de distribución de gas natural canalizado, que se definen en el proyecto constructivo aportado por la empresa denominado “Proyecto de extensión de redes de distribución de gas natural para nuevo hospital en Alcañiz”.

Dicha solicitud y la documentación aportada se ajustan a lo dispuesto en los artículos 76 y 83 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Segundo.— De acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se procedió a dar información pública a dicha solicitud, mediante anuncio de este Servicio Provincial publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 147, de 30 de julio de 2019.

Tercero.— El proyecto cuenta con el informe favorable de las Administraciones Públicas, Organismos y Empresas De Servicio Público o de interés general con bienes o servicios afectados.

Cuarto.— Durante el plazo previsto en el procedimiento de información pública no se presentaron alegaciones.

Quinto.— Con fecha 10 de septiembre de 2019, el Jefe de la Sección de Industria y Apoyo a las Pymes emite informe técnico favorable a la solicitud.

Fundamentos jurídicos

Primero.— El Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, es competente para resolver de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón y en el en el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo.

Segundo.— La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural establece el régimen jurídico aplicable a las actividades de regasificación, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de gas natural para su suministro por canalización y establece el régimen de autorización correspondiente a todas las instalaciones vinculadas a las actividades de gas.

Tercero.— El Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas de aplicación regula el procedimiento de autorización de las instalaciones de competencia estatal. La Comunidad Autónoma de Aragón no dispone de regulación específica, por lo que lo dispuesto en dicho Real Decreto puede ser aplicado por similitud, de forma supletoria.

- Autorización administrativa, que se refiere al proyecto genérico de la instalación como documento técnico-económico que se tramitará, en su caso, conjuntamente con el estudio de impacto ambiental, y otorga a la empresa autorizada el derecho a realizar una instalación concreta en determinadas condiciones.

- Aprobación del proyecto de detalle de las instalaciones o de ejecución de las mismas, que se refiere al proyecto concreto de la instalación y permite a su titular realizar la construcción o establecimiento de la misma.



- Autorización de explotación, que permite, una vez ejecutado el proyecto, poner en gas las instalaciones y proceder a su explotación comercial, y se concretará mediante el levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones.

En su artículo 81 se establece que las autorizaciones de instalaciones de distribución deberán contener, entre sus requisitos, la delimitación concreta de la zona en que debe prestar la empresa distribuidora el suministro de gas, los compromisos de expansión de la red en dicha zona y, en su caso, el plazo para la ejecución de las instalaciones previstas en el proyecto autorizado.

Cuarto.— El Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, constituye el marco regulatorio en cuanto a los requisitos técnicos y garantías de seguridad de las instalaciones.

Vistos los antecedentes de hecho, fundamentos jurídicos y demás aspectos concurrentes, este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, resuelve:

Primero.— Otorgar a Redexis Gas, S.A. la autorización administrativa previa y la aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones denominado "Proyecto de extensión de redes de distribución de gas natural para nuevo hospital de Alcañiz".

Segundo.— En cumplimiento del artículo 67.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se establece como garantía de cumplimiento de obligaciones la cantidad de dos mil euros (2.000 €) que Redexis Gas, S.A. deberá depositar a disposición del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel en el plazo de un mes a partir del otorgamiento de la presente autorización y con carácter previo al inicio de las obras.

Tercero.— Establecer el siguiente condicionado a la presente autorización:

1. Redexis Gas, S.A. deberá cumplir el condicionado impuesto por las Administraciones, Organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo de acuerdo al artículo 80 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

2. La autorización administrativa previa y aprobación del proyecto, lo será a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados por las instalaciones deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, la cual, en su caso, es objeto de otro expediente. Si de dicho expediente se establecen modificaciones el proyecto técnico deberá ser ajustado a las mismas.

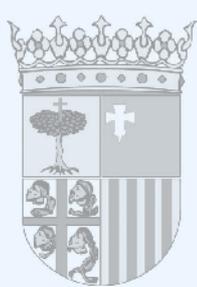
3. La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto y sus anexos, salvo solicitud previa y autorización expresa.

4. Una vez terminada la instalación, se solicitará autorización de explotación a este Servicio Provincial aportando la documentación establecida para su puesta en servicio según lo establecido en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, en el apartado 5 de la ITC-ICG01. Se incluirán copias de las actas de los ensayos y pruebas realizados, así como los correspondientes certificados finales de dirección de obra, firmados por técnico competente y visados por el colegio oficial correspondiente, en los que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas vigentes que son de aplicación.

5. El plazo para la puesta en marcha de la instalación será de dos años contados a partir del día siguiente de notificación a Redexis Gas, S.A. pudiendo prorrogarse dicho plazo previa justificación del mismo. En caso de no realizar la puesta en marcha de la instalación en el plazo establecido por parte de este Servicio Provincial se ejecutará la garantía establecida en el punto segundo de esta Resolución.

6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado o con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

7. Redexis Gas, S.A. previo al inicio de trabajos, dispondrá las autorizaciones de cruce o paso ante los Organismos o empresas titulares de líneas eléctricas, carreteras y cursos de agua, así como de los derechos de paso y servidumbres necesarias, entendiéndose que la presente autorización lo es sin perjuicio de terceros y no excluye la necesidad de obtener las demás autorizaciones, permisos o concesiones que por razón de la materia le sean de aplicación.



8. La Administración podrá dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o la declaración inexacta de los datos suministrados, o por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo.

Teruel, 11 de septiembre de 2019.— El Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.



**ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, por el que se somete a información pública la solicitud hecha por Redexis Gas, S.A. para obtener la autorización administrativa previa de la memoria anual 2020 de extensión de redes de gas natural en la provincia de Teruel. Expediente GN-3161.**

El Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos establece en el apartado 2 de la ITC-ICG01, que las instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización requieren autorización administrativa previa. En los casos de extensiones de red existentes, la autorización administrativa se solicitará en base a una memoria general que contenga las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución.

A los efectos previstos en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa de la memoria anual 2020 de extensión de redes de gas natural en la provincia de Teruel, presentada por Redexis Gas, S.A.

Dicha memoria contiene las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución de gas natural por parte de Redexis Gas, S.A. en la provincia de Teruel con el objetivo de atender nuevos suministros, así como de renovar, mejorar y aumentar la capacidad de suministro durante el año 2020; contemplándose actuaciones en los términos municipales de: Albalate del Arzobispo, Alcañiz, Alcorisa, Aliaga, Alloza, Andorra, Ariño, Calamocha, Calanda, Castelserás, Cella, Escucha, Híjar, La Puebla de Híjar, Monreal del Campo, Montalbán, Teruel y Utrillas.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, sito en calle San Francisco, número 1, de Teruel (edificio Carmelitas) 2.ª planta (Sección de Industria y Apoyo a las PYMES, horario de 9:00 a 14:00 horas) y presentar alegaciones por duplicado ejemplar dirigidas al Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, haciendo referencia al expediente GN-3161, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 21 de febrero de 2020.— El Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.



## DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

### **RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2020, de la Directora General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, por la que se publica la sanción impuesta en materia de prevención de riesgos laborales a la empresa City Crane, S.L.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto ("Boletín Oficial del Estado", número 189, de 8 de agosto de 2000), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el orden Social, el Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo ("Boletín Oficial del Estado", número 108, de 5 de mayo de 2008), y el Decreto 53/2008, de 1 de abril ("Boletín Oficial de Aragón", número 44, de 16 de abril de 2008), del Gobierno de Aragón, sobre publicidad de las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, resuelvo:

Primero.— Hacer pública la siguiente sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 53/2008, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón:

- a) Empresa: City Crane, S.L.
- b) Sector de actividad a que se dedica: 7732 Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción e ingeniería civil.
- c) Código de Identificación Fiscal: B99473902.
- d) Domicilio Social: Polígono Industrial Los Llanos de la Estación. Calle Gutenberg, 60-61.
- e) Infracción cometida: Artículo 13.15.a del texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el orden Social.
- f) Sanción impuesta: 41.000 €.
- g) Fecha de extensión del acta de infracción: 12 de septiembre de 2017.
- h) Fecha en que la sanción adquirió firmeza: 17 de febrero de 2020.

Segundo.— Los datos señalados anteriormente se incorporarán en el registro a que se refiere el artículo 4 del Decreto 53/2008, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón, a partir del día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 21 de febrero de 2020.— La Directora General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, María Soledad de la Puente Sánchez.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 4.465 plazas (535,80 UGM) en polígono 4, parcela 79 de Peralta de Alcofea (Huesca) y promovido por Explotaciones Barcalién S.C. (Expediente INAGA 500202/02/2019/08831).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de autorización ambiental integrada y de evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Explotaciones Barcalién S. C. ha solicitado autorización ambiental integrada para el proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 4.465 plazas (535,80 UGM) en polígono 4, parcela 79 de Peralta de Alcofea (Huesca). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- b) La competencia para resolver la solicitud de autorización ambiental integrada y la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
- c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son: el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de Peralta de Alcofea (Huesca), siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- d) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la Resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental del proyecto se integrará en la misma Resolución.

El proyecto y el estudio de impacto ambiental se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares:

Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza (Recinto Expo), avda. Ranillas, 3 C, 3.ª, Zaragoza y en la url <http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>. Así mismo, en esta dirección electrónica, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos.

Ayuntamiento de Peralta de Alcofea, c/ Mayor, 14.

- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones Públicas afectadas.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 13.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de enero de 2020.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



**ANUNCIO del Servicio Provincial de Teruel, por el que se hace público el acuerdo de inicio de un procedimiento de investigación patrimonial de un inmueble sito en el término municipal de Jabaloyas (Teruel) en calle Peñas, número 6.**

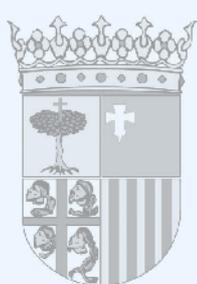
Con fecha 14 de febrero de 2020, el Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha acordado, a la vista de lo dispuesto en el artículo 77 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, el inicio de un procedimiento de investigación para la depuración jurídica de un inmueble, que se describe a continuación, sito en el término municipal de Jabaloyas (Teruel), calle Peñas, número 6, que se considera adquirido por la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud del Real Decreto 1410/1984, de 8 de febrero, de traspaso de funciones y servicio del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de conservación de la naturaleza.

Descripción: urbana. Nave industrial en la calle Peñas, número 6, sin división horizontal, en el municipio de Jabaloyas (Teruel) de 208 metros cuadrados, según Catastro, con titularidad catastral "Diputación General de Aragón". Linda: Norte(fondo) con fincas con referencias catastrales 5559604XK3555N0001UQ y 5559602XK3555N0001SQ y Este, Sur y Oeste, calle Peñas.

Referencia catastral: 5559603XK3555N0001ZQ.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 77 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, una copia de la publicación de este anuncio se remitirá al Ayuntamiento de Jabaloyas para su exposición en el tablón de edictos al objeto de que quienes consideren ostentar derechos sobre este inmueble puedan ponerlo de manifiesto ante este Servicio Provincial en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón" acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Teruel, 14 de febrero de 2020.— El Director del Servicio Provincial, Pedro M. Polo Iñigo.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de planta fotovoltaica conectada a red “Quicena” y su infraestructura de evacuación, promovido por Laugh More, S.L., término municipal de Quicena (Huesca). (Expediente INAGA 500201/01B/2020/332).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada promovido por Laugh More, S.L., en el término municipal de Quicena (Huesca), relativo al proyecto de planta fotovoltaica conectada a red “Quicena” y su infraestructura de evacuación, que podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, 2C, 3.<sup>a</sup> planta, avenida Ranillas, 3, 50018 - Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental, así como en el Sistema de Información al Ciudadano del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (url: [www.aragon.es/inaga/anunciopublico](http://www.aragon.es/inaga/anunciopublico)).

Zaragoza, 20 de febrero de 2020.— El Jefe del Área Técnica II de Medio Natural, Óscar Fayánas Buey.



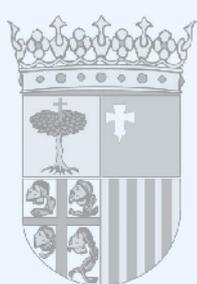
**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de modificación de trazado de varios tramos de las vías pecuarias Cañada Real de San Julián, Cordel del Hondo de la Virgen y Cordel de Almonte, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Cariñena (Zaragoza), por una nueva ordenación territorial, solicitado por el Ayuntamiento de Cariñena. (Expediente INAGA 500101/55/2020/00971).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la modificación de trazado de varios tramos de las vías pecuarias Cañada Real de San Julián, Cordel del Hondo de la Virgen y Cordel de Almonte, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Cariñena (Zaragoza), por una nueva ordenación territorial, solicitado por el Ayuntamiento de Cariñena. Expediente INAGA 500101/55/2020/00971.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avenida Rarillas, número 3 C, Edificio Dinamiza, planta 3.ª, en horario de oficina, y en la url: [www.aragon.es/inaga/informacionpublica](http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica); pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Zaragoza, 19 de febrero de 2020.— El Jefe del Área Técnica I de Montes, Caza y Pesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada “Colada del Barranco Las Guargas a Aínsa”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el término municipal de Boltaña (Huesca), con objeto de la instalación de infraestructuras para la electrificación del núcleo de Ascaso en término municipal de Boltaña, promovido por el Ayuntamiento de Boltaña (Expediente INAGA 220101/56/2019/07793).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el expediente de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada “Colada del Barranco Las Guargas a Aínsa”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el término municipal de Boltaña (Huesca), con objeto de la instalación de infraestructuras para la electrificación del núcleo de Ascaso en término municipal de Boltaña, promovido por el Ayuntamiento de Boltaña (Expediente INAGA 220101/56/2019/07793).

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación relativa a la solicitud en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avenida de La Paz, 5, bajos, en horario de oficina, y en la url: [www.aragon.es/inaga/informacionpublica](http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica), pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Huesca, 20 de febrero de 2020.— El Jefe de la Delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Huesca, Jorge Bernués Ciudad.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en el Monte de Utilidad Pública número 140 “Cebollar y La Selva”, de titularidad del Ayuntamiento de Torla (Huesca), y sito en su término municipal por la instalación de una estación meteorológica automática en El Cebollar solicitada por la Agencia Estatal de Meteorología en Aragón. (Expediente INAGA 220101/44/2019/09277).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la solicitud de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en el Monte de Utilidad Pública número 140 “Cebollar y La Selva”, de titularidad del Ayuntamiento de Torla (Huesca), y sito en su término municipal por la instalación de una estación meteorológica automática en El Cebollar solicitada por la Agencia Estatal de Meteorología en Aragón. Expediente INAGA 220101/44/2019/09277.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación relativa a la solicitud en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avenida de La Paz, 5, bajos, en horario de oficina, y en la url: [www.aragon.es/inaga/informacionpublica](http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica), pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Huesca, 20 de febrero de 2020.— El Jefe de la Delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Huesca, Jorge Bernués Ciudad.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en el Monte de Utilidad Pública número 30 “Valle de la izquierda del río Ésera”, de titularidad del Ayuntamiento de Benasque (Huesca), y sito en su término municipal por la instalación de una estación meteorológica automática en la estación de esquí de Cerler solicitada por la Agencia Estatal de Meteorología en Aragón. (Expediente INAGA 220101/44/2019/09264).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la solicitud de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en el Monte de Utilidad Pública número 30 “Valle de la izquierda del río Ésera”, de titularidad del Ayuntamiento de Benasque (Huesca), y sito en su término municipal por la instalación de una estación meteorológica automática en la estación de esquí de Cerler solicitada por la Agencia Estatal de Meteorología en Aragón. Expediente INAGA 220101/44/2019/09264.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación relativa a la solicitud en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avenida de La Paz, 5, bajos, en horario de oficina, y en la url: [www.aragon.es/inaga/informacionpublica](http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica), pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Huesca, 20 de febrero de 2020.— El Jefe de la Delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Huesca, Jorge Bernués Ciudad.



**ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas”, que se celebrará en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), organizado por Sergrovet, S.L., conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.**

Organiza: Sergrovet, S.L.

Número de asistentes: máximo 35.

Lugar celebración: SAM Gestión y Asesoramiento, SLU., avda. Ramón y Cajal, 3, Local 1, 50100 La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Código del curso: BAE-010/2020.

Fechas: días 24 y 31 de marzo, 14 y 21 de abril de 2020.

Horario: de 15:00 a 20:00 horas.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: dirigido preferentemente a trabajadores de explotaciones ganaderas, desempleados del sector y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: la obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Solicitudes: dirigidas a Sergrovet, S.L., calle León Felipe, 20, Local 1, 50018, Zaragoza. Teléfono. 976093699, e-mail: [formacion@sergrovet.es](mailto:formacion@sergrovet.es). La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinadora: Abel Chils Hernández.

Programa:

Módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo específico para especies concretas.

1. Legislación específica sobre protección animal en las explotaciones y sobre sacrificio de los animales fuera de los mataderos.

2. Fisiología de la especie y su relación con el comportamiento. Necesidades de comida y agua. Intervenciones quirúrgicas, mutilaciones y tratamientos de los animales.

3. Bienestar animal y producción. Influencia del bienestar animal sobre la producción y la calidad de los productos de origen animal.

4. Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal.

5. Diseño, construcción, instalaciones y equipos de las explotaciones.

6. Planes sanitarios, redes de alerta, manejo, cuidados de emergencia de los animales y medidas de bioseguridad en la explotación. Criterios de seguridad laboral.

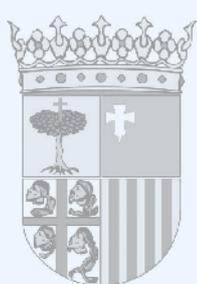
7. Responsabilidad del poseedor de los animales. Condiciones generales del transporte y normativa de aplicación. Animales aptos para el transporte. Medios de transporte, documentación en el transporte, limpieza y desinfección de vehículos.

8. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 24 de febrero de 2020.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Enrique Novales Allué.

| SOLICITUD “ CURSO DE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIÓN”                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>D. _____ con D.N.I. _____, y<br/>                     domicilio en _____ provincia de _____<br/>                     C/ _____ nº _____, CP _____<br/>                     Telf. _____<br/>                     Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____<br/>                     Lugar y país de nacimiento _____<br/>                     Actividad Profesional _____</p> <p>Afiliado:    <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Propia<br/>                                   <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena<br/>                                   <input type="checkbox"/> Régimen de la Seguridad Social</p> <p>Expone :</p> <p>Que habiéndose publicado en el B.O.A nº _____ de fecha _____<br/>                     el curso “Bienestar animal en explotación” Código _____<br/>                     a celebrar en _____<br/>                     los días _____ de _____</p> <p>Solicita:</p> <p>Ser admitido al citado curso:</p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de 20 ____</p> <p style="text-align: center;">Fdo. _____</p> <p>Entidad Formadora Organizadora _____</p> |

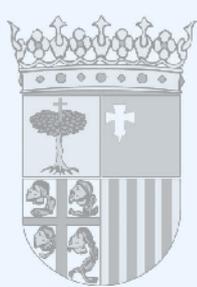


**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de instalación de malla antigranizo y cortavientos en una plantación de cerezos, término municipal de Ricla (Zaragoza), promovido por S.A.T. Vidrio. (Expediente INAGA 500201/01/2020/967).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada promovido por S.A.T. Vidrio, en el término municipal de Ricla (Zaragoza), relativo al proyecto de instalación de malla antigranizo y cortavientos en una plantación de cerezos, que podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, 2C, 3.ª planta, avda. Ranillas, 3, 50018 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental, así como en el Sistema de Información al Ciudadano del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (url: [www.aragon.es/inaga/anunciopublico](http://www.aragon.es/inaga/anunciopublico)).

Zaragoza, 24 de febrero de 2020.— El Jefe del Área Técnica II de Medio Natural, Óscar Fayán Buye.

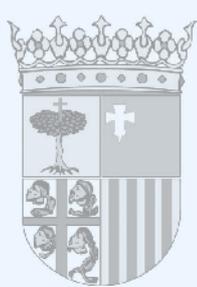


**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de reforma de cuatro bordas en las eras de “Casa Suelo” y “Casa Lisa” en Muro de Bellós, término municipal de Puértolas (Huesca). (Expediente INAGA 500201/01B/2019/7819).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada promovido por el interesado con identificación 38062409P, en el término municipal de Puértolas (Huesca), relativo al proyecto de reforma de cuatro bordas en las eras de “Casa Suelo” y “Casa Lisa” en Muro de Bellós, que podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, 2C, 3.ª planta, avda. Ranillas, 3, 50018 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental, así como en el Sistema de Información al Ciudadano del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (url: [www.aragon.es/inaga/anunciopublico](http://www.aragon.es/inaga/anunciopublico)).

Zaragoza, 24 de febrero de 2020.— El Jefe del Área Técnica II de Medio Natural, Óscar Fayánas Buey.



**CORRECCIÓN de errores del anuncio del Instituto Aragonés del Agua, de consulta preliminar del mercado en orden al otorgamiento de una concesión demanial para la puesta en marcha, explotación y conservación de una planta de tratamiento de purines y otros cosustratos en el término municipal de Valderrobres (Teruel).**

Advertido error en el anuncio del Instituto Aragonés del Agua, de consulta preliminar del mercado en Orden al otorgamiento de una concesión demanial para la puesta en marcha, explotación y conservación de una planta de tratamiento de purines y otros cosustratos en el término municipal de Valderrobres (Teruel), publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 37, de 24 de febrero de 2020, se procede a realizar la oportuna rectificación, en los siguientes términos:

En la página 5217, último párrafo del apartado “Forma de participar”, donde dice:

“Las dudas sobre el procedimiento de consultas o sobre el contenido de los documentos objeto del mismo se pueden plantear en la dirección de correo arriba indicada o en el teléfono 976713355”.

Debe decir:

“Las dudas sobre el procedimiento de consultas o sobre el contenido de los documentos objeto del mismo se pueden plantear en la dirección de correo arriba indicada o en el teléfono 976716655”.